



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIII 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Miércoles 21 de Noviembre de 2012**

**No. 141**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

Manual de Políticas del Sistema de Remuneraciones al Personal de la Comisión Estatal de Los Derechos Humanos de Sinaloa.

Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Comisión Estatal de Los Derechos Humanos de Sinaloa.

Políticas para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de Los Derechos Humanos de Sinaloa.

##### INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para El Trabajo del Estado de Sinaloa.

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2012.

##### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

##### PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL A LA INVERSIÓN EN FRIJOL

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

##### FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

##### COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

2 - 137

#### AYUNTAMIENTO

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública No. AYTONAV-LOPES-CP-06/12, para la Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Guillermo Prieto de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.

138

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

139 - 160

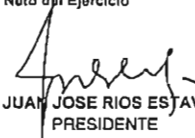
#### AVISOS NOTARIALES

160

# **PODER EJECUTIVO ESTATAL** **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA**

## **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA** **ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) JULIO A SEPTIEMBRE DE 2012**

|                                                                               | INICIAL              | JULIO               | AGOSTO               | SEPTIEMBRE          | ACUMULADO            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                            |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                    |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS</b> |                      |                     |                      |                     |                      |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios                                       |                      |                     |                      |                     |                      |
| Subsidios y Subvenciones                                                      | 15,459,977.45        | 1,558,646.82        | 0.00                 | 2,264,994.78        | 19,281,619.05        |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                            |                      |                     |                      |                     |                      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                            |                      |                     |                      |                     |                      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                            | 20,839.73            | 35,915.00           | 20,500.00            | 0.00                | 77,254.73            |
| <b>Total de Ingresos</b>                                                      | <b>15,480,817.18</b> | <b>1,592,561.82</b> | <b>20,500.00</b>     | <b>2,264,994.78</b> | <b>19,358,873.78</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                               |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>Servicios Personales</b>                                                   |                      |                     |                      |                     |                      |
| Remuneraciones al Personal de Carácter P                                      | 3,171,237.50         | 495,728.52          | 647,834.48           | 497,451.77          | 4,812,252.27         |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                       | 245,806.07           | 187,813.72          | 38,063.50            | 38,063.50           | 509,746.79           |
| Seguridad Social                                                              | 2,696,519.42         | 464,172.46          | 459,044.42           | 482,885.46          | 4,082,601.76         |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                      | 685,050.54           | 19,511.68           | 681,803.53           | 15,641.82           | 1,402,007.57         |
| <b>Materiales y Suministros</b>                                               |                      |                     |                      |                     |                      |
| Materiales de Administración, Emisión de                                      | 425,393.50           | 81,355.34           | 50,740.54            | 71,782.59           | 629,271.97           |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                          | 101,322.16           | 23,501.94           | 28,834.48            | 27,062.84           | 178,721.42           |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección                                     | 54,152.28            | 3,990.40            | 846.80               | 3,520.00            | 62,509.48            |
| <b>Servicios Generales</b>                                                    |                      |                     |                      |                     |                      |
| Servicios Básicos                                                             | 441,813.20           | 145,423.43          | 52,431.34            | 117,017.97          | 756,885.94           |
| Servicios de Arrendamiento                                                    | 338,956.59           | 67,901.95           | 67,901.95            | 64,789.95           | 539,530.44           |
| Servicios Profesionales, Científicos y T                                      | 1,087,382.13         | 225,701.72          | 1,228,649.32         | 843,730.47          | 3,385,473.64         |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comer                                      | 28,937.14            | 25,457.51           | 10,988.82            | 30,072.35           | 95,455.62            |
| Servicios de Instalación, Reparación, Ma                                      | 172,374.26           | 4,552.00            | 23,478.93            | 42,718.78           | 243,123.95           |
| Servicios de Comunicación Social y Publil                                     | 296,355.20           | 0.00                | 0.00                 | 0.00                | 296,355.20           |
| Servicios de Traslado y Viáticos                                              | 400,480.60           | 68,960.88           | 50,156.41            | 106,320.04          | 625,897.93           |
| Servicios Oficiales                                                           | 246,651.15           | 0.00                | 36,517.28            | 0.00                | 283,168.43           |
| Otros Servicios Generales                                                     | 19,844.78            | 9,306.23            | 0.00                 | 15,333.83           | 44,484.84            |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                 |                      |                     |                      |                     |                      |
| Ayudas Sociales                                                               |                      |                     |                      |                     |                      |
| Becas                                                                         | 15,000.00            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                | 15,000.00            |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                                         |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>               |                      |                     |                      |                     |                      |
| <b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                |                      |                     |                      |                     |                      |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros                                      |                      |                     |                      |                     |                      |
| Depreciación de Bienes Muebles                                                | 436,286.44           | 75,649.71           | 75,899.24            | 75,694.18           | 663,529.57           |
| <b>Otros Gastos</b>                                                           |                      |                     |                      |                     |                      |
| Otros Gastos Varios                                                           | 216,634.70           | 0.00                | 0.00                 | 300.00              | 216,934.70           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                       | <b>11,080,187.66</b> | <b>1,699,027.49</b> | <b>3,451,180.84</b>  | <b>2,412,345.63</b> | <b>18,842,751.62</b> |
| <b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>                                    | <b>4,400,629.52</b>  | <b>-306,465.67</b>  | <b>-3,430,690.84</b> | <b>-147,350.85</b>  | <b>518,122.16</b>    |

  
**DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO**  
**PRESIDENTE**

  
**ING. ROCÍO TORRONTÉ QUIJARRÁ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Nov. 21

Rno. 10116484

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA  
Ruperto L. Paliza #566, Culiacan, Sinaloa. CED-930407-MP4  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE JULIO DE 2012

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

## Efectivo y Equivalencias

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Efectivo                                   | 14,187.53    |
| Bancos/Tesorería                           | 4,523,953.20 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 19,702.85    |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equi   | 2,826.18     |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición d   | 279,846.00   |

Total de ACTIVO CIRCULANTE

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Terrenos                                 | 3,600,000.00  |
| Mobiliario y Equipo de Administración    | 2,711,450.48  |
| Equipo de Transporte                     | 1,987,784.00  |
| Equipo de Defensa y Seguridad            | 143,814.41    |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 8,485.35      |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -2,368,664.46 |
| Otros Activos Diferidos                  | 40,084.76     |

Total de ACTIVO NO CIRCULANTE

**TOTAL DE ACTIVOS****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

## Cuentas por Pagar a Corto Plazo

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a | 104,269.74 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo    | 8,018.00   |

Total de PASIVO CIRCULANTE

**PASIVO NO CIRCULANTE****TOTAL PASIVO****HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO****HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO****HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| Resultados de Ejercicios Anteriores      | 6,660,321.00 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó | 4,094,163.83 |

Total Hacienda Publica/Patrimonio

Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE AGOSTO DE 2012

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Efectivo                                   | 14,187.53    |
| Bancos/Tesorería                           | 1,712,855.77 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 80,330.36    |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equi   | 1,051.63     |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición d   | 5,011.20     |

Total de ACTIVO CIRCULANTE

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Terrenos                                 | 3,600,000.00  |
| Mobiliario y Equipo de Administración    | 2,711,450.48  |
| Equipo de Transporte                     | 1,988,784.00  |
| Equipo de Defensa y Seguridad            | 143,814.41    |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 8,485.35      |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -2,442,563.70 |
| Otros Activos Diferidos                  | 40,084.76     |

Total de ACTIVO NO CIRCULANTE

**TOTAL DE ACTIVOS****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

## Cuentas por Pagar a Corto Plazo

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a | 483,747.82 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo    | 56,537.72  |

Total de PASIVO CIRCULANTE

**PASIVO NO CIRCULANTE****TOTAL PASIVO****HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO****HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO****HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| Resultados de Ejercicios Anteriores      | 8,660,321.00 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó | 663,473.01   |

Total Hacienda Publica/Patrimonio

Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| Efectivo                                   | 14,187.53  |
| Bancos/Tesorería                           | 800,817.35 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 40,552.86  |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equi   | 4,850.00   |

Total de ACTIVO CIRCULANTE

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| Terrenos                                 | 3,600,000.00  |
| Mobiliario y Equipo de Administración    | 2,755,802.44  |
| Equipo de Transporte                     | 2,403,784.00  |
| Equipo de Defensa y Seguridad            | 162,548.53    |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 8,485.35      |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -2,518,297.88 |
| Otros Activos Diferidos                  | 43,384.78     |

Total de ACTIVO NO CIRCULANTE

**TOTAL DE ACTIVOS****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

## Cuentas por Pagar a Corto Plazo

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo      | 10,440.00  |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a | 101,182.60 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo    | 1,279.12   |

Total de PASIVO CIRCULANTE

**PASIVO NO CIRCULANTE****TOTAL PASIVO****HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO****HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO****HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| Resultados de Ejercicios Anteriores      | 6,050,321.00 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó | 516,122.18   |

Total Hacienda Publica/Patrimonio

Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo

DR. JUAN JOSE RIOS ESTAVILLO  
PRESIDENTE

ING. ROCÍO TORRONTÉGUA IBARRA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

## MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

### PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH Sinaloa), es un organismo de protección de los Derechos Humanos, amparado por el orden jurídico mexicano, que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica propia.

En términos del artículo séptimo, fracciones V, XI, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el ámbito estatal; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito estatal; elaborar y ejecutar programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulse el cumplimiento dentro del Estado de Sinaloa de los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de Derechos Humanos.

Estos preceptos requieren que la CEDH Sinaloa cuente con una estructura orgánica para que pueda desarrollar sus funciones y cumplir con sus atribuciones, y que estas se lleven a cabo de forma clara y autónoma.

De acuerdo al artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, entre las atribuciones que tiene su Coordinación Administrativa se encuentran: formular y mantener un manual de operación y funcionamiento de la Comisión; y la de elaborar la nómina del personal adscrito a esta.

En cumplimiento a lo anterior y considerando que el pago de las remuneraciones al personal es coyuntural a la responsabilidad que se ejerce, resulta indispensable contar con un marco de referencia que sirva como guía para el pago correcto de estas retribuciones, con base en criterios definidos de manera uniforme, asegurando que su aplicación sea acorde a la normatividad correspondiente. Es por ello que se elabora el siguiente Manual de Políticas del Sistema de Remuneraciones al Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, como una herramienta técnica y administrativa que establece los aspectos normativos, acordes a las leyes fiscales, las de seguridad social, las de naturaleza laboral y, en general, a los ordenamientos o convenios suscritos, que resulten aplicables al caso.

Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa la actualización oportuna del presente manual.

El presente documento fue calificado como procedente en sesión de Consejo Consultivo efectuada el 11 de enero de 2012, el cual entra en vigor a partir de esta fecha.

### MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Federal del Trabajo

Nov. 21

RNO. 10116507

3. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
4. Ley del Impuesto sobre la Renta
5. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
6. Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
7. Ley del Seguro Social

## **OBJETIVO**

Contar con un esquema normativo que determine el marco de referencia para realizar correctamente el pago de las remuneraciones al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

## **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA**

### **1. POLÍTICAS GENERALES**

1.1 Las presentes políticas son de observancia general para los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

1.2 Para efectos de la aplicación de las presentes políticas se entiende como:

- Comisión: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
- Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
- Reglamento Interno: Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
- Servidor público: persona adscrita como trabajador a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
- LISR: Ley del Impuesto sobre la Renta
- LFT: Ley Federal del Trabajo
- Presidencia: Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
- Coordinación Administrativa: Coordinación Administrativa de la CEDH.
- Tabulador: tabla que muestra los sueldos y otras remuneraciones de acuerdo al nivel de responsabilidad y puesto del servidor público.
- Remuneración o emolumento: retribución que la Comisión realiza como contraprestación en virtud a los servicios realizados y por la disposición a la que se somete sus servidores públicos. Pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Previsión Social: toda prestación que se otorgue con el objetivo de atender las necesidades de los trabajadores en pro de su bienestar, procurando su mejoramiento social, económico y humano.

1.3 Con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, los servidores públicos adscritos

a este organismo se regirán por la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y se considerarán personal de confianza, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que la Comisión desempeña.

1.4 El esquema de remuneraciones de la Comisión tendrá como objetivo:

- Recompensar las actividades laborales de forma equitativa
- Fortalecer las relaciones de la organización con los trabajadores
- Crear un compromiso de participación laboral, principios de pertenencia y responsabilidad
- Motivar el desempeño de los trabajadores como medio de contribución mutua entre la organización y el empleado
- Formar personal competente

1.5 La Coordinación Administrativa será la facultada para interpretar estas políticas apegándose invariablemente a la normatividad vigente, manteniendo los criterios de justicia laboral y racionalidad presupuestal.

1.6 El cálculo anual de los sueldos se incluirá en el anteproyecto del presupuesto y será elaborado por la Coordinación Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno. Esta propuesta anual considerará el incremento en los sueldos de acuerdo a la inflación estimada para el año próximo al vigente.

1.7 La retabulación de los sueldos deberá ser autorizada por el Presidente y establecida en el tabulador.

1.8 El pago de todo sueldo deberá estar presupuestado en el ejercicio fiscal que corresponda.

1.9 La Presidencia, interpretará, en el ámbito de sus atribuciones, para efectos administrativos el presente manual y resolverá los casos no previstos en este documento.

## 2. DE LAS REMUNERACIONES

2.1 La Comisión brindará hacia sus servidores públicos la entrega de las siguientes remuneraciones:

- Sueldo base
- Previsión social
  - Ayuda para transporte
  - Ayuda para despena
  - Ayuda para vestido
- Casa habitación
- Donativos
- Compensaciones
- Aguinaldos
- Prima vacacional
- Bonos

2.2 Será la Comisión la responsable de retener y enterar los impuestos de los servidores públicos que correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales.

2.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del tabulador de remuneraciones para los servidores públicos, se establecen seis niveles jerárquicos:

| NIVEL<br>JERÁRQUICO | PUESTO                                                          | LIMITE DE SALARIO BASE | LIMITE DE<br>ESTÍMULOS |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
|                     |                                                                 | HASTA                  | HASTA                  |
| 1                   | PRESIDENTE                                                      | \$ 37,082.10           | \$ 56,931.50           |
| 2                   | VISITADURÍA GENERAL Y<br>SECRETARÍAS                            | \$ 11,360.00           | \$ 23,305.00           |
| 3                   | DIRECTORES                                                      | \$ 8,420.00            | \$ 17,925.00           |
| 4                   | VISITADORES ADJUNTOS                                            | \$ 6,311.00            | \$ 9,463.23            |
| 5                   | PROMOTORES, PSICOLOGO,<br>TRABAJADORA SOCIAL,<br>INVESTIGADORES | \$ 3,620.00            | \$ 5,737.00            |
| 6                   | PERSONAL ADMINISTRATIVO                                         | \$ 6,311.00            | \$ 7,497.00            |

2.4 Los pagos por concepto de previsión social quedarán sujetos a lo establecido en el punto número 4 de estas políticas.

2.5 Las remuneraciones por concepto de donativos, quedarán sujetas a lo establecido en el artículo 109, fracción XIX, Inciso c) de la LISR y serán otorgadas de acuerdo al puesto del servidor público.

2.6 Las remuneraciones por concepto de casa habitación, quedarán sujetas a lo establecido en el artículo 109, fracción VII de la LISR y serán otorgadas de acuerdo al puesto del servidor público.

2.7 Las remuneraciones por donativos y casa habitación serán otorgadas al servidor público de manera quincenal en conjunto con el sueldo base y la previsión social.

2.8 Las remuneraciones adicionales y especiales comprenderán: aguinaldos, prima vacacional, bonos y compensaciones y serán otorgados con base en la normatividad vigente y a lo establecido en estas políticas.

2.9 Las remuneraciones que le serán otorgadas al servidor público quedarán sujetas a lo dispuesto en el tabulador, de acuerdo al puesto y nivel asignados.

2.10 El servidor público adscrito a la Comisión estará afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y a estas políticas.

2.11 Al total de las remuneraciones sólo se le podrán hacer deducciones conforme a lo establecido en las leyes laborales, fiscales y en estas políticas.

2.12 Las remuneraciones no podrán ser pagadas de manera anticipada por ningún motivo, a excepción del pago en los periodos vacacionales y de acuerdo a lo establecido en estas políticas.

2.13 Para efectuar el pago de las remuneraciones será requisito indispensable que el servidor público haya cubierto los trámites de contratación establecidos por la Coordinación Administrativa. En lo que se

refiere al personal contratado por honorarios asimilables a sueldos se registrará con base en la normatividad vigente en la materia.

- 2.14 El tabulador de sueldos será actualizado por la Coordinación Administrativa de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto para el año vigente y autorizado única y exclusivamente por el Presidente.

### 3. DEL PAGO DE LAS REMUNERACIONES

- 3.1 El cálculo y el pago de las remuneraciones que le correspondan al servidor público quedará bajo la responsabilidad de la Coordinación Administrativa, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento Interno.
- 3.2 El pago de las remuneraciones se hará en términos de ley y podrá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del servidor público, vía tarjeta de débito.  
En caso de que al servidor público aún no se le haya habilitado la cuenta bancaria de nómina se le podrá extender un cheque por la cantidad correspondiente al periodo trabajado.
- 3.3 Junto con el pago de las remuneraciones se entregará al servidor público un comprobante indicando el detalle de las percepciones, deducciones y el monto total pagado, el que deberá ser firmado por el servidor público sin excepción.
- 3.4 El pago de las remuneraciones se hará exclusivamente al servidor público, a excepción de aquellos casos en los que, por medio de una carta poder firmada por este solicite a la Comisión el pago a una tercera persona.
- 3.5 Los pagos de remuneraciones al servidor público deberán ajustarse al tabulador vigente y se considerará la aplicación de descuentos en los casos en que así aplique.
- 3.6 Todos los pagos por remuneraciones deberán afectar las partidas presupuestarias respectivas.
- 3.7 El pago de las remuneraciones de los servidores públicos deberá estar soportado por la documentación original debidamente autorizada, la que justificará dicho pago.
- 3.8 Las modificaciones a los pagos de remuneraciones se realizarán con base en la información que emita al respecto la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en la normatividad laboral, fiscal y en estas políticas.
- 3.9 Para el control de la nómina, deberán llevarse los registros correspondientes.
- 3.10 Los pagos de remuneraciones al personal se realizarán los días quince y treinta de cada mes, o el día hábil inmediato anterior cuando estos sean días inhábiles.
- 3.11 El pago de las remuneraciones al personal eventual estará integrado de la misma forma que el de los servidores públicos permanentes y sujeto a la misma normatividad que estos.

### 4. DE LA PREVISIÓN SOCIAL

- 4.1 La Comisión otorgará prestaciones de previsión social de forma general a los servidores públicos adscritos a ella.



- 4.2 Los conceptos de previsión social quedan sujetos a lo dispuesto por la LISR, la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- 4.3 Las prestaciones de previsión social otorgadas a los servidores públicos incluirán: apoyo para el transporte, apoyo para el vestido y apoyo para la despensa.
- 4.4 Las prestaciones de previsión social se entregarán en conjunto con el salario del trabajador de forma quincenal y su finalidad será otorgarle al trabajador oportunidades para mejorar su condición de vida.
- 4.5 Las cantidades por concepto de previsión social que le sean otorgadas al servidor público deberán ser de forma general, sin distinción del nivel que este ocupe en el tabulador y de acuerdo a la jornada laboral cubierta.
- 4.6 Las cantidades por concepto de previsión social serán calculadas por la Coordinación Administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, fracción VI de la LISR.  
Estas cantidades deberán ser actualizadas conforme al incremento del salario mínimo de la zona geográfica correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto para el año.

## **5. DE LAS REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

- 5.1 La Coordinación Administrativa será la única facultada para calcular las cantidades correspondientes a remuneraciones adicionales y especiales, cumpliendo con la normatividad laboral, fiscal y a lo establecido en estas políticas.
- 5.2 Las remuneraciones adicionales y especiales incluyen: gratificación de fin de año o aguinaldo, prima vacacional, bono por productividad, bono por el día del servidor público, bono navideño y ayuda para útiles escolares.
- 5.3 Se considera como prima vacacional la cantidad que se otorga al funcionario como un ingreso adicional para que disfrute de sus vacaciones.
- 5.4 La prima vacacional que la Comisión otorgará al servidor público equivaldrá a 10 días de sueldo. Esta cantidad se pagará en dos partes iguales, de tal forma que los primeros cinco días se otorgarán en el período de verano y los siguientes cinco días en el período de invierno.
- 5.5 El pago de los días de salario que correspondan a los períodos vacacionales y la prima vacacional se hará anticipadamente al disfrute del descanso.
- 5.6 La prima vacacional se calculará de acuerdo al período laborado por el funcionario.
- 5.7 Se considera como aguinaldo a la cantidad que de acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo los trabajadores tendrán derecho como gratificación anual. Esta cantidad deberá pagarse antes del día veinte de diciembre.
- 5.8 El aguinaldo constará de un total de 40 días de sueldo otorgado al servidor público de manera proporcional al tiempo laborado.
- 5.9 Los bonos que la Comisión otorgará al servidor público serán por los siguientes conceptos: productividad, día del servidor público y navideño.

- 5.10 La Coordinación Administrativa realizará los cálculos e incluirá en el anteproyecto del presupuesto las partidas correspondientes al pago de remuneraciones especiales y adicionales.
- 5.11 El pago de los bonos y ayudas quedará sujeto a la calendarización autorizada del presupuesto.
- 5.12 El bono por productividad será otorgado al servidor público como un estímulo por su desempeño y se entregará en los meses de abril y agosto. La cantidad que se otorgará quedará sujeta a la cantidad destinada a este concepto en el anteproyecto del presupuesto, así como al tiempo laborado por el servidor público.
- 5.13 El bono por el día del servidor público será otorgado al servidor público como un estímulo a sus servicios y se entregará una vez al año, conforme a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto del año vigente. La cantidad que le será otorgada al servidor público por este concepto será equivalente al nueve por ciento del sueldo neto percibido y de acuerdo al tiempo laborado.
- 5.14 El bono navideño será otorgado al servidor público como un estímulo para beneficiar la temporada de fin de año. Esta cantidad se entregará conforme a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto del año vigente. La cantidad que le será concedida al servidor público por este concepto será equivalente al nueve por ciento del sueldo neto percibido y de acuerdo al tiempo laborado.
- 5.15 Adicionalmente a las remuneraciones que perciba el servidor público, se le otorgará una cantidad por concepto de ayuda para útiles escolares, una vez al año, de acuerdo a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto. Esta cantidad será equivalente al nueve por ciento del sueldo neto percibido por el servidor público y de acuerdo al tiempo laborado.

## 6. DE LAS COMPENSACIONES

- 6.1 Se consideran compensaciones a las percepciones adicionales al sueldo otorgadas a los servidores públicos, las que podrán ser permanentes o eventuales.
- 6.2 Las compensaciones permanentes se otorgarán de acuerdo a la categoría del puesto y por lo tanto al grado de responsabilidad ejercida por el servidor público.
- 6.3 Las compensaciones eventuales se otorgarán al servidor público como reconocimiento a la calidad, eficiencia y disciplina en el desempeño de sus funciones.
- 6.4 Este tipo de compensaciones no generarán obligaciones a la Comisión.
- 6.5 La cantidad correspondiente a las compensaciones eventuales quedará sujeta a la capacidad presupuestal existente.
- 6.6 La Coordinación Administrativa tendrá la facultad para disminuir las compensaciones eventuales y aún suspenderlas si es el caso.

- 6.7 El monto y la periodicidad de las compensaciones eventuales lo determinará la Presidencia considerando la categoría del puesto y la capacidad presupuestal existente.

## **7. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- 7.1 La Coordinación Administrativa deberá incluir en el anteproyecto del presupuesto las cantidades calculadas para cubrir la aportación institucional por cuotas al IMSS, en los términos de la legislación y convenios vigentes para la afiliación del personal de la Comisión.
- 7.2 Todo servidor público adscrito a la Comisión deberá ser afiliado al IMSS de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley del Seguro Social vigente y en estas políticas.
- 7.3 El salario diario integrado con el que se dará de alta al servidor público adscrito a la Comisión se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social vigente, considerando un factor de integración de 1.1233

## **8. DE LOS SEGUROS**

- 8.1 Todo servidor público adscrito a la Comisión deberá ser protegido con una póliza de seguro de vida colectiva, expedida por una compañía de seguros. El costo total de la prima correspondiente será cubierto por la Comisión.
- 8.2 En sustitución de la afiliación al IMSS, los servidores públicos serán protegidos con pólizas de vida y gastos médicos mayores, expedidas por una compañía de seguros. El costo total de las primas correspondientes serán cubiertos por la Comisión.
- 8.3 La Coordinación Administrativa considerará en el anteproyecto del presupuesto las cantidades necesarias para cubrir los seguros de vida y gastos médicos mayores para el personal adscrito a la Comisión.

## **9. DE LAS DEDUCCIONES**

- 9.1 De acuerdo al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, sólo podrán hacerse descuentos al salario cuando se trate de:
- a. Deudas contraídas, por concepto de préstamos, anticipos de salarios, pagos hechos en exceso, errores, pérdidas o averías debidamente comprobadas;
  - b. Pago de impuestos;
  - c. Pago de cuotas sindicales;
  - d. Cuotas de defunción o aportación de fondos para la constitución y fomento de cooperativas, mutualidades y cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado, previamente y de manera expresa su conformidad;
  - e. Las aportaciones fijadas por la institución que le preste el servicio de seguridad social con motivo de las obligaciones contraídas por los trabajadores;

- f. Faltas de asistencia injustificadas, retardos o permisos en los términos previstos por sus reglamentos,
- g. Cubrir obligaciones a cargo del trabajador, en las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones de interés social;
- h. Pensiones alimenticias ordenadas por autoridad judicial; y,
- i. Obligaciones aceptadas libremente por el trabajador con motivo de préstamos o créditos otorgados por el Sindicato y con base al convenio que al efecto celebre.

#### 10. DE LA AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES

- 10.1 Los servidores públicos podrán obtener ascensos, únicamente cuando exista una plaza vacante, se cumpla con el perfil del puesto y se cubran los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de selección.
- 10.2 Los incrementos salariales serán autorizados por Presidencia de acuerdo a la capacidad presupuestal y se podrán llevar a cabo sólo en los siguientes casos:
  - a. Promoción a un puesto de mayor responsabilidad.
  - b. Aumento de responsabilidad desempeñando el mismo puesto.
  - c. Homologación.
  - d. Desempeño sobresaliente.

#### 11. DE LAS PRESTACIONES DE RETIRO

- 12.1 De acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica, el personal de la Comisión será considerado de confianza y quedará incorporado al régimen de prestaciones que a su favor tienen los servidores públicos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.  
El servidor público que cause baja del servicio activo recibirá conforme a la disponibilidad presupuestal sólo las cantidades proporcionales al tiempo trabajado correspondiente a: la gratificación de fin de año o aguinaldo y la prima vacacional; además de las remuneraciones que estuviesen pendientes de cubrir al momento de que se presente la baja.
- 12.2 Se otorgará una prima de antigüedad al servidor público con quince o más años de servicio. Esta cantidad se calculará considerando lo dispuesto en el artículo 162, fracción I, y en los artículos 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo.
- 12.3 Los pagos correspondientes en los puntos 12.1 y 12.2 quedarán sujetos a lo dispuesto en la LISR.

El presente documento fue calificado como procedente en sesión de Consejo Consultivo efectuada el 11 de enero de 2012, el cual entra en vigor a partir de esta fecha, lo anterior se hace constar para los efectos legales conducentes. La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Doctora Jhenny Judith Bernal Arellano. Rubrica.



## **NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA**

### **PRESENTACIÓN**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en correspondencia con las facultades que su Ley Orgánica le establece, requiere para su funcionamiento del uso de recursos que resultan esenciales para la consecución de los fines de su creación.

La Comisión Estatal, en su calidad de organismo constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios requiere primordialmente que la aplicación de sus recursos se apegue a criterios de austeridad y racionalidad, por ello se necesita contar con una herramienta de control para hacer más eficiente el quehacer de este organismo.

Por lo anterior, resulta indispensable implementar procedimientos que permitan además de la racionalidad, también la uniformidad, la transparencia y la estandarización de criterios. De esta manera se podrán plantear los lineamientos que permitan el control y el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

En este contexto y con fundamento en el artículo 7, fracción XVI y del artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como del artículo 50 de su Reglamento Interno, la Coordinación Administrativa expide las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La aplicación de estas Normas permitirá a todo el personal de la Comisión Estatal contar con los elementos que regulen la solicitud, ministración y comprobación de los viáticos y pasajes, para que los funcionarios públicos adscritos a este organismo cumplan con el desarrollo de las labores asignadas fuera de su centro de trabajo.

Estas normas fueron calificadas como procedentes en sesión de Consejo Consultivo de fecha 11 de enero de 2012. Entran en vigor a partir de su fecha de aprobación.

### **OBJETIVO**

Contar con una herramienta que establezca los lineamientos a los que se sujetará la asignación de viáticos y pasajes a los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para asegurar el uso racionalizado, sobrio y eficiente de los recursos disponibles.

## **NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE VIÁTICOS Y PASAJES**

### **1 POLÍTICAS GENERALES**

- 1.1 La presente normatividad es de observancia general para las unidades administrativas que conforman la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Nov. 21

RNO. 10116505

**1.2** Todos los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa son responsables del debido cumplimiento de la presente normatividad.

**1.3** El ámbito de la presente normatividad será para todos los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa que sean comisionados a realizar parte de sus funciones a lugares geográficamente distintos al de su adscripción, de acuerdo a las normas contenidas en este documento.

**1.4** Para efectos de la aplicación de la presente normatividad, se entiende como:

CEDH: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: todas aquellas áreas que integran el organigrama de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

VIÁTICOS: La cantidad de dinero otorgada a un servidor público para realizar una comisión fuera del lugar de su adscripción.

SERVIDOR PÚBLICO: toda persona adscrita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: ubicación del centro de trabajo en el que desempeña sus funciones el servidor público y que está delimitado geográficamente.

TABULADOR: tabla que muestra las cantidades diarias máximas autorizadas por nivel y zona otorgadas por concepto de viáticos para destinos al interior del estado, nacionales e internacionales.

COMISIÓN: función oficial que le es conferida a los servidores públicos de la CEDH a llevar a cabo fuera del lugar de trabajo.

COMISIONADO: Servidor público al que le ha sido asignada una función oficial fuera del lugar de trabajo.

OFICIO DE COMISIÓN: es el documento oficial en el que se asigna a un servidor público una función y en el que se manifiesta el período, lugar y el asunto de la comisión.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: La coordinación administrativa de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

**1.5** El pago de viáticos y pasajes deberá ajustarse a las políticas y tarifas establecidas en este documento, es responsabilidad de cada servidor público adscrito a la CEDH contribuir a su estricta observación y aplicación.

**1.6** Para cubrir los gastos por concepto de viáticos y pasajes, se contará exclusivamente con la disponibilidad de recursos hasta por el importe

autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio, sujetándose a la calendarización mensual de las ministraciones correspondientes.

- 1.7 Se deberá mantener la debida congruencia entre el nivel de gasto por concepto de viáticos y pasajes con respecto al grado de responsabilidad del servidor público, la naturaleza de la comisión y tiempo asignado, por ello la asignación de viáticos y pasajes se hará apegándose a la clasificación de puestos.
- 1.8 Se otorgarán viáticos para cubrir los días necesarios para realizar la comisión asignada al servidor público.
- 1.9 Se asignarán viáticos solamente cuando el servidor público sea asignado a una comisión que tenga por destino más de 30 kilómetros de distancia con respecto a su lugar de adscripción.
- 1.10 La Coordinación Administrativa será la unidad a la que le corresponde la asignación, control y cumplimiento de estas normas.
- 1.11 Los viáticos no serán una forma de complementar el sueldo de los servidores públicos.
- 1.12 Se otorgarán viáticos a los servidores públicos únicamente si no existen otros viáticos pendientes de comprobación.

## **2 DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 2.1 Será la encargada de mantener actualizado el tabulador para asignar viáticos y pasajes para las distintas zonas económicas: al interior del estado, nacional e internacional.
- 2.2 Aplicará mensualmente los techos financieros autorizados en el presupuesto de egresos vigente en materia de gastos de viáticos.
- 2.3 Verificará contablemente la correcta aplicación y ejercicio de los recursos destinados para viáticos.
- 2.4 Vigilará el estricto cumplimiento de estas Normas y procedimientos.
- 2.5 Podrá efectuar diligencias para cerciorarse del cumplimiento de la comisión.
- 2.6 Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables en la materia.

## **3 DE LOS SUJETOS**

- 3.1 Son sujetos de estas Normas los servidores públicos adscritos a la CEDH, que sean comisionados a cumplir con una función oficial en un lugar diferente al de su adscripción, en una distancia mayor a 30 kilómetros de su centro de trabajo.
- 3.2 Únicamente podrán ser comisionados los servidores públicos activos, adscritos a la CEDH, que no se encuentren en período vacacional o con algún tipo de licencia.
- 3.3 Para efectos de estas Normas, los niveles jerárquicos de aplicación de las tarifas serán los siguientes:
  - Nivel I: Presidente

- Nivel II: Visitador General, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico
- Nivel III: Direcciones de Contraloría, Administrativa, Comunicación Social, Informática.
- Nivel IV: Visitadores adjuntos, promotores, investigadores.

3.4 En los casos en los que la CEDH invite a personalidades a impartir cursos, talleres, conferencias, congresos, asesorías, o cualquier otra actividad que implique la visita de personal externo, la CEDH cubrirá, en los casos que así aplique, los gastos de transportación, hospedaje, alimentación considerándolos en el objeto del gasto de viáticos y pasajes y con un Nivel I de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3.

#### **4 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE DE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES**

- 4.1 La asignación de viáticos y pasajes al servidor público se hará por medio de un Oficio de Comisión, el que deberá indicar el nombre completo del comisionado, el puesto que ocupa, el área a la que está asignado, el lugar en el que realizara las funciones oficiales, el período, el asunto por el que es necesario salir de su lugar de adscripción, así como el tipo de transporte que requiere, ya sea aéreo, terrestre u otro.
- 4.2 Los viáticos y pasajes serán asignados conforme a los importes señalados en los tabuladores descritos en los anexos I, II, III y IV y a los datos contemplados en el punto 4.1.
- 4.3 Las comisiones deberán ser estrictamente necesarias y deberán realizarse en días y horarios laborales, exceptuando aquellos casos extraordinarios que las causas lo justifiquen.
- 4.4 Los propósitos de las comisiones deben incluirse en un programa de trabajo, excepto en aquellos casos que resulten imprevistos y estén claramente justificados.
- 4.5 El número de comisionados, la estadía y el período asignados deberán ser los mínimos necesarios para desempeñar las funciones, en congruencia con los criterios de racionalidad y austeridad en la aplicación de los recursos.
- 4.6 En ningún caso se otorgarán viáticos y pasajes para cubrir los gastos de terceras personas o bien para realizar actividades que sean distintas a las oficiales de la CEDH, a excepción de las personas contempladas en el punto 3.4.
- 4.7 Las comisiones al extranjero serán justificadas únicamente en los casos en los que los servidores públicos de la CEDH requieran asistir a eventos de gran relevancia tales como cursos, congresos, simposios, conferencias u otra actividad similar y  
La Presidencia será la única facultada para autorizar la asignación de viáticos para estos casos.
- 4.8 No se asignarán viáticos y pasajes en calidad de cortesía, ni para desempeñar comisiones de otros organismos.



- 4.9 Cuando sean más de dos comisionados a un mismo lugar, en la misma fecha, los viáticos y pasajes se asignarán con la tarifa del comisionado de mayor jerarquía.

## 5 DE LOS VIÁTICOS

- 5.1 Se entiende por viáticos los gastos necesarios para cubrir el hospedaje, la alimentación, combustible, casetas y otros gastos imprevistos derivados de la salida de un servidor público de la CEDH fuera de su lugar de adscripción para llevar a cabo funciones oficiales del organismo.
- 5.2 Los viáticos incluirán gastos de combustible y casetas sólo en los casos en los que al comisionado le sea asignado un vehículo oficial de la CEDH.
- 5.3 Para el trámite, autorización y asignación de viáticos y pasajes se considerarán:
- El puesto del servidor público de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 de estas Normas.
  - La zona ya sea al interior del estado, nacional o internacional
  - Las tarifas de viáticos, ya sea al interior del estado, nacional o internacional contempladas en los tabuladores.
  - Los topes presupuestales calendarizados por concepto de viáticos y pasajes.
  - El destino al interior del estado en los casos que aplique (cantidad para casetas y combustible)
- 5.4 La solicitud de viáticos y pasajes deberá hacerse tres días hábiles previos a la fecha del viaje, excepto en los casos que se consideren de emergencia.
- 5.5 Para los comisionados de Nivel II y III, de acuerdo a lo establecido en el punto número 3.3 se requiere que el formato de solicitud de viáticos y pasajes sea firmado por Presidencia.
- 5.6 En el caso de que la comisión sea menor de 24 horas y no se requiera pernoctar sólo se cubrirán los gastos por alimentación, combustible, casetas y otros gastos que se requieran de acuerdo al destino y a lo establecido en los tabuladores de los anexos I, II y IV.
- 5.7 Los viáticos y pasajes internacionales se pagarán en moneda nacional y constituyen un tope diario máximo de acuerdo a lo establecido en el tabulador del anexo III y al tipo de cambio vigente a la fecha de la solicitud de los viáticos.
- 5.8 En caso de que la estancia coincida en dos o más localidades, se aplicará la tarifa de la localidad en que se pernocte de acuerdo a lo establecido en los tabuladores que corresponda según el destino.
- 5.9 El número de días de comisión se contará considerando la hora de salida y de regreso al lugar de adscripción, para lo que se contemplará hospedaje en los casos en los que las comisiones sean por más de 24 horas. Cuando las horas adicionales a un día completo sean 12 horas o menos se pagará medio día en cuanto a la alimentación.

- 5.10** El monto por concepto de gastos por imprevistos se otorgarán por evento, por lo que no se considerará el número de días que requiera la comisión.
- 5.11** Sólo se otorgarán viáticos por concepto de renta de automóvil cuando la naturaleza de la comisión lo exija y será Presidencia la única facultada para autorizar este gasto.

## **6 DE LOS PASAJES**

- 6.1** Se entiende por pasajes los gastos derivados de la transportación terrestre (incluyendo servicio de taxis), marítima, aérea u otra que efectúe el comisionado para cumplir con las funciones oficiales que le han sido conferidas fuera de su lugar de adscripción.
- 6.2** Únicamente se considerará el transporte aéreo en los casos en los que el destino se ubique a más de 300 kilómetros de distancia. La Presidencia es la única facultada para autorizar el medio de transporte aéreo a los comisionados.
- 6.3** La Coordinación Administrativa será la única facultada en la adquisición de boletos de avión, quien los entregará al comisionado previa firma de recibido.
- 6.4** Sólo se podrán adquirir paquetes todo incluido cuando por la naturaleza del consumo resulte más económico y represente por lo tanto un ahorro con respecto al monto que implicaría una compra en condiciones normales. Al adquirir un paquete todo incluido excluye por lo tanto la asignación de viáticos para alimentación y hospedaje.
- 6.5** En el caso de la transportación terrestre, quedará sujeta a la naturaleza de las actividades a las que ha sido asignado el comisionado, las que podrán ser utilizando transporte público o bien un vehículo oficial de la CEDH, éste último será asignado al comisionado por la Coordinación Administrativa bajo la estricta responsabilidad de este y para ser utilizado exclusivamente para desempeñar las funciones oficiales del organismo.
- 6.6** En el caso de ser requerido un vehículo oficial de la CEDH, la Coordinación Administrativa considerará en los viáticos una cantidad para combustible y casetas, de acuerdo a la información del anexo IV.
- 6.7** Tratándose de traslados utilizando el servicio de taxis o peaje, el servidor público deberá presentar a la Coordinación Administrativa los comprobantes o recibos correspondientes detallando la ruta y el motivo del transporte.

## **7 DE LA COMPROBACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES**

- 7.1** Invariablemente, el comisionado deberá de presentar los comprobantes que correspondan a la cantidad en viáticos y pasajes que le fueron asignados en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la conclusión de la comisión. En caso de no cumplir con el período máximo, la

Coordinación Administrativa requerirá la liquidación respectiva mediante un escrito al comisionado adjuntando copia al titular de su área de adscripción.

- 7.2 En caso de que persista la falta de entrega de la documentación comprobatoria o la falta de la liquidación respectiva, la Coordinación Administrativa procederá a realizar el descuento correspondiente vía nómina al comisionado.
- 7.3 No serán sujetos a otorgar viáticos y pasajes aquellos servidores públicos que tengan pendientes la comprobación y reintegro de anticipos otorgados por este concepto.
- 7.4 En los casos en los que el lugar asignado para llevar a cabo una comisión, por su ubicación y características carezca de establecimientos que expidan facturas fiscales, estos podrán ser sustituidos por notas de venta siempre y cuando éstas contengan los requisitos fiscales de pequeños contribuyentes.
- 7.5 Los gastos derivados por concepto de propinas que no se incluyan en los comprobantes fiscales, serán considerados únicamente en casos extraordinarios mediante una carta firmada por el comisionado y con la autorización de la Coordinación Administrativa.
- 7.6 Únicamente serán aceptados como válidos aquellos comprobantes que contengan los datos fiscales correctos de la CEDH, será responsabilidad del comisionado el procurar la corrección de los comprobantes en caso de que presenten algún error.
- 7.7 Es responsabilidad del comisionado comprobar los gastos derivados por cada uno de los conceptos por los que le fue asignada una cantidad: hospedaje, alimentación, combustible, casetas y/o cualquier otro servicio que haya sido requerido.
- 7.8 La comprobación de los pasajes aéreos se hará mediante las facturas expedidas por la agencia de viajes por la emisión y el costo del boleto de avión. La agencia de viajes contratada entregará directamente a la Coordinación Administrativa estos comprobantes fiscales. El comisionado por su parte deberá entregar a la Coordinación Administrativa como parte de la comprobación de los viáticos asignados los pases de abordar utilizados.
- 7.9 El costo del transporte en autobús que el comisionado haya necesitado para trasladarse al lugar asignado deberá incluirse en la comprobación de los viáticos.
- 7.10 En el caso de que sea necesario que al comisionado se le asignen viáticos de forma consecutiva por motivos extraordinarios, no podrá prevalecer en más de dos comisiones.
- 7.11 Para efectos del punto 7.10 se considerarán las comisiones consecutivas aquellas que sean asignadas a un mismo servidor público en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la conclusión de la comisión anterior.
- 7.12 En los casos en los que la documentación comprobatoria que entregue el comisionado representen un monto menor a los viáticos asignados, este deberá integrar los recursos sobrantes a la Coordinación Administrativa.
- 7.13 El importe que represente un documento comprobatorio inválido no se considerará en la liquidación de viáticos, debiendo el comisionado reintegrar

esta cantidad a la Coordinación Administrativa o bien procurar la corrección del comprobante sin que este acto exceda el tiempo máximo establecido en el punto 7.1.

**7.14** La Coordinación Administrativa al recibir la documentación comprobatoria al comisionado por concepto de liquidación de viáticos, deberá llenar el formato de Liquidación de Gastos de Viaje, detallando la siguiente información:

- Nombre completo del comisionado
- Lugar al que fue asignado
- Asunto que justifica la asignación de viáticos
- Duración del viaje señalando número de días y fechas
- Resumen de los gastos efectuados (Combustible y lubricantes, traslado, hospedaje, alimentación, casetas, taxis, y gastos diversos)
- Fecha, número del cheque e importe entregado por concepto de viáticos
- Importe total de gastos de viaje
- Diferencia a favor o en contra del comisionado
- Firma de conformidad del comisionado
- Firma de conformidad del Coordinador Administrativo

**7.15** No se aceptarán comprobantes con fechas distintas a las que abarquen el período al que fue asignado el servidor público para desempeñar la comisión.

**7.16** No se aceptarán comprobantes de lugares distintos a los del lugar al que fue asignado el comisionado.

**7.17** El comisionado está obligado a reintegrar inmediatamente a la Coordinación Administrativa los recursos asignados como viáticos en aquellos casos en los que la comisión sea cancelada por cualquier motivo. En el caso contrario la Coordinación Administrativa procederá conforme a lo establecido en el punto 7.2.

## **8 DE LA VIGENCIA**

**8.1** Las disposiciones contenidas en estas Normas entrarán en vigor el día de su aprobación.

**8.2** La Coordinación Administrativa será la única facultada para la actualización de estas Normas.

## **9 ANEXOS**

### **ANEXO I. TABULADOR DE VIÁTICOS DIARIOS PARA DESTINOS AL INTERIOR DEL ESTADO**

| NIVEL/ZONA |              | R/A        | R/B        |
|------------|--------------|------------|------------|
| NIVEL I    | HOSPEDAJE    | \$1,200.00 | \$1,200.00 |
|            | ALIMENTACIÓN | \$200.00   | \$150.00   |
| NIVEL II   | HOSPEDAJE    | \$1,000.00 | \$800.00   |
|            | ALIMENTACIÓN | \$150.00   | \$150.00   |
| NIVEL III  | HOSPEDAJE    | \$960.00   | \$800.00   |
|            | ALIMENTACIÓN | \$120.00   | \$120.00   |
| NIVEL IV   | HOSPEDAJE    | \$850.00   | \$750.00   |
|            | ALIMENTACIÓN | \$120.00   | \$120.00   |

**ZONA R/A: EL FUERTE, CHOIX, LOS MOCHIS, COSALÁ, LA CRUZ, ESCUINAPA, EL ROSARIO, CONCORDIA, MAZATLÁN**

**ZONA R/B: EL RESTO DE LAS CIUDADES AL INTERIOR DEL ESTADO NO INCLUIDAS EN LA ZONA R/A**

**ANEXO II. TABULADOR DE VIÁTICOS PARA DESTINOS NACIONALES**

| NIVEL./ZONA |                         | N/A            | N/B            |
|-------------|-------------------------|----------------|----------------|
| NIVEL I     | HOSPEDAJE POR NOCHE     | \$1,800.00     | \$1,200.00     |
|             | ALIMENTACIÓN POR COMIDA | \$300.00       | \$250.00       |
|             | DIVERSOS POR VIAJE      | HASTA \$300.00 | HASTA \$300.00 |
| NIVEL II    | HOSPEDAJE POR NOCHE     | \$1,500.00     | \$1,200.00     |
|             | ALIMENTACIÓN POR COMIDA | \$200.00       | \$200.00       |
|             | DIVERSOS POR VIAJE      | HASTA \$250.00 | HASTA \$250.00 |
| NIVEL III   | HOSPEDAJE POR NOCHE     | \$1,100.00     | \$950.00       |
|             | ALIMENTACIÓN POR COMIDA | \$150.00       | \$150.00       |
|             | DIVERSOS POR VIAJE      | HASTA \$200.00 | HASTA \$200.00 |
| NIVEL IV    | HOSPEDAJE POR NOCHE     | \$950.00       | \$850.00       |
|             | ALIMENTACIÓN POR COMIDA | \$150.00       | \$120.00       |

|  |                    |                |                |
|--|--------------------|----------------|----------------|
|  | DIVERSOS POR VIAJE | HASTA \$200.00 | HASTA \$200.00 |
|--|--------------------|----------------|----------------|

**ZONA N/A: CD. DE MÉXICO, GUADALAJARA, MONTERREY, TIJUANA, CIUDADES FRONTERIZAS, LOS CABOS, CANCÚN.**

**ZONA B: RESTO DE LAS ZONAS NACIONALES NO CONTEMPLADAS EN LA ZONA N/A.**

**ANEXO III. TABULADOR DE VIÁTICOS PARA DESTINOS INTERNACIONALES**

|              |                        |
|--------------|------------------------|
| TARIFA ÚNICA | 350 DÓLARES AMERICANOS |
|--------------|------------------------|

**ANEXO IV – MONTOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE Y CASSETAS (AL INTERIOR DEL ESTADO EXCLUSIVAMENTE)**

| DESTINO     | DISTANCIA EN KILÓMETROS | CASSETAS POR VIAJE | LITROS GASOLINA                                                                                                                         |
|-------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AHOME       | 244                     | \$258.00           | Distancia en kilómetros entre 9 por el precio vigente del litro de gasolina magna multiplicado por 2 (para considerar el viaje redondo) |
| ANGOSTURA   | 127                     | \$258.00           |                                                                                                                                         |
| BADIRAGUATO | 79                      | \$38.00            |                                                                                                                                         |
| CHOIX       | 354                     | \$254.00           |                                                                                                                                         |
| CONCORDIA   | 273                     | \$402.00           |                                                                                                                                         |
| COSALÁ      | 185                     | \$ 0.00            |                                                                                                                                         |
| EL DORADO   | 71                      | \$ 0.00            |                                                                                                                                         |
| EL FUERTE   | 302                     | \$258.00           |                                                                                                                                         |
| ESCUÍNAPA   | 328                     | \$402.00           |                                                                                                                                         |
| GUAMÚCHIL   | 104                     | \$122.00           |                                                                                                                                         |
| GUASAVE     | 164                     | \$ 148.00          |                                                                                                                                         |
| LA CRUZ     | 123                     | \$216.00           |                                                                                                                                         |
| LOS MOCHIS  | 223                     | \$148.00           |                                                                                                                                         |
| MAZATLÁN    | 225                     | \$402.00           |                                                                                                                                         |
| MOCORITO    | 121                     | \$38.00            |                                                                                                                                         |
| NAVOLATO    | 33                      | \$0.00             |                                                                                                                                         |

|                  |     |          |  |
|------------------|-----|----------|--|
| QUILÁ            | 51  | \$0.00   |  |
| EL ROSARIO       | 301 | \$402.00 |  |
| SAN IGNACIO      | 184 | \$402.00 |  |
| SINALOA DE LEYVA | 206 | \$38.00  |  |

Fuente: Portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, considerando como punto de partida la ciudad de Culiacán, Sinaloa. [http://aplicaciones4.sct.gob.mx/sihuac\\_Internet/ControllerUI?action=cmdEscapeRuta](http://aplicaciones4.sct.gob.mx/sihuac_Internet/ControllerUI?action=cmdEscapeRuta)

El cálculo del importe por concepto de gasolina es considerando un automóvil con un rendimiento de 9 kilómetros por litro. Estas tarifas se incrementarán conforme los aumentos oficiales de las mismas.

Última actualización 9 de septiembre de 2011

Estas normas fueron calificadas como procedentes en sesión de Consejo Consultivo de fecha 11 de enero de 2012. Entran en vigor a partir de su fecha de aprobación. lo anterior se hace constar para los efectos legales conducentes. La Secretaria Ejecutiva y Secretaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Doctora Jhenny Judith Bernal Arellano. Rubrica.



## **POLÍTICAS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA**

### **PRESENTACIÓN**

Con fundamento en el artículo 7, fracción XVI y del artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como del artículo 50 de su Reglamento Interior se expiden las políticas para el control de bienes muebles e inmuebles.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en correspondencia con las facultades que su Ley Orgánica le establece, requiere para su funcionamiento de una serie de instalaciones, materiales, bienes, servicios, objetos y demás elementos que le son inherentes para la consecución de los fines de su creación.

Es por ello, que la creación de políticas para el control de bienes muebles e inmuebles resulta indispensable para lograr el máximo beneficio de tales elementos a favor de las actividades diarias que la CEDH Sinaloa realiza en pro de la protección, defensa, difusión, estudio y divulgación de los derechos humanos en la entidad.

En tal virtud debemos definir el alcance y las características de los bienes que se regulan dentro de estas políticas para generar un esquema base de control, registro, resguardo, uso y disposición de los mismos y con ello optimizar los recursos públicos de los que la CEDH Sinaloa utiliza para sus fines.

Como parte de las atribuciones de la Coordinación Administrativa se encuentran la de elaborar estas políticas, dar seguimiento, mantener su vigencia y vigilar el cumplimiento irrestricto de este ordenamiento. En este sentido la Coordinación Administrativa deberá generar los procedimientos, formatos y bases de datos necesarios para el control de los bienes muebles e inmuebles regulados en este documento.

Las políticas para el control de bienes muebles e inmuebles deberán de observarse por todo el personal de la CEDH Sinaloa, así como por todas las personas que con motivo de sus actividades internas o externas de la Comisión, se les permita o asigne el uso de los bienes muebles e inmuebles aquí regulados.

Estas políticas normativas fueron calificadas procedentes en sesión de Consejo Consultivo de fecha 11 de enero de 2012, las cuales entran en vigor a partir de su fecha de aprobación.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Son objeto de estas políticas los bienes muebles e inmuebles que son propiedad o están en arrendamiento por la CEDH.
2. El objeto de las presentes políticas consiste en establecer las bases y acciones a seguir para la adecuada administración de los bienes muebles e inmuebles de la CEDH.
3. Todo el personal adscrito a la CEDH será responsable del cumplimiento de las disposiciones que se establecen en estas políticas.
4. Los bienes muebles e inmuebles serán registrados y controlados por la Coordinación Administrativa, para lo que esta área establecerá y difundirá el sistema de control interno que considere necesario con el fin de aplicar estas políticas.
5. Para fines de identificación y control la Coordinación Administrativa asignará a los bienes muebles un número de inventario definitivo e intransferible. Será únicamente la Coordinación Administrativa quien este facultado para asignar este número.
6. Queda prohibida cualquier forma de disposición de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CEDH hecha por personal no facultado para ello.

Nov. 21

RNO 10116506



7. Los titulares de las áreas de Presidencia, Visitaduría General, Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Coordinación Administrativa, Visitadurías Regionales serán responsables del uso de los bienes asignados y corresponsables con la Coordinación Administrativa de aquellos que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones. Esta responsabilidad recaerá en el personal administrativo que el titular de estas áreas designe para ello.
8. La donación, enajenación, permuta y dación en pago de bienes muebles e inmuebles sólo podrá llevarse a cabo atendiendo la normatividad vigente.
9. Los bienes muebles de la CEDH que por sus condiciones no puedan seguir siendo utilizados porque no son sujetos a reparación por incosteables y/o se consideren obsoletos, podrán ser enajenados u otorgados en donación en los casos en los que el Presidente así lo disponga de acuerdo al artículo 16 de la Ley Orgánica.
10. La Coordinación Administrativa será la única facultada para gestionar el registro y control de los bienes muebles, así como del seguimiento de altas, bajas y movimientos de éstos.
11. En caso de donación, venta, permuta y dación en pago de un bien mueble a terceros, la Coordinación Administrativa entregará al beneficiario el documento que ampare el bien.

#### **DEL REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES**

12. La Coordinación Administrativa asignará el número de inventario a los bienes que sean adquiridos por la CEDH, en el momento del trámite de pago.
13. Los bienes deberán ser verificados físicamente por la Coordinación Administrativa para su inventario una vez que hayan sido registrados.
14. Deberá generarse un número de inventario para cada uno de los bienes separables de cada factura.
15. La Coordinación Administrativa será la única facultada para realizar inventarios, registrar bienes muebles e inmuebles propiedad de la CEDH, realizar bajas y transferir bienes, previa autorización de Presidencia.
16. Todos los bienes de la CEDH deberán tener un lugar de asignación para su correcto registro y ubicación.
17. La sustitución de bienes muebles por aplicación de garantía deberá documentarse y comunicarse a la Coordinación Administrativa.
18. Los donativos de bienes muebles que reciba la CEDH deberá notificarse a la Coordinación Administrativa para el registro de un bien donado y se solicitará al donante especificación por escrito del valor del mismo.
19. Los bienes adquiridos con descuentos (por pago en efectivo, oferta, sanciones al proveedor o pronto pago) serán registrados al valor bruto, esto es, sin disminuir el descuento.
20. Las facturas que amparen la adquisición de bienes muebles no deberán incluir artículos de consumo.
21. El acervo bibliográfico no es materia de control de la Coordinación Administrativa.
22. Para la identificación física de los bienes cuya descripción en factura no proporcione una clara idea de la naturaleza del bien, deberá obtenerse fotografía digitalizada del mismo. Sólo se tomará fotografía de los bienes cuando sean difíciles de identificar o no puedan ser etiquetados.
23. Los bienes cuyo costo será mayor a \$500.00 (quinientos pesos) y menor a \$1,000.00 (un mil pesos) y su vida útil mayor a un año serán controlables más no serán inventariados y será la Coordinación Administrativa quien determinará los mecanismos de control y registro de éstos.

#### **DEL USO DE LOS BIENES MUEBLES**

24. Los bienes muebles de la CEDH Sinaloa deben utilizarse estrictamente como herramienta básica para el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor público propias del cargo que desempeñen.
25. Para el retiro de bienes muebles fuera de las instalaciones de la CEDH Sinaloa, el titular del área correspondiente deberá solicitar autorización de traslado o préstamo por escrito a la Coordinación Administrativa.

26. Para el movimiento de bienes muebles, el titular del área correspondiente deberá solicitar autorización a la Coordinación Administrativa.
27. Los bienes muebles serán asignados únicamente al personal adscrito a la CEDH Sinaloa o a aquellas personas externas que desempeñen actividades específicas por tiempo determinado a favor de la Comisión.
28. Los responsables de las áreas que integran la CEDH deberán informar a la Coordinación Administrativa cualquier movimiento de los bienes.
29. La asignación de los bienes muebles se hará mediante resguardo escrito, firmado por el responsable y la Coordinación Administrativa. El uso y cuidado del mobiliario y equipo de cómputo es responsabilidad directa del funcionario que firma el resguardo como usuario.
30. la responsabilidad en el uso de los muebles y equipo de cómputo recae en el usuario a quien estos les han sido asignados por la Coordinación Administrativa.
31. El usuario tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones el mobiliario y equipo de cómputo que le ha sido otorgado para el desempeño de sus funciones.
32. Deberán, invariablemente, permanecer en el área de trabajo asignada el mobiliario, el equipo de cómputo, así como los accesorios como son: mouse, teclado, no break, o cualquier otro dispositivo periférico que sea parte del equipo de cómputo que ha sido asignado.
33. La pérdida o daño por negligencia del mobiliario y equipo de cómputo asignado es responsabilidad directa del usuario, por lo que debe cubrir el costo de reposición de los mismos. Asimismo, el usuario pagará la compostura del mobiliario y equipo de cómputo en caso de darle mal uso y repondrá los accesorios de éste que hayan sido dañados, cuyas condiciones deberán ser validadas por la Coordinación Administrativa o por la Contraloría Interna.
34. En caso de desperfectos o fallas en el mobiliario y/o equipo de cómputo, el usuario está obligado a informar a la brevedad posible a la Coordinación Administrativa para su oportuna reparación o reemplazo.
35. El usuario no permitirá que personal sin autorización oficial realice reparaciones al mobiliario y/o equipo de cómputo.
36. La responsabilidad del mobiliario y equipo de cómputo de uso común recae en el titular del área a la que está asignado.

#### DE LOS BIENES INMUEBLES

37. Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles de la CEDH obrarán en poder de la Coordinación Administrativa.
38. Todos los bienes inmuebles que legalmente ingresen al patrimonio de la CEDH serán registrados por la Coordinación Administrativa.
39. Los bienes inmuebles patrimonio de la CEDH, tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles en tanto se destinen a sus servicios propios, no pudiendo constituirse sobre ellos ningún gravamen.
40. Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones propiedad de la CEDH o que en el momento tenga en arrendamiento la CEDH.
41. En el caso de las oficinas regionales el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones será responsabilidad de la Coordinación Administrativa a través de los titulares de estas oficinas, en conjunto con los propietarios para los casos en los que las instalaciones estén en arrendamiento.
42. El responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las oficinas regionales deberá informar a la brevedad posible a la Coordinación Administrativa cualquier desperfecto o reparación que sea necesaria. La Coordinación Administrativa a su vez revisará los términos de los contratos de arrendamiento celebrados, y determinará si la reparación le corresponde a la CEDH o bien al propietario del bien inmueble.

#### GLOSARIO

- a) CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa;

- b) **Presidente:** Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
- c) **Coordinación Administrativa:** coordinación administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
- d) **Contraloría Interna:** Contraloría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa
- e) **Mobiliario:** bienes muebles que son utilizados en las oficinas de la CEDH
- f) **Equipo de cómputo:** unidades centrales de procesamiento (CPU), teclados, mouse, accesorios, dispositivos periféricos y de telecomunicaciones.
- g) **Bienes muebles:** Se entiende por bien mueble a todo aquello cuya vida útil es mayor a un año y que es posible ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su forma ni esencia y que tiene en arrendamiento o es propiedad de la CEDH.
- h) **Bien inmueble:** aquello que no puede ser transportado de un lado a otro sin antes ser destruido o deteriorado.
- i) **Oficinas regionales:** oficinas de la CEDH en algunos municipios del estado de Sinaloa distintos a la capital.
- j) **Ley orgánica:** Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Estas políticas normativas fueron calificadas procedentes en sesión de Consejo Consultivo de fecha 11 de enero de 2012, las cuales entran en vigor a partir de su fecha de aprobación, lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes. La Secretaría Ejecutiva y Secretaría del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Doctora Jhenny Judith Bernal Arellano. Rubrica.



## INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

Dr. Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura y Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 15, inciso e) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión de este órgano, celebrada el 13 de septiembre de 2011; y,

### Considerando

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece como el reto mayúsculo que el Gobierno de Sinaloa tiene frente a sí y ante la sociedad, es restituir a la labor educativa su orientación hacia la búsqueda de la equidad y la justicia social, sumando a éstas los propósitos de la promoción de la democracia, la cohesión y la responsabilidad social, así como el fomento de la productividad, la competitividad y el desarrollo económico. Por ende, señala que para ello, se requiere hacerse cargo de un concepto clave en política pública: la calidad de la educación. Con este planteamiento ordenador, el Gobierno de Sinaloa ofrece el compromiso de dotar de mayor y más efectiva dinámica a la política educativa en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa concibe la educación como un bien público y un derecho social, decisivo para el desarrollo de la economía, la moderación de la pobreza, la consolidación de los derechos fundamentales y la cohesión social.

Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, de acuerdo con el Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 23 de abril de 1992, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 50 BIS, de fecha 24 de abril de 1992.

Que el Decreto señalado en el párrafo anterior, establece que son órganos de Gobierno del Instituto: la Junta Directiva, el Director General y los Directores de cada uno de los planteles que establezca el Instituto, señalando a la Junta Directiva como órgano de autoridad supremo.

La Junta Directiva en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2011, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### "Acuerdo:

Con fundamento en la validación establecida en el Acuerdo Único tomado en la Sesión de Trabajo señalada, la Junta Directiva instruye al Director General del organismo para que proceda a publicar el Reglamento Interior del Instituto de



Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.”

Con fundamento en los preceptos legales invocados y en cumplimiento del acuerdo señalado anteriormente, se publica el siguiente:

## **Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa**

### **Título I De la Personalidad, Objeto y Competencia**

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento tiene por objeto fijar la estructura y determinar el funcionamiento del organismo público descentralizado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, estableciendo las atribuciones de los órganos de gobierno.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa se rige por su ordenamiento jurídico de creación, por el presente Reglamento, los acuerdos que determine su Junta Directiva y los que establezca el Gobernador Constitucional del Estado mediante decretos, acuerdos y convenios. Sus integrantes y servidores públicos tendrán la competencia y facultades que les señalen los instrumentos legales citados.

**Artículo 3°.-** Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** La Comisión Estatal de Planeación de la Capacitación para y en el Trabajo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- II. **Consejos Técnicos Académicos:** Los Consejos Técnicos Académicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.
- III. **Comité de Adquisiciones:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- IV. **Consejos Técnicos Consultivos:** Los Consejos Técnicos Consultivos de Apoyo Externo de los Planteles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;

- V. **Decreto de Creación:** El Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- VI. **Director General:** El Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- VII. **ICATSIN, el Instituto o el organismo:** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- VIII. **Junta Directiva:** La Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa;
- IX. **Planteles:** Unidades de Capacitación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.
- X. **Unidades Administrativas:** Las unidades, direcciones, departamentos y demás áreas administrativas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

**Artículo 4°.-** Corresponde a ICATSIN, además de las atribuciones que el Decreto de Creación le confiere, lo siguiente:

- I. Ejercer las facultades que en materia de formación para el trabajo establece la vigente Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;
  - II. Autorizar, controlar, supervisar y evaluar sistemáticamente los planes y programas de estudio que en materia de formación para el trabajo apliquen las instituciones particulares de la entidad, así como otorgar el reconocimiento, la acreditación y validez oficial a los estudios en ellas realizados;
  - III. Asegurar la calidad y mejora continua de sus procesos como una vía para garantizar la satisfacción de los usuarios de los servicios de capacitación;
  - IV. Diseñar y operar mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la gestión en las unidades organizacionales del Instituto;
  - V. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales o se precisen en actos jurídicos.
- 
- 

## **Título II**

### **De los Órganos de Gobierno**

**Artículo 5°.-** Los órganos de gobierno de ICATSIN son los señalados en el Decreto de Creación, quienes durante el desarrollo de sus funciones, se sujetarán a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales en materia de educación, así como a las directrices que marque el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

### **Capítulo I**

#### **De la Junta Directiva**

**Artículo 6°.-** El Órgano de Autoridad Supremo del Instituto, estará a cargo de la Junta Directiva y se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado;
- II.- Un Secretario, que será un Representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado;
- III.- Primer Vocal, que será el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;
- IV.- Segundo Vocal: que será el segundo representante de la Secretaría de Educación Pública;
- V.- Tercer Vocal, que será el representante del Sector Productivo;
- VI.- Cuarto Vocal, que será un segundo representante del Sector Productivo;
- VII.- Quinto Vocal, que será el representante del Sector Social; y
- VIII.- El Comisario que será el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**Artículo 7°.-** Corresponde a la Junta Directiva, además de las atribuciones que el Decreto de Creación le otorga, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y el orden del día para cada sesión;
- II. Considerar las recomendaciones, sugerencias y propuestas que le hagan la Comisión Estatal y los Consejos Técnicos Consultivos;



- III. Conocer y aprobar los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios, y los informes de auditoría de ICATSIN;
- IV. Las demás establecidas en la Ley, este Reglamento y otras disposiciones normativas.

**Artículo 8°.-** Al Presidente de la Junta Directiva le corresponde:

- I. Convocar a las sesiones de la Junta Directiva;
- II. Presidir las sesiones de la Junta Directiva;
- III. Firmar las actas de las sesiones;
- IV. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el calendario anual de sesiones y el orden del día para cada sesión;
- V. Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas;
- VI. Realizar todas aquellas propuestas que coadyuven al cumplimiento del objeto de ICATSIN; y,
- VII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera la Junta Directiva.

**Artículo 9°.-** A los integrantes de la Junta Directiva les corresponde:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones de la Junta Directiva que sean convocados;
- II. Participar en el análisis y elaboración de propuestas que realicen por sí o por encargo de la Junta Directiva;
- III. Emitir opinión y posición respecto de las propuestas que se planteen en el seno de la Junta Directiva;
- IV. Proponer medidas para el buen desempeño de la Junta Directiva;
- V. Vigilar y cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos de la Junta Directiva;





- VI. Promover los acuerdos que tengan que ver con su área de influencia;
- VII. Aprobar el calendario anual de sesiones de la Junta Directiva;
- VIII. Analizar y aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar; y,
- IX. Emitir su voz y, en su caso, su voto sobre los asuntos tratados en la sesión.

Artículo 10.- El Secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Seguir las indicaciones del Presidente para convocar por escrito a los integrantes de la Junta Directiva, a la celebración de sesiones y realizar los preparativos legales correspondientes;
- II. Proveer toda la información diagnóstica, técnica y estadística de carácter oficial a la Junta Directiva, que coadyuve a fortalecer el proceso de toma de decisiones dirigido a fomentar y desarrollar integralmente sus actividades;
- III. Elaborar el proyecto del orden del día de cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente de la Junta Directiva;
- IV. Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios;
- V. Remitir previamente, el expediente de la sesión a celebrarse a cada integrante de la Junta Directiva;
- VI. Elaborar y someter a la consideración del Presidente de la Junta Directiva, el proyecto de calendario anual de sesiones del mismo;
- VII. Pasar lista de asistencia e informar si se puede sesionar válidamente;
- VIII. Dar lectura al orden del día;
- IX. Levantar las actas de las sesiones e incluir en ellas los acuerdos de la Junta Directiva y consignarlas, con la firma del Presidente y la propia, en el libro autorizado para tal efecto, el cual quedará a su cuidado;
- X. Recoger las votaciones y efectuar su conteo;



- XI. Cuidar que el archivo de documentos de la Junta Directiva esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo necesario previsto en las leyes aplicables; y,
- XII. Las demás que le confiere el presente Reglamento o que le encomiende la Junta Directiva en las sesiones.

**Artículo 11.-** Para su funcionamiento, la Junta Directiva del Instituto se sujetará a lo siguiente:

- I. Reuniones ordinarias semestrales, durante los meses de marzo y septiembre, a más tardar la tercera semana de cada mes, de acuerdo con el calendario anual. La programación de las sesiones será aprobada en la primera sesión ordinaria del ejercicio;
- II. Reuniones extraordinarias cuando lo convoque su Presidente o el Presidente Suplente;
- III. El Presidente o el Presidente Suplente, a través del Secretario de la Junta Directiva, convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como la instalación, clausura o diferimiento de alguna de ellas, cuando haya causas justificadas que pudieran afectar la celebración y desarrollo de la misma;
- IV. La convocatoria señalará el lugar, día y hora de la sesión y se acompañará del orden del día y de la documentación correspondiente, incluida el acta de la sesión anterior. El Secretario enviará la convocatoria a cada uno de los miembros de la Junta Directiva con anticipación no menor de cinco días hábiles;
- V. La instalación legal de las reuniones requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes o de sus suplentes, debiendo estar presente su Presidente o quien supla sus ausencias;
- VI. En los casos que no se reúna el quórum legal en primera convocatoria, se formulará una segunda atención y la Junta Directiva actuará válidamente con el número de miembros que asistan;
- VII. Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán estando instalada legalmente y por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá voto de calidad;



- VIII. Cada uno de los miembros propietarios acreditará ante la Junta Directiva a su respectivo suplente, quienes tomarán su lugar en los casos de ausencia de aquéllos. La renuncia de algún miembro deberá ser presentada por escrito a la Junta Directiva;
- IX. La Junta Directiva podrá invitar a sesiones a las personas que estime que, con sus opiniones y apoyo, puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto de ICATSIN;
- X. Los propietarios o suplentes de la Junta Directiva, deberán emitir su voto acerca de los asuntos que se desahoguen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso el interesado hará valer esa circunstancia, lo cual se asentará en el acta respectiva; y,
- XI. El acta de cada sesión deberá ser aprobada por la reunión y una vez establecidos los términos y formalidades de la misma se firmará por los presentes y se asentará en el libro de registro que se llevará para ese efecto.

## Capítulo II Del Director General

Artículo 12.- El Director General es el representante legal, la autoridad ejecutiva, técnica y administrativa de ICATSIN, designado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 13.- Para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, el Director General contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Secretaría Técnica
- II. Unidad de Planeación e Innovación;
- III. Unidad de Normatividad y Transparencia;
- IV. Dirección Técnico Académica;
- V. Dirección de Vinculación; y,
- VI. Dirección de Administración.

## Sección I De las facultades del Director General

Artículo 14.- Corresponde al Director General, además de las atribuciones que el Decreto de Creación le otorga, el ejercicio de las facultades siguientes:



- I. Elaborar y proponer a la Junta Directiva los planes y programas a desarrollar por el instituto;
- II. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas aprobados;
- III. Otorgar y revocar poderes para actos de administración y para pleitos y cobranzas, en términos del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa;
- IV. Suscribir convenios, contratos y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal, de otros Estados de la República, Ayuntamientos y en general, con cualquier institución pública, social o privada;
- V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el proyecto de Reglamento Interior de ICATSIN y proponer modificaciones al mismo, así como los manuales de organización y de procedimientos que requiera;
- VI. Vigilar y supervisar el correcto funcionamiento de los Consejos Técnicos Consultivos;
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;
- VIII. Delegar a los Directores de los Planteles, la facultad de autorizar y suscribir los diplomas, constancias y certificados referentes a los servicios educativos prestados por el Instituto;
- IX. Impulsar la implementación y operación de sistemas de aseguramiento y mejora continua de la calidad de los servicios que otorga ICATSIN;
- X. Crear e impulsar los mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la gestión institucional de ICATSIN;
- XI. Aplicar las sanciones que señale la reglamentación de ICATSIN; y,
- XII. Las demás que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- Al despacho del Director General estarán adscritas las unidades administrativas siguientes:

Secretaría Técnica  
Unidad de Planeación e Innovación



## Unidad de Normatividad y Transparencia

**Sección II**  
**De la Secretaría Técnica**

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría Técnica, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Prestar al Director General el auxilio personal que requiera para el desempeño de sus funciones;
- II. Apoyar al Director General en la elaboración de la agenda diaria, semanal y mensual de los asuntos de su competencia;
- III. Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial y particular del Director General;
- IV. Atender y tramitar los asuntos que el Director General le encomiende;
- V. Programar y dar seguimiento a las audiencias del Director General;
- VI. Establecer las bases para la programación y contenido de las giras de trabajo del Director General;
- VII. Supervisar y revisar los asuntos que le encomiende el Director General respecto del desempeño de los Directores y Jefes de Departamento;
- VIII. Apoyar en el área de su competencia en la elaboración del Programa Operativo Anual;
- IX. Apoyar al Director General en su relación con las Unidades de Capacitación;
- X. Servir de enlace de la Dirección General con el resto de las áreas del Instituto para la atención de los asuntos;
- XI. Coordinar las gestiones de los asuntos planteados por las Unidades de Capacitación y acciones móviles presentadas por éstas al Departamento Operativo para Unidades de Capacitación;
- XII. Garantizar la atención de los aspectos operativos de las reuniones de trabajo;



- XIII. Colaborar en la integración de la información básica necesaria para la toma de decisiones de la Dirección General;
- XIV. Integrar los proyectos institucionales de nueva creación de unidades y extensiones y presentarla para su revisión al Director General;
- XV. Llevar un seguimiento actualizado de los asuntos a revisar y atender por el Director General;
- XVI. Apoyar al Director General en la integración de los archivos, información y asuntos del Sistema de Gestión de Calidad de su competencia;
- XVII. Coordinar actividades con la Coordinación General de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado, para el uso de servicios compartidos en materia de comunicación social, para la promoción y difusión de las acciones desarrolladas por ICATSIN;
- XVIII. Compilar, analizar, procesar y evaluar la información que sobre ICATSIN, difundan los medios de comunicación; y,
- XIX. Las demás que expresamente le ordene el Director General.

Artículo 17.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Secretario Técnico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará del área administrativa siguiente:

Departamento Operativo para Unidades de Capacitación

### Sección III De la Unidad de Planeación e Innovación

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad de Planeación e Innovación, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Participar en el establecimiento de las políticas, metas y objetivos del Instituto, verificando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas a su cargo;



- II. Coordinar acciones para la elaboración, actualización y evaluación del proyecto de Programa Institucional del Instituto, así como del Programa Operativo Anual de las unidades administrativas;
  - III. Coordinar la aplicación del Modelo de Evaluación Institucional, de acuerdo a los lineamientos y políticas que establezca el Instituto;
  - IV. Impulsar la operación del Sistema de Información Institucional, coordinando la recepción, concentración y análisis de la información generada en todas las unidades administrativas;
  - V. Otorgar, previa instrucción del Director General, los datos de las labores desarrolladas por el Instituto, para la formulación del Informe Anual de Gobierno;
  - VI. Ejecutar en el Instituto, instrumentos de evaluación que promueva la Subsecretaría de Planeación Ejecutiva de la Secretaría de Innovación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, encaminados a mantener un estándar de calidad en el desempeño y productividad de los servidores públicos del Instituto;
  - VII. Participar con las áreas correspondientes en la elaboración de los estudios de factibilidad necesarios para el establecimiento, ampliación y consolidación de los espacios educativos en las Unidades de Capacitación, así como para la ampliación de coherencia y la autorización de especialidades y cursos que se deseen implementar;
  - VIII. Proponer los mecanismos que permitan coordinar y controlar los procesos de planeación, presupuestación, organización, evaluación e informática de la Dirección General y de las Unidades de Capacitación, con base en la normatividad establecida;
  - IX. Coordinar la elaboración de proyecciones sobre el desarrollo estatal del sistema de formación para el trabajo;
  - X. Coordinar acciones con las unidades administrativas para el desarrollo de proyectos de investigación educativa;
  - XI. Coordinar acciones con la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Innovación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, en la aplicación de normas, políticas y estándares para el desarrollo y operación de
- 
- 

los proyectos y sistemas tecnológicos del Instituto, así como para mantenerlos actualizados a través de la mejora continua y la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones;

- XII. Evaluar coordinadamente la operación de los sistemas de información y red de transporte de datos instalados en el Instituto y el cumplimiento de los proyectos tecnológicos conforme los cronogramas de trabajo planteados;
- XIII. Proponer al Director General modelos operativos de alto desempeño, normas, políticas y estándares en integración, diseño y administración de base de datos, plataformas de desarrollo y técnicas de programación, así como estándares de la red de comunicaciones, del cableado estructurado, respaldo de información para establecer una mejor calidad, cobertura y respuesta de servicio en el desempeño del Instituto;
- XIV. Atender a las unidades administrativas en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, asistencia técnica en sistemas de información, diseño, gráficos, páginas web;
- XV. Coordinar el apoyo de los medios y la capacitación necesaria, para establecer programas que optimicen la utilización del equipo informático y del sistema de comunicación electrónica en la transmisión de documentos, reduciendo a su mínima expresión los costos derivados del envío de documentos físicos;
- XVI. Coadyuvar en la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en el Instituto, brindando un seguimiento puntal a las actividades que se desarrollen, procurando impulsar un sistema de mejora continua en todos los procesos;
- XVII. Promover el desarrollo, profesionalización y capacitación del personal adscrito al Instituto;
- XVIII. Coordinar acciones que impliquen la innovación del Instituto, mediante el diseño institucional, gestión de la calidad, evaluación de la gestión pública y la profesionalización del servicio público;
- XIX. Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos organizacionales, a fin de determinar la situación general que guardan las unidades administrativas y proponer al Director General adecuaciones a su estructura y marco legal;





- XX. Coordinar y participar en la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que formulen las unidades administrativas;
- XXI. Operar el Subsistema de Control Escolar, verificando el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos establecidos para los procesos de inscripción, acreditación y certificación de estudios de los capacitandos y brindar un seguimiento puntual en la expedición de documentos;
- XXII. Validar los registros de incorporación, acreditación y certificación, y emitir los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial o Refrendos, en su caso;
- XXIII. Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones efectuadas en los planteles, como apoyo al programa de evaluación institucional; y,
- XXIV. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director General.

Artículo 19.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Coordinador de la Unidad de Planeación e Innovación, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento de Planeación y Evaluación  
Departamento de Desarrollo Tecnológico  
Departamento de Gestión de la Calidad e Innovación  
Departamento de Control Escolar

#### Sección IV De la Unidad de Normatividad y Transparencia

Artículo 20.- Corresponde a la Unidad de Normatividad y Transparencia, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente en el ámbito de su competencia al Director General y a las unidades administrativas, así como actuar como órgano de consulta y realizar los estudios e investigaciones jurídicas para el desarrollo de las atribuciones del Instituto;
- II. Formular, revisar y someter a consideración del Director General los anteproyectos de reglamentos, decretos y acuerdos, así como los proyectos de

convenios y contratos que competan al Instituto, en coordinación con la dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno;

- III. Coordinarse con las Dependencias del Ejecutivo del Estado en asuntos que por su trascendencia así lo requieran;
- IV. Representar los intereses del Instituto ante particular y autoridades administrativas, judiciales, locales o federales, ejercitando las acciones, excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan, y en su caso, desistirse de los mismos;
- V. Compilar y promover la difusión de las normas jurídicas que conforman el marco jurídico de actuación del Instituto;
- VI. Comparecer ante las autoridades correspondientes por los accidentes de tránsito donde intervienen unidades adscritas al Instituto;
- VII. Coordinar la información que se requiera de acuerdo con lo señalado en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- VIII. Proporcionar en tiempo y forma, la información solicitada en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, garantizando el debido ejercicio del derecho de hábeas data y la protección de los datos personales;
- IX. Fungir como órgano interno de control del Instituto, ejerciendo las facultades que en la materia le otorgan la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos, ambas del Estado de Sinaloa;
- X. Hacer del conocimiento de los servidores públicos del Instituto, los deberes que les corresponden realizar en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa;
- XI. Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, la información requerida por los auditores externos que dictaminan los estados financieros de la cuenta pública del Instituto;
- XII. Coordinar, atender, apoyar y dar seguimiento a los programas de revisión que ordene la Auditoría Superior del Estado y la Dirección de Auditoría a Organismos;



- XIII. Revisar la información financiera y los eventos en que incidan las finanzas del Instituto conforme a las disposiciones aplicables y a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados;
- XIV. Cumplir con lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa;
- XV. Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto con el carácter de Comisario, con voz pero sin voto; y,
- XVI. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director General.

Artículo 21.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Coordinador de la Unidad de Normatividad y Transparencia, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento Jurídico  
Departamento de Acceso a la Información Pública  
Departamento de Control Interno

#### Sección V De las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores

Artículo 22.- Al frente de cada Unidad o Dirección, habrá un Coordinador o Director, según sea el caso, que será nombrado y removido libremente por el Director General, a quienes les corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades genéricas:

- I. Auxiliar al Director General, dentro de la esfera de competencia de la Unidad o Dirección a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director General la resolución de los asuntos de la Unidad o Dirección a su cargo;
- III. Ejercer las funciones que se les deleguen o las que les correspondan por suplencia y aquellas otras que les instruya el Director General;
- IV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Director General;



- V. Contribuir a la formulación, ejecución y evaluación de los programas de ICATSIN, en la parte que les corresponda;
- VI. Certificar los documentos que contengan los archivos de la Unidad o Dirección a su cargo;
- VII. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, informando al Director General de las actividades que éstas realicen;
- VIII. Acordar con los titulares de las unidades administrativas que tengan adscritas la resolución de los asuntos a su cargo;
- IX. Proponer al Director General la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos, en asuntos de sus respectivas competencias;
- X. Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deben regir en las unidades administrativas adscritas en su área, de conformidad con las políticas que determine el Director General;
- XI. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Unidad o Dirección a su cargo;
- XII. Participar en la operación de mecanismos institucionales que garanticen la transparencia y rendición de cuentas de la gestión institucional;
- XIII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- XIV. Representar al Director General en las comisiones, consejos, comités, órganos de gobierno en los que participe, previa indicación y autorización;
- XV. Proporcionar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de ICATSIN, la información, cooperación o asesoría técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; y,
- XVI. Las demás que les confieran la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los Coordinadores o Directores ejercerán por sí o a través de los

servidores públicos que les están adscritos, las facultades que les correspondan.

**Sección VI**  
**De la Dirección Técnica Académica**

**Artículo 24.-** Corresponde a la Dirección Técnica Académica, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y aplicar programas de orientación y servicios educativos para apoyar a los capacitandos;
- II. Impulsar acciones que garanticen la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en los distintos cursos y modalidades de atención que opera el Instituto y verificar su cumplimiento;
- III. Difundir normas técnicas pedagógico-andragógicas y administrativas que regulen la evaluación de los aprendizajes, así como vigilar su observancia en las Unidades de Capacitación;
- IV. Coordinar a los Centros Evaluadores en la aplicación de la normatividad existente en el proceso de evaluación con fines de certificación de la competencia laboral;
- V. Integrar y supervisar el funcionamiento de los Consejos Técnicos Académicos;
- VI. Evaluar la operatividad de las Unidades de Capacitación en los aspectos técnico-académicos y docentes, con base en los lineamientos establecidos;
- VII. Integrar e interpretar la información técnico-académica obtenida de las Unidades de Capacitación e informar de ello al Director General;
- VIII. Elaborar y promover el desarrollo de proyectos de investigación educativa;
- IX. Fomentar el uso de las innovaciones tecnológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- X. Impulsar la aplicación y el desarrollo de sistemas de capacitación a distancia;



- XI. Establecer lineamientos para la elaboración y aplicación de planes y programas de estudios y para la evaluación del aprendizaje en los institutos particulares incorporados;
- XII. Fomentar el diseño de prototipos didácticos;
- XIII. Supervisar sistemáticamente las condiciones materiales del equipo, desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, planes y programas de estudios y personal docente propuestos en los institutos particulares incorporados;
- XIV. Mantener permanentemente actualizada la oferta educativa del Instituto, procurando que los planes y programas de estudios estén acordes al contexto laboral;
- XV. Diseñar y aplicar programas de capacitación, actualización y desarrollo de los docentes;
- XVI. Vigilar que la selección, inducción y promoción de personal docente en las Unidades de Capacitación, se realicen conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Programa Integral "Formación de Formadores";
- XVII. Promover la realización de estudios orientados a identificar las causas que afectan el rendimiento y el comportamiento escolar de los capacitandos;
- XVIII. Desarrollar e impulsar modelos de gestión de las competencias del personal docente del Instituto; y,
- XIX. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director General.

Artículo 25.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director Técnico Académico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento de Planes y Programas de Estudio  
Departamento de Apoyo a Docentes

Sección VII  
De la Dirección de Vinculación



**Artículo 26.-** Corresponde a la Dirección de Vinculación, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Promover las actividades de comunicación social del Instituto;
- II. Asesorar a las Unidades de Capacitación en el desarrollo de las actividades de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios;
- III. Propiciar y fortalecer el intercambio de materiales didácticos, científicos y tecnológicos de las Unidades de Capacitación con otras instituciones educativas, con diversas dependencias y con los sectores productivos de la entidad;
- IV. Asesorar a las Unidades de Capacitación en la prestación de servicios a la comunidad;
- V. Promover y difundir entre el sector productivo, social, gubernamental y privado, los materiales e innovaciones tecnológicas que se desarrollen en el Instituto;
- VI. Integrar e informar a la Unidad de Planeación e Innovación acerca de las opiniones y proyectos del sector productivo, social, gubernamental y privado, que tiendan a fortalecer al Instituto;
- VII. Coordinar conjuntamente con las demás direcciones de área de la Dirección General y organismos del sector productivo, gubernamental, social y privado, la revisión de los perfiles ocupacionales, conforme a las necesidades de desarrollo estatal y nacional y proponer las modificaciones que procedan;
- VIII. Difundir la normatividad establecida para el desarrollo de las actividades de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios;
- IX. Promover que las Unidades de Capacitación establezcan, desarrollen y promuevan la bolsa de trabajo y el seguimiento de egresados del Instituto;
- X. Organizar, coordinar, promover y difundir el intercambio cultural y deportivo de las Unidades de Capacitación del Instituto, en coordinación con la Dirección Técnico Académica;



- XI. Promover acciones que favorezcan el desarrollo de la creatividad en la comunidad educativa de las unidades, a través de exposiciones y de concursos tecnológicos a nivel plantel y estatal, en coordinación con la Dirección Técnico Académica;
- XII. Elaborar instrumentos de difusión para dar a conocer programas, avances y proyectos del organismo;
- XIII. Planear, organizar y llevar a cabo el seguimiento de la operación de los Consejos Técnicos Consultivos;
- XIV. Coordinar el diseño, mantenimiento y actualización del portal electrónico del Instituto y coordinar con el resto de las instancias del Instituto el diseño, planeación e impartición de los cursos de capacitación a distancia;
- XV. Gestionar la adquisición y donación de los componentes necesarios para la recepción de las señales y consecución de nuevos canales de información y educación a distancia a las Unidades de Capacitación; y,
- XVI. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director General.

Artículo 27.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Vinculación, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento de Vinculación

Departamento de Operación del Portal Electrónico y Capacitación a Distancia

#### Sección VIII De la Dirección de Administración

Artículo 28.- Corresponde a la Dirección de Administración, además de las facultades genéricas de los Coordinadores o Directores contenidas en el artículo 22 del presente Reglamento, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, programar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros, tanto de la Dirección General como de las Unidades de Capacitación, de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por el Gobierno del Estado;



- II. Supervisar, elaborar y controlar la programación de ingresos, egresos, así como las adquisiciones de mobiliario, equipo y maquinaria, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General y el Gobierno del Estado;
- III. Difundir en las Unidades de Capacitación, la normatividad autorizada para la administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales;
- IV. Asesorar a las Unidades de Capacitación en la interpretación y aplicación de los procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- V. Establecer, en coordinación con la Unidad de Planeación e Innovación, los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros de las Unidades de Capacitación y la Dirección General;
- VI. Coordinar, conjuntamente con las demás Direcciones de área, los programas de cursos de capacitación para el personal administrativo de la Dirección General y de las Unidades de Capacitación;
- VII. Supervisar la correcta elaboración de los estados financieros del Instituto;
- VIII. Revisar la documentación comprobatoria del presupuesto ejercido por el Instituto y elaborar el reporte de observaciones y recomendaciones correspondientes;
- IX. Vigilar que se cumpla con las disposiciones de carácter fiscal a que está sujeto el Instituto;
- X. Cumplir con lo ordenado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa;
- XI. Coordinar las actividades relativas al reclutamiento, selección, contratación, control y desarrollo del personal que presta sus servicios en el Instituto;
- XII. Establecer y mantener actualizados los registros de las plazas y categorías docentes, puestos administrativos y estructuras ocupacionales del Instituto;
- XIII. Desarrollar e impulsar modelos de gestión de las competencias del personal administrativo del Instituto;



- XIV. Asegurar la oportuna aplicación de los recursos para el desarrollo de las funciones sustantivas y estratégicas del Instituto;
- XV. Establecer los lineamientos generales para el tratamiento, registro y reporte de los movimientos de personal docente y administrativo;
- XVI. Establecer lineamientos para el control y el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto; y,
- XVII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director General.

Artículo 29.- Al titular de esta unidad administrativa se le denominará Director de Administración, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

Departamento de Recursos Humanos y Materiales  
Departamento de Recursos Financieros

### Capítulo III De los Directores de Plantel

Artículo 30.- Los Directores de Plantel son los representantes de los planteles de ICATSIN, nombrados y removidos libremente por la Junta Directiva, a propuesta del Director General.

Artículo 31.- Para ser Director de Plantel, se deberán reunir los requisitos que se establecen en el Decreto que crea ICATSIN.

Artículo 32.- Corresponde a los Directores de Plantel, además de las atribuciones que el Decreto de Creación les otorga, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Elaborar el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto del Plantel así como el Programa Anual de Cursos, poniéndolos a consideración del Coordinador de la Unidad de Planeación e Innovación para su aprobación;
- II. Dirigir los programas académicos, administrativos, de vinculación y de planeación que se realicen en el Plantel, coordinando, supervisando y controlando su desarrollo, de acuerdo con las políticas institucionales;



- III. Supervisar la correcta aplicación y operación de los sistemas de control administrativos, académicos y escolares, emanados del Director General, proponiendo sus adecuaciones al ámbito de influencia local;
- IV. Proporcionar la información que le soliciten las áreas administrativas del Instituto;
- V. Implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad de los procesos de capacitación, administrativos y de vinculación de ICATSIN;
- VI. Las demás que les confieran el Decreto de Creación, este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

### Título III De la Vinculación con los Sectores Productivo, Social y de Servicios

**Artículo 33.-** El Instituto, para crear, mantener y fomentar la expansión de los servicios de capacitación formal para el trabajo, promoverá la celebración de acuerdos de concertación de acciones con los sectores productivo, público, social y privado que signifiquen apoyos técnicos y de financiamiento para la prestación de sus servicios educativos.

**Artículo 34.-** Derivado de lo dispuesto en el artículo anterior, en cada plantel habrá un Consejo Técnico Consultivo, cuyo objeto será la promover el otorgamiento de apoyos, concertar y reforzar la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios público y privado, para coadyuvar en el desarrollo armónico de la localidad, proporcionando los servicios de capacitación para y en el trabajo idóneos a los requerimientos de mano de obra calificada, mediante la realización de acciones conjuntas de mutuo interés que correspondan a la modernización de la capacitación.

### Capítulo I De los Consejos Técnicos Consultivos

**Artículo 35.-** Los Consejos Técnicos Consultivos se integrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Creación y tendrán el número de miembros necesarios para su promoción y mantenimiento.

Por cada miembro propietario, se designará un suplente.



**Artículo 36.-** Corresponde a los Consejos Técnicos Consultivos, además de las atribuciones que el Decreto de Creación les otorga, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Desarrollar estudios sobre la oferta educativa y conforme a las necesidades de formación de recursos humanos para la producción de bienes y servicios;
  - II. Evaluar la infraestructura física del plantel y su correlación con las necesidades que plantea el proceso de enseñanza aprendizaje y el avance tecnológico para los distintos cursos y especialidades que se ofrecen;
  - III. Proponer y coadyuvar la consecución de programas de prácticas, visitas y estancias de estudiantes e instructores en las empresas de la localidad;
  - IV. Coadyuvar en los programas de bolsa de trabajo para egresados del plantel;
  - V. Promover ante el sector productivo de bienes y servicios, los apoyos necesarios para consolidar y actualizar la maquinaria, equipo, instrumentos y herramientas de los talleres y laboratorios del plantel;
  - VI. Promover y convocar al sector productivo de bienes y servicios de la localidad, para la generación y otorgamiento de los apoyos económicos adicionales para la debida operación y desarrollo del plantel;
  - VII. Evaluar el grado de aceptación de los egresados del plantel y promover las medidas correctivas necesarias para que los perfiles de éstos se adecuen a la brevedad posible a las necesidades del mercado de trabajo de la localidad;
  - VIII. Promover entre los empresarios de la localidad los servicios que ofrece el plantel;
  - IX. Proponer programas de actualización profesional para la superación permanente tanto de instructores del plantel, como de técnicos y profesionales del sector productivo de bienes y servicios de la localidad;
  - X. Colaborar con la Dirección del plantel en un esfuerzo conjunto para estimular el desarrollo de la iniciativa y creatividad de los capacitandos;
  - XI. Fomentar la creación de fuentes alternas de financiamiento a través de nuevas organizaciones productivas por parte de los capacitandos e instructores y del sector productivo de bienes y servicios de la localidad;
- 
- 

- XII. Elaborar un programa anual de trabajo que establezca lineamientos, estrategias y metas, revisando periódicamente los avances que se tenga, mismos que se informarán al plantel correspondiente;
- XIII. Establecer comisiones de trabajo por sectores o ramas de la actividad económica que los demande;
- XIV. Realizar todas aquellas funciones de acuerdo a los lineamientos y normas vigentes aplicables, que contribuyan a ampliar y profundizar la vinculación entre todos los sectores; y,
- XV. Las demás que le confieran el Decreto de Creación, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 37.- Los Consejos Técnicos Consultivos se reunirán por lo menos dos veces al año, para el debido despacho de los asuntos que se sometan a su consideración. La convocatoria respectiva se hará con cinco días de anticipación.

Las sesiones de los Consejos Técnicos Consultivos serán válidas cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 38.- Los acuerdos de los Consejos Técnicos Consultivos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 39.- El cargo de integrante de los Consejos Técnicos Consultivos será honorífico, por lo que no percibirá emolumento alguno por su labor desempeñada.

## Capítulo II De la Comisión Estatal de Planeación de la Capacitación para y en el Trabajo

Artículo 40.- La Comisión Estatal de Planeación de la Capacitación para y en el Trabajo es un órgano de consulta, información y opinión de apoyo al Director General.

Artículo 41.- La Comisión Estatal estará integrada por:

- I. El Director General del Instituto, quien la presidirá;
- II. Dos representantes de las escuelas e institutos particulares incorporados en cada



uno de los planteles del Instituto;

- III. Dos representantes de los sectores productivos de la entidad;
- IV. Un representante del sector social de la entidad; y,
- V. Dos representantes de los sectores educativos de la entidad, en materia de capacitación para el trabajo, que designe el Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado.

Artículo 42.- Los miembros titulares de la Comisión Estatal tendrán voz y voto en las sesiones que celebre la Comisión Estatal.

Este grupo se encargará de la realización de acciones encaminadas a la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones en que opera la capacitación para y en el trabajo en la entidad, incluyendo las escuelas e institutos particulares, así como los programas de coordinación que de dicho diagnóstico se deriven y en general de todas las tareas que la Comisión apruebe.

Artículo 43.- La Comisión Estatal de Planeación de la Capacitación para el Trabajo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar conjuntamente los resultados de la implementación de los planes y programas de estudios vigentes de las escuelas e institutos particulares incorporados;
- II. Apoyar al Director General con los resultados del proceso de evaluación, supervisión de los planes y programas de estudio e instalaciones en las que operan las escuelas e institutos particulares incorporados de capacitación para el trabajo en el Estado de Sinaloa;
- III. Promover el desarrollo de nuevos perfiles de los egresados, acorde a las necesidades de desarrollo regional y del país;
- IV. Estudiar conjuntamente las propuestas de modificaciones a los contenidos temáticos de los planes y programas de estudio de las escuelas e institutos particulares incorporados, a sugerencia de los Consejos Técnico Consultivos Académicos, para adecuarlos a las exigencias de los sectores productivos de la región y del país;
- V. Apoyar al Director General en el cumplimiento de las atribuciones, de

conformidad con lo establecido en el artículo 4°, inciso B del Decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo, en lo relativo a la materia de capacitación formal para el trabajo; y,

- VI. Fomentar actitudes solidarias y positivas entre los miembros de la Comisión Estatal, así como los particulares responsables de la formación de los recursos humanos.

**Artículo 44.-** La Comisión celebrará reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando a juicio del Director General lo estime conveniente.

En ambos casos, el Director General convocará por escrito, con acuse de recibido, cuando menos con tres días de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión así como el orden del día. Tratándose de miembros de la Comisión Estatal que radiquen fuera de la sede de la sesión, el plazo para la notificación podrá ampliarse a juicio del Director General.

**Artículo 45-** Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo al orden siguiente:

- I. Verificación del quórum legal con la asistencia de dos terceras partes de la Comisión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los asuntos programados conforme al orden del día.

**Artículo 46.-** Las resoluciones que se adopten serán válidas por el consenso de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá a una segunda votación y si éste persiste, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 47.-** De cada sesión, un secretario técnico designado por el Presidente levantará un acta de los asuntos tratados relativos del orden del día, así como los acuerdos adoptados.

Las actas podrán ser aprobadas al inicio de la siguiente sesión, asentándose en un legajo foliado que a tal efecto llevará el grupo técnico, y serán firmadas por cada uno de los miembros de la Comisión Estatal.

### Título III

### Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**Artículo 48.-** El Instituto contará con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismo que fungirá como órgano colegiado interno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Artículo 49.-** El Comité de Adquisiciones, de acuerdo con lo que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Director General;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Administración;
- III. Tres vocales, que serán los servidores públicos siguientes:
  - a) Director de la Unidad de Planeación e Innovación;
  - b) Director Técnico Académico; y,
  - c) Director de Vinculación.
- IV. El Director de la Unidad de Normatividad y Transparencia, quién tendrá el carácter de Comisario, con derecho a voz, pero no voto; y,
- V. El Jefe del Departamento Jurídico de la Unidad de Normatividad y Transparencia, quien tendrá el carácter de Consultor, con derecho a voz, pero no voto.

Los integrantes de las fracciones IV y V anteriores, deberán asistir a las sesiones, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité de Adquisiciones.

**Artículo 50.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener, como mínimo, el nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro titular.

**Artículo 51.-** El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar su manual de funcionamiento y aprobarlo, previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Innovación Gubernamental;



- II. Conocer el programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones que considere convenientes;
- III. Emitir opinión, respecto de las disposiciones de carácter general mediante las cuales se determinen los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que se pretendan adquirir para arrendar o contratar de forma consolidada;
- IV. Fijar anualmente los montos que aplicará el Instituto para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor;
- V. Autorizar, cuando corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, las operaciones que el Instituto deba llevar a cabo como excepciones al procedimiento de licitación pública;
- VI. Conocer los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que en forma consolidada podrá adquirir, arrendar o contratar para las unidades administrativas durante el ejercicio, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y formular las observaciones que considere convenientes;
- VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución;
- VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables;
- IX. Aprobar bases y convocatorias para la celebración de licitaciones públicas en materia de adquisiciones o administración de bienes muebles, y validar el dictamen que sirva de base para emitir el fallo respectivo;
- X. Conocer del avance programático-presupuestal, a nivel institucional en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados; y,
- XI. Las demás atribuciones que le confieran la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.



**Título IV****De la suplencia de los Servidores Públicos del Instituto**

Artículo 52.- El Director General será suplido en sus ausencias por los Directores en el orden en que son mencionados en el presente Reglamento.

Artículo 53.- Los Directores serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 54.- En las ausencias temporales, los Directores de Planteles, serán suplidos por los servidores públicos del plantel correspondiente con nivel jerárquico inmediato inferior, previo acuerdo del Director General.

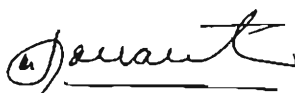
Artículo 55.- Los servidores públicos que cubran las ausencias, actuarán como encargados del despacho con todas las facultades que correspondan al titular, independientemente de las de su cargo.

**Transitorios**

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- El Instituto formulará su manual de organización, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil doce.



**DR. FRANCISCO C. FRIAS CASTRO**  
Secretario de Educación Pública y Cultura  
y Presidente de la Junta Directiva del  
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

---

# AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA AL TERCER TRIMESTRE DE 2012

---

*Culiacán, Sinaloa, 15 de noviembre de 2012*

## **AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA**

**TERCER TRIMESTRE 2012**

**Consúltelo en INTERNET**

**En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Dirección: <http://www.laipsinaloa.gob.mx/>**

**En acceso a la información pública en la Secretaría de  
Administración y Finanzas**

## INDICE

### PRESENTACIÓN

### I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

#### 1. PANORAMA NACIONAL

- 1.1. Situación Económica
- 1.2. Producción
- 1.3. Inflación
- 1.4. Tasas de Interés
- 1.5. Mercado Cambiario
- 1.6. Balanza Comercial

#### 2. ECONOMÍA ESTATAL

- 2.1. Indicadores Económicos
  - 2.1.1. Industria manufacturera
  - 2.1.2. Distribución de energía eléctrica
  - 2.1.3. Industria de la construcción
  - 2.1.4. Actividad comercial
  - 2.1.5. Inflación
- 2.2. Trabajadores asegurados en el IMSS
- 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

### II. FINANZAS PÚBLICAS

#### 3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

- 3.1. Situación Financiera
- 3.2. Ingresos Presupuestarios
- 3.3. Ingresos del Gobierno Federal
- 3.4. Gasto Presupuestario
- 3.5. Gasto Federalizado

#### 4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 4.1. Ingresos
  - 4.1.1. Ingresos Totales
  - 4.1.2. Ingresos Estatales
    - 4.1.2.1. Impuestos
    - 4.1.2.2. Derechos
    - 4.1.2.3. Productos
    - 4.1.2.4. Aprovechamientos
  - 4.1.3. Participaciones federales
  - 4.1.4. Recursos federalizados
  - 4.1.5. Subsidios federales

**4.2. Gasto Público**

4.2.1. Egreso según funciones

4.2.2. Egresos por capítulo del gasto

4.2.3. Transferencia de recursos a municipios

**III. DEUDA PÚBLICA****5. DEUDA PÚBLICA FEDERAL**

5.1. Deuda Interna

5.2. Deuda Externa

**6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL**

6.1. Deuda Estatal Directa

6.2. Deuda Estatal Contingente

6.3. Servicio de la Deuda Estatal Directa

6.4. Calidad Crediticia

**IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012****7. BALANCE GENERAL**

7.1. Notas al Balance General

**8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

8.1. Gobierno Federal

8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

**FIRMAS**

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 418 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el periódico oficial No. 154 "El Estado de Sinaloa" el 26 de diciembre de 2011, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se informa al H. Congreso del Estado sobre la Situación Económica, Financiera y la Deuda Pública del estado de Sinaloa al Tercer Trimestre de 2012.

El informe trimestral de las finanzas públicas del Gobierno del Estado que el Ejecutivo Estatal pone a disposición del Honorable Congreso del Estado y de la sociedad en general, forma parte de la política de transparencia y rendición de cuentas comprometida por la administración 2011-2016.

Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa durante el periodo enero-septiembre de 2012.

## **I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA**

### **1. PANORAMA NACIONAL**

#### **1.1. Situación Económica**

Durante el tercer trimestre de 2012, informa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la evolución de los principales indicadores macroeconómicos señala que la economía mexicana continuó en proceso de expansión, aunque el ritmo de crecimiento se moderó como consecuencia de la desaceleración de la demanda externa.

La producción industrial de los Estados Unidos siguió perdiendo dinamismo, lo que repercutió en el avance de las exportaciones no petroleras. De manera general, la recuperación de la actividad económica global y sus perspectivas para los siguientes trimestres se debilitaron y persistió una incertidumbre elevada debido a la frágil situación fiscal y financiera de varios países industriales.

La demanda interna continuó creciendo a una tasa elevada. El crecimiento del consumo y de la inversión del sector privado se sustentó en la expansión del empleo formal y en el otorgamiento de crédito. Además, la inversión pública permaneció en un nivel elevado.

Se proyecta que durante el tercer trimestre de 2012 el valor real del Producto Interno Bruto (PIB) tuvo una expansión anual de alrededor de 3.3 por ciento.

## **1.2. Producción**

Durante el segundo trimestre de 2012 el PIB creció a una tasa anual de 4.1% en términos reales.

Las actividades primarias aumentaron a un ritmo anual de 9.5 por ciento. Este resultado se debió, principalmente, a la mayor producción de cultivos como: maíz grano, tomate rojo, chile verde, avena forrajera, sorgo grano, uva y caña de azúcar.

La producción industrial registró un crecimiento anual de 3.6 por ciento. A su interior, la minería se redujo a un ritmo anual de 0.3%; la producción manufacturera se expandió a un ritmo anual de 4.5%; la construcción se incrementó a una tasa anual de 4.9%; y la generación de electricidad, gas y agua creció a un ritmo anual de 1.2 por ciento.

La oferta de servicios tuvo una expansión a una tasa anual de 4.4 por ciento como consecuencia de las mayores obras de edificación y de ingeniería civil. A su interior:

- El comercio aumentó a una tasa anual de 5.6% debido a la mayor demanda interna y externa.
- Los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles se incrementaron a un ritmo anual de 2.4 por ciento debido, fundamentalmente, al mayor arrendamiento de inmuebles y compra-venta de viviendas.
- Los servicios financieros y de seguros aumentaron a una tasa anual de 12.3 por ciento.
- Los servicios de información en medios masivos se expandieron a un ritmo anual de 6.6%, impulsados por el desempeño de las telecomunicaciones.
- Las actividades de transportes, correos y almacenamiento crecieron a una tasa anual de 3.7%, debido al desempeño de los servicios relacionados con el autotransporte de carga.
- El resto de los servicios aumentó a una tasa anual de 2.5% como consecuencia, fundamentalmente, del dinamismo de las actividades apoyo a los negocios, manejo de desechos y servicios de remediación; alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, y gobierno.



| PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2010-2012*<br>(Variación % anual) |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |     |      |      |
|-----------------------------------------------------------|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|------|------|
| Concepto                                                  | enero-junio |      |      | 2010 |      |      |      | 2011 |      |      |     | 2012 |      |
|                                                           | 2010        | 2011 | 2012 | I    | II   | III  | IV   | I    | II   | III  | IV  | I    | II   |
| TOTAL                                                     | 8.2         | 3.7  | 4.3  | 4.7  | 7.8  | 8.3  | 4.4  | 4.4  | 3.1  | 4.3  | 3.9 | 4.6  | 4.1  |
| Agropecuaria                                              | 2.0         | -6.4 | 7.8  | -0.4 | 4.1  | 8.8  | 2.3  | -2.9 | -9.2 | 0.3  | 0.3 | 8.6  | 9.6  |
| Industrial                                                | 8.6         | 4.4  | 4.0  | 4.9  | 8.2  | 8.8  | 8.1  | 8.4  | 3.8  | 3.8  | 3.5 | 4.4  | 3.8  |
| Minería                                                   | 19          | -2.3 | 0.0  | 12   | 2.8  | 15   | -0.3 | -2.7 | -19  | -3.5 | 0.8 | 0.2  | -0.3 |
| Manufacturas                                              | 118         | 6.0  | 4.9  | 9.6  | 14.0 | 10.0 | 6.3  | 7.4  | 4.6  | 4.9  | 4.0 | 5.4  | 4.5  |
| Construcción                                              | -2.8        | 4.6  | 5.0  | -4.1 | -1.5 | 0.9  | 4.5  | 5.8  | 3.5  | 5.4  | 4.6 | 5.1  | 4.9  |
| Electricidad                                              | 8.7         | 8.3  | 2.0  | 7.5  | 9.7  | 11.7 | 12.1 | 9.2  | 7.6  | 3.7  | 2.6 | 2.8  | 1.2  |
| Servicios                                                 | 6.4         | 3.8  | 4.6  | 6.0  | 8.1  | 4.8  | 4.8  | 4.2  | 3.4  | 4.9  | 4.4 | 4.8  | 4.4  |
| Comercio                                                  | 16.1        | 8.4  | 6.1  | 13.4 | 19.8 | 11.5 | 9.3  | 9.4  | 7.4  | 8.2  | 5.8 | 6.7  | 5.6  |
| Inmobiliarios y de alquiler                               | 2.2         | 19   | 2.3  | 3.8  | 0.9  | 13   | 18   | 19   | 2.1  | 2.4  | 2.2 | 2.4  | 2.4  |
| Financieros y de seguros                                  | 14.1        | 3.0  | 12.3 | 11.6 | 16.4 | 7.5  | 17.4 | 5.0  | 13   | 8.0  | 7.3 | 12.4 | 12.3 |
| Información en medios masivos                             | 10          | 5.4  | 5.4  | 11   | 0.9  | 17   | 2.4  | 5.8  | 4.9  | 8.5  | 7.1 | 4.2  | 6.8  |
| Transporte, correos y almacenamiento                      | 10.2        | 3.2  | 4.4  | 7.7  | 12.6 | 6.3  | 4.0  | 3.6  | 2.8  | 3.8  | 3.4 | 5.2  | 3.7  |
| Resto                                                     | 15          | 17   | 2.8  | -0.4 | 3.4  | 13   | 10   | 17   | 17   | 3.3  | 3.6 | 3.1  | 2.5  |

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

### Oferta Agregada

Durante el segundo trimestre de 2012 las importaciones de bienes y servicios se incrementaron a una tasa anual de 4.0% en términos reales. De esta manera, durante el segundo trimestre de 2012 la evolución del PIB y de las importaciones propició que la oferta agregada registrara un aumento anual de 4.1 por ciento.

### Demanda Agregada

Durante el segundo trimestre de 2012, el consumo total se expandió a una tasa anual de 3.1%, debido a los crecimientos de 3.3 y 1.7% del consumo privado y público, respectivamente.

Al interior del consumo privado:

- La compra de bienes duraderos y semiduraderos avanzó a ritmos anuales de 6.4% y 6.2%, en igual orden.
- La adquisición de bienes no duraderos y de servicios se incrementó a tasas anuales de 1.6% y 4.3%, respectivamente.

Por su parte, en el periodo abril-junio de 2012 la formación bruta de capital fijó tuvo un crecimiento anual de 6.2 como resultado de los aumentos observados en la inversión pública (8.7%) y privada (5.6%).

Por tipo de bien: la adquisición de maquinaria y equipo registró un incremento anual de 7.2%; la de origen nacional aumentó 11.5% y la importada lo hizo en 5.8 por ciento. La inversión en construcción creció a una tasa anual 5.5% en términos reales.

Durante el segundo trimestre de 2012 el valor real de las exportaciones de bienes y servicios tuvo una expansión anual de 6.3 por ciento. A su interior, el valor real de las exportaciones no petroleras creció 7.0%, mientras que las exportaciones petroleras cayeron 9.1 por ciento.

| OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2010-2012 <sup>p/</sup><br>(Variación % anual) |             |      |      |      |      |      |      |      |      |      |     |      |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|------|-----|
| Concepto                                                                   | Enero-junio |      |      | 2010 |      |      |      | 2011 |      |      |     | 2012 |     |
|                                                                            | 2010        | 2011 | 2012 | I    | II   | III  | IV   | I    | II   | III  | IV  | I    | II  |
| Oferta                                                                     | 10.3        | 4.9  | 4.8  | 8.0  | 12.8 | 8.9  | 6.5  | 5.7  | 4.1  | 4.9  | 3.8 | 5.1  | 4.1 |
| PIB                                                                        | 6.2         | 3.7  | 4.3  | 4.7  | 7.8  | 5.3  | 4.4  | 4.4  | 3.1  | 4.3  | 3.9 | 4.6  | 4.1 |
| Importaciones                                                              | 25.1        | 8.6  | 5.5  | 20.1 | 30.0 | 20.8 | 12.9 | 9.9  | 7.2  | 6.5  | 3.8 | 7.1  | 4.0 |
| Demanda                                                                    | 10.3        | 4.9  | 4.8  | 8.0  | 12.8 | 8.9  | 6.5  | 5.7  | 4.1  | 4.9  | 3.8 | 5.1  | 4.1 |
| Consumo                                                                    | 5.1         | 3.8  | 3.6  | 3.7  | 6.4  | 4.5  | 4.0  | 4.4  | 3.2  | 4.2  | 4.0 | 4.0  | 3.1 |
| Consumo Privado                                                            | 5.5         | 4.4  | 3.8  | 4.2  | 6.8  | 4.8  | 4.3  | 5.0  | 4.0  | 4.7  | 4.3 | 4.3  | 3.3 |
| Consumo Público                                                            | 2.7         | 0.0  | 2.1  | 1.0  | 4.4  | 2.4  | 1.9  | 1.4  | -1.4 | 0.7  | 1.8 | 2.5  | 1.7 |
| Formación de capital                                                       | 3.0         | 10.4 | 7.5  | -0.1 | 6.2  | 8.4  | 10.3 | 10.2 | 10.7 | 9.1  | 5.9 | 8.8  | 6.2 |
| Privada                                                                    | 1.3         | 18.2 | 6.7  | -2.1 | 4.9  | 13.5 | 9.4  | 14.8 | 17.6 | 10.9 | 6.4 | 7.9  | 5.6 |
| Pública                                                                    | 8.9         | -8.1 | 10.5 | 7.3  | 10.2 | -5.3 | 11.7 | -6.2 | -9.6 | 3.2  | 4.9 | 12.6 | 8.7 |
| Exportaciones                                                              | 25.5        | 10.0 | 5.8  | 20.6 | 30.4 | 24.1 | 13.2 | 13.3 | 7.0  | 4.3  | 3.1 | 5.3  | 6.3 |

p/ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

### 1.3. Inflación

En septiembre de 2012, la inflación general anual se ubicó en 4.77%, lo que significó un incremento de 43 puntos base respecto a la cifra registrada en junio (4.34%). El comportamiento observado en la tasa de variación del Índice general de precios se explica, principalmente, por el mayor ritmo de crecimiento en los precios del componente no subyacente, asociando al alza transitoria en algunos productos agropecuarios.

La inflación subyacente anual aumentó en 11 puntos base durante el tercer trimestre del año, al pasar de 3.50% en junio a 3.61% en septiembre de 2012. Ello se explica por el incremento en la inflación de las mercancías que fue parcialmente contrarrestado por el menor ritmo de crecimiento en la inflación de los servicios:

- La inflación anual de las mercancías se ubicó en 5.24% en septiembre, lo que implicó un incremento de 58 puntos base respecto a junio (4.66%). Los alimentos procesados registraron una inflación anual de 6.91% en septiembre, equivalente a un incremento de 48 puntos base con respecto a junio (6.43%). De igual manera, la inflación del rubro de las mercancías no alimenticias aumentó en 67 puntos base en el periodo de referencia, al pasar de 3.29% en junio a 3.96% en septiembre.
- Por su parte, la inflación anual de los servicios fue de 2.25% en el mismo mes, disminuyendo en 29 puntos base con respecto a junio (2.54%). La inflación en el rubro de la educación disminuyó en 10 puntos base, al pasar de 4.62 a 4.52% en

el periodo referido. La inflación de los servicios de la vivienda aumentó en 13 puntos base en ese lapso, al pasar de 1.85% en junio a 1.98% en septiembre. Finalmente, la inflación anual del grupo del resto de los servicios se ubicó en 1.87%, resultando menor en 80 puntos base con respecto a la observada en junio (2.67%).

| INFLACIÓN INPC                                    |                                    |                                    |
|---------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Concepto                                          | Inflación anual<br>Sep 12 / Sep 11 | Inflación anual<br>Jun 12 / Jun 11 |
| Inflación INPC                                    | 4.77                               | 4.34                               |
| Subyacente                                        | 3.61                               | 3.50                               |
| Mercancías                                        | 5.24                               | 4.68                               |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco                       | 6.91                               | 6.43                               |
| Mercancías no Alimenticias                        | 3.96                               | 3.29                               |
| Servicios                                         | 2.25                               | 2.54                               |
| Vivienda                                          | 1.98                               | 1.85                               |
| Educación (colegiaturas)                          | 4.52                               | 4.62                               |
| Otros Servicios                                   | 1.87                               | 2.67                               |
| No subyacente                                     | 8.81                               | 7.26                               |
| Agropecuarios                                     | 16.02                              | 11.29                              |
| Frutas y verduras                                 | 13.36                              | 12.75                              |
| Pecuarios                                         | 17.70                              | 10.37                              |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 4.73                               | 5.02                               |
| Energéticos                                       | 7.49                               | 7.87                               |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno               | 0.10                               | 0.30                               |

Fuente: INEGI

La inflación no subyacente registró una variación anual de 8.81% en el noveno mes de 2012, equivalente a un incremento de 155 puntos base con respecto a junio (7.26%). Ello se explica por un mayor ritmo inflacionario registrado en el subíndice de los productos agropecuarios, principalmente en el rubro de los productos pecuarios.

1.4. Tasas de Interés

En las reuniones del 20 de julio y del 7 de septiembre, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió mantener la tasa de interés interbancaria a un día en 4.50 por ciento.

La tasa primaria de Cetes a 28 días promedió 4.15% en el tercer trimestre de 2012, lo que significó una disminución de 18 puntos base con relación al promedio del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a 1 año promedió 4.58 por

ciento, un punto base por debajo del promedio del trimestre previo. Por su parte, las tasas primarias de los Bonos a 3, 5, 10 y 20 años disminuyeron 4, 9, 80 y 61 puntos base, respectivamente, con respecto al promedio observado en el segundo trimestre de 2012.

### **1.5. Mercado Cambiario**

Durante el tercer trimestre de 2012, el tipo de cambio del peso frente al dólar mantuvo una tendencia hacia la apreciación, debido a condiciones más favorables en los mercados externos y a los sólidos fundamentales de la economía mexicana. Lo anterior propició que sólo en una ocasión se activara el mecanismo de subasta de dólares con precio mínimo reactivado en noviembre de 2011. El 23 de julio se asignaron 281 millones de dólares del monto total de 400 millones de dólares ofrecido diariamente.

Al cierre del tercer trimestre el tipo de cambio se ubicó en 12.86 pesos por dólar, lo que implicó una apreciación de 3.6% respecto al nivel reportado al cierre del 29 de junio de 2012 (13.34 pesos por dólar).

Al término del tercer trimestre de 2012, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago registraron un tipo de cambio inferior al observado en el segundo trimestre del año. Al cierre del 28 de septiembre, los contratos para entrega en diciembre de 2012 y en marzo, junio y septiembre de 2013 se apreciaron 4.3, 4.2, 4.1 y 3.9 por ciento, respectivamente, con relación a las cotizaciones registradas al cierre del trimestre anterior, ubicándose en 12.96, 13.08, 13.20 y 13.31 pesos por dólar, en igual orden.

### **1.6. Balanza Comercial**

Durante el periodo enero-septiembre de 2012 la balanza comercial acumuló un superávit de 2 mil 117.5 millones de dólares, que contrasta con el déficit de 732.9 millones de dólares observado en el mismo periodo de 2011. El déficit comercial de la balanza no petrolera cayó en 1 mil 962.0 millones de dólares, al ubicarse en 7 mil 682.4 millones de dólares.

Las exportaciones de bienes ascendieron a 275 mil 380.0 millones de dólares, registrando una expansión anual de 6.3 por ciento. Las ventas al exterior de productos petroleros tuvieron una disminución anual de 3.4%, en tanto que las exportaciones agropecuarias, extractivas y manufactureras crecieron en 10.1%, 23.3% y 7.8%, respectivamente.

| BALANZA COMERCIAL, 2011-2012 |                     |          |          |          |          |          |          |                   |      |       |       |      |       |       |    |
|------------------------------|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------------------|------|-------|-------|------|-------|-------|----|
| (Millones de dólares)        |                     |          |          |          |          |          |          |                   |      |       |       |      |       |       |    |
| Concepto                     | Millones de dólares |          |          |          |          |          |          | Variación % anual |      |       |       |      |       |       |    |
|                              | 2011                |          |          |          | 2012     |          |          | 2011              |      |       |       | 2012 |       |       |    |
|                              | I                   | II       | III      | IV       | I        | II       | III y IV | I                 | II   | III   | IV    | I    | II    | III   | IV |
| Exportaciones totales        | 81,801.2            | 89,282.8 | 88,087.8 | 90,203.8 | 89,671.0 | 94,485.7 | 91,243.4 | 22.8              | 19.8 | 18.6  | 10.6  | 9.8  | 6.8   | 3.6   |    |
| Petroleras                   | 13,215.2            | 14,874.4 | 13,778.9 | 14,715.5 | 14,443.1 | 12,850.6 | 13,159.9 | 38.3              | 49.0 | 35.1  | 21.1  | 9.3  | -13.8 | -4.5  |    |
| No Petroleras                | 68,586.0            | 74,408.2 | 74,307.8 | 75,488.2 | 75,227.9 | 81,615.1 | 78,083.5 | 20.1              | 15.2 | 13.6  | 8.8   | 9.7  | 9.7   | 5.1   |    |
| Agropecuarias                | 2,928.6             | 2,935.5  | 1,753.0  | 2,692.3  | 3,214.1  | 3,277.8  | 1,893.4  | 11.5              | 22.1 | 31.8  | 19.8  | 9.7  | 11.7  | 8.0   |    |
| Extractivas                  | 844.8               | 958.7    | 1,195.0  | 1,065.1  | 1,250.2  | 1,165.8  | 1,280.8  | 88.6              | 40.7 | 120.0 | 42.5  | 48.0 | 21.8  | 7.2   |    |
| Manufacturera                | 84,812.7            | 70,714.0 | 71,359.8 | 71,730.7 | 70,763.8 | 77,371.7 | 74,909.5 | 20.0              | 14.6 | 12.3  | 7.9   | 8.2  | 9.4   | 5.0   |    |
| Importaciones totales        | 79,692.7            | 88,043.5 | 91,968.1 | 90,938.6 | 87,905.7 | 92,941.2 | 92,415.6 | 20.8              | 17.8 | 18.1  | 10.0  | 10.0 | 6.8   | 0.6   |    |
| Consumo                      | 11,583.1            | 12,888.6 | 13,851.0 | 13,887.5 | 12,819.1 | 13,310.4 | 13,223.0 | 27.2              | 28.2 | 34.9  | 14.0  | 10.7 | 4.9   | -4.5  |    |
| Intermedias                  | 80,603.5            | 68,678.3 | 89,022.7 | 87,715.8 | 68,131.7 | 70,296.8 | 89,681.3 | 20.4              | 15.8 | 15.3  | 9.3   | 9.1  | 5.4   | 0.9   |    |
| Capital                      | 7,706.1             | 8,678.7  | 8,094.4  | 8,555.3  | 8,954.8  | 8,334.1  | 9,531.3  | 13.3              | 24.1 | 18.2  | 9.1   | 16.2 | 7.8   | 4.8   |    |
| Balanza comercial            | 1,908.5             | 1,239.1  | -3,880.5 | -734.9   | 1,765.3  | 1,624.4  | -1,172.2 | -                 | n.a. | 72.4  | -29.7 | -7.5 | 23.0  | -69.8 |    |

o/ Cifras oportunas n/a No aplicable. \_ \_ \_ Crecimiento superior a 300%. Fuente: Banco de México

Las importaciones de mercancías en el periodo enero-septiembre de 2012 se incrementaron a un ritmo anual de 5.1%, al ubicarse en 273 mil 262.5 millones de dólares. Las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital aumentaron a tasas anuales de 3.2, 5.0 y 9.2%, respectivamente.

## 2. ECONOMÍA ESTATAL

Durante el tercer trimestre de 2012 los principales indicadores macroeconómicos indican que la economía mexicana continuó en proceso de expansión.

Se estima que durante el tercer trimestre de 2012 el valor real del PIB nacional creció a una tasa anual de alrededor de 3.3 por ciento, que se sustenta en los siguientes resultados:

Durante el bimestre julio-agosto de 2012 el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) y sus componentes, tuvo un incremento anual de 4.1 por ciento. A su interior se registró el siguiente comportamiento:

- Las actividades agropecuarias se expandieron a una tasa anual de 3.8%, debido a la mayor producción de cultivos como frijol, avena y sorgo forrajero, tomate rojo, alfalfa verde, cebolla y aguacate.
- La producción industrial tuvo un crecimiento anual de 4.3%, y a su interior:
  - La minería se incrementó a una tasa anual de 1.5 por ciento.
  - La producción manufacturera aumentó a un ritmo anual de 5.0 por ciento.

- La construcción creció a una tasa anual de 4.9 por ciento.
- La generación de electricidad, gas y agua se expandió a un ritmo anual de 2.3 por ciento.
- La oferta real de servicios tuvo un incremento anual de 4.3 por ciento.

Por su parte, los indicadores de la demanda agregada han tenido la siguiente evolución:

- Durante el tercer trimestre de 2012, el valor real de las ventas de las tiendas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales tuvo una expansión anual de 6.8 por ciento.
- Durante julio de 2012 la formación bruta de capital fijo se expandió a un ritmo anual de 6.6 por ciento: la realizada en maquinaria y equipo nacional aumentó 11.3%, la compra de maquinaria importada lo hizo en 3.4% y la inversión en construcción se incrementó 7.5 por ciento.
- Durante el tercer trimestre de 2012 el valor nominal en dólares de las exportaciones de bienes tuvo una expansión a una tasa anual de 3.6 por ciento. Las exportaciones de manufacturas crecieron a una tasa anual de 5.0%, y las agropecuarias y las extractivas se incrementaron en 8.0 y 7.2%, en ese orden, mientras que las exportaciones de productos petroleros disminuyeron 4.5% por ciento. Por su parte, las importaciones aumentaron a una tasa anual de 0.5%: las de bienes intermedios y de capital registraron crecimientos anuales de 0.9 y 4.8%, respectivamente; mientras que las de consumo se redujeron 4.5 por ciento. Al excluir los productos petroleros, las importaciones de bienes de consumo crecieron 3.1 por ciento.

En este contexto, los principales indicadores de las actividades económicas en el estado presentaron el siguiente comportamiento:

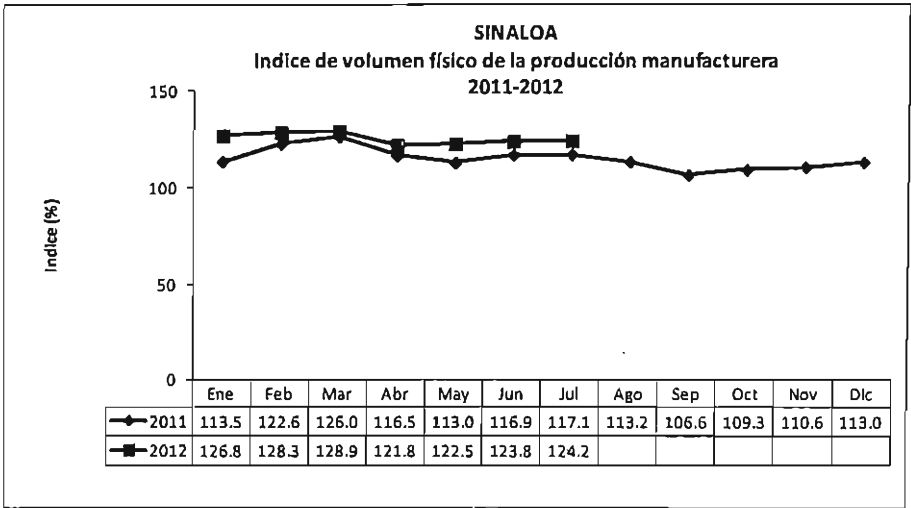
## **2.1. Indicadores Económicos**

### **2.1.1. Industria manufacturera**

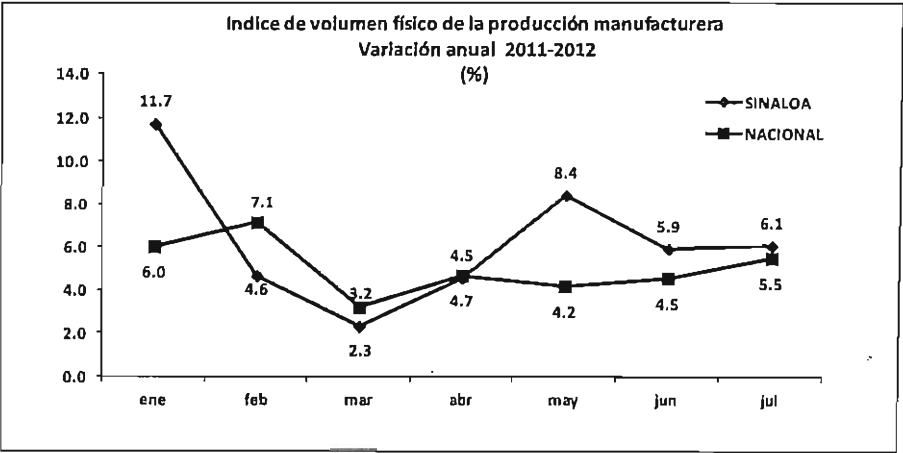
#### **Índice de volumen físico**

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el índice de volumen físico de la producción manufacturera de Sinaloa, que mide la producción obtenida en volumen, valor y precio medio de los productos de esta industria, en julio de 2012 fue de 124.2 mientras en el mismo mes de 2011 ascendió a 117.1, lo que significa un incremento de 6.1% de las actividades productivas manufactureras en el estado; por

su parte, a nivel nacional la industria manufacturera reportó un incremento de 5.5% en el mismo periodo de referencia.



Base 2003=100  
FUENTE: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México



Base 2003=100  
FUENTE: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México

El promedio enero-julio de 2012 del índice del volumen físico de la producción manufacturera, comparado con el promedio de 2011, presentó un incremento de 6.1%; en cambio, a nivel nacional este indicador se incrementó en 5.0% en el periodo de referencia.

#### Ocupación del sector manufacturero en la entidad

El promedio de personas ocupadas por el sector manufacturero en Sinaloa en enero-agosto de 2012 fueron 25 mil 291 trabajadores; respecto al mismo periodo del año anterior presenta un incremento de 6.2%, cuando estuvieron ocupadas en promedio 23 mil 825 personas.

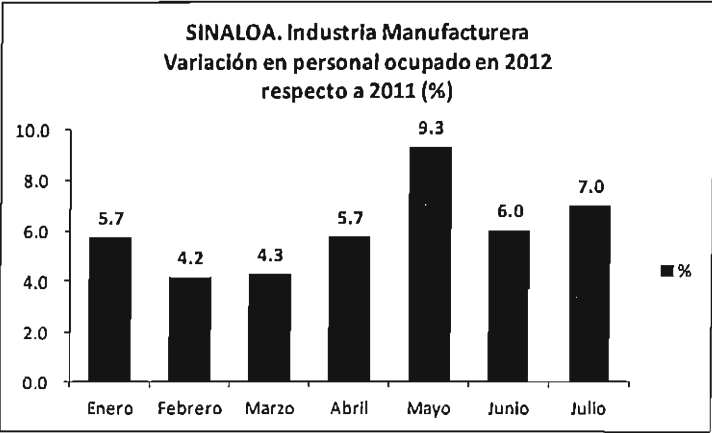
**SINALOA. Industria Manufacturera**  
personal ocupado mensual 2011-2012

| Mes                          | Personas ocupadas |               | Variación    |            |
|------------------------------|-------------------|---------------|--------------|------------|
|                              | 2011              | 2012          | Absoluta     | %          |
| Enero                        | 23,831            | 25,200        | 1,369        | 5.7        |
| Febrero                      | 24,551            | 25,574        | 1,023        | 4.2        |
| Marzo                        | 24,392            | 25,435        | 1,043        | 4.3        |
| Abril                        | 23,883            | 25,256        | 1,373        | 5.7        |
| Mayo                         | 23,598            | 25,793        | 2,197        | 9.3        |
| Junio                        | 23,630            | 25,053        | 1,423        | 6.0        |
| Julio                        | 23,487            | 25,130        | 1,643        | 7.0        |
| Agosto                       | 23,228            | 24,883        | 1,655        | 7.1        |
| Septiembre                   | 23,463            |               |              |            |
| Octubre                      | 23,424            |               |              |            |
| Noviembre                    | 23,642            |               |              |            |
| Diciembre                    | 23,726            |               |              |            |
| <b>Promedio enero-agosto</b> | <b>23,825</b>     | <b>25,291</b> | <b>1,466</b> | <b>6.2</b> |

FUENTE: INEGI. Encuesta Industrial Mensual de la Industria Manufacturera  
Cifras preliminares

De acuerdo a los resultados mensuales de la encuesta, en los ocho primeros meses de 2012 las personas ocupadas en sector manufacturero estatal, con respecto al 2011 ha sido positiva, tal y como se aprecia en la gráfica siguiente:





El valor acumulado de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo enero-agosto de 2012 ascendió a 21 mil 713 millones de pesos, lo que significó un incremento de 12.9% respecto al valor generado en el mismo periodo de 2011, lo que se tradujo en una mayor generación de empleo en Sinaloa.

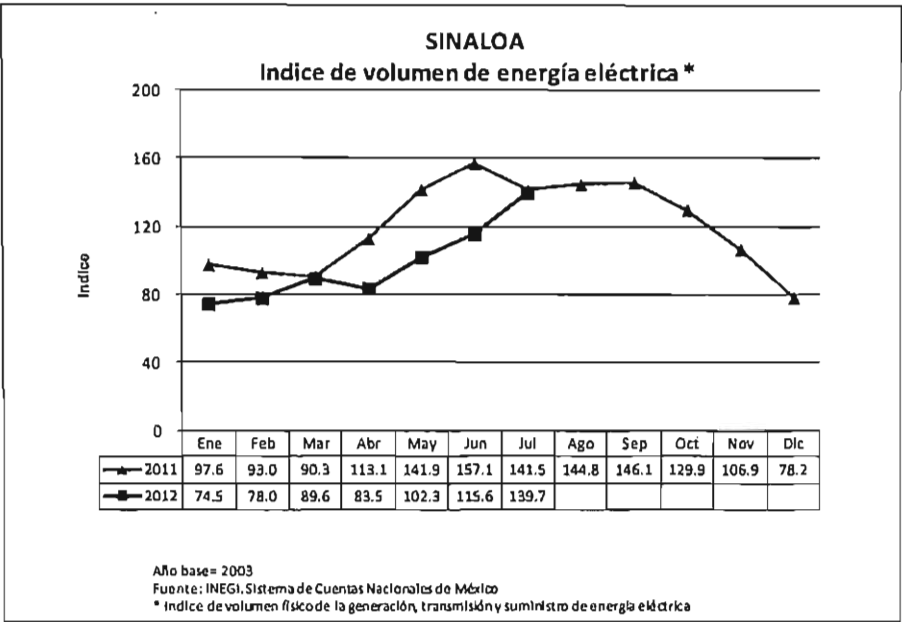
**SINALOA. Industria Manufacturera**  
**valor mensual de la producción 2011-2012**  
**(miles de pesos)**

| Mes                       | Año        |            | Variación |      |
|---------------------------|------------|------------|-----------|------|
|                           | 2011       | 2012       | Absoluta  | %    |
| Enero                     | 2,146,870  | 2,852,637  | 705,767   | 32.9 |
| Febrero                   | 2,538,775  | 2,975,066  | 436,291   | 17.2 |
| Marzo                     | 2,628,561  | 3,006,399  | 377,838   | 14.4 |
| Abril                     | 2,300,263  | 2,514,372  | 214,109   | 9.3  |
| Mayo                      | 2,357,729  | 2,639,724  | 281,995   | 12.0 |
| Junio                     | 2,425,501  | 2,624,379  | 198,878   | 8.2  |
| Julio                     | 2,414,387  | 2,540,098  | 125,711   | 5.2  |
| Agosto                    | 2,417,055  | 2,559,941  | 142,886   | 5.9  |
| Septiembre                | 2,199,966  |            |           |      |
| Octubre                   | 2,228,381  |            |           |      |
| Noviembre                 | 2,245,006  |            |           |      |
| Diciembre                 | 2,405,716  |            |           |      |
| Acumulado<br>enero-agosto | 19,229,141 | 21,712,616 | 2,483,475 | 12.9 |

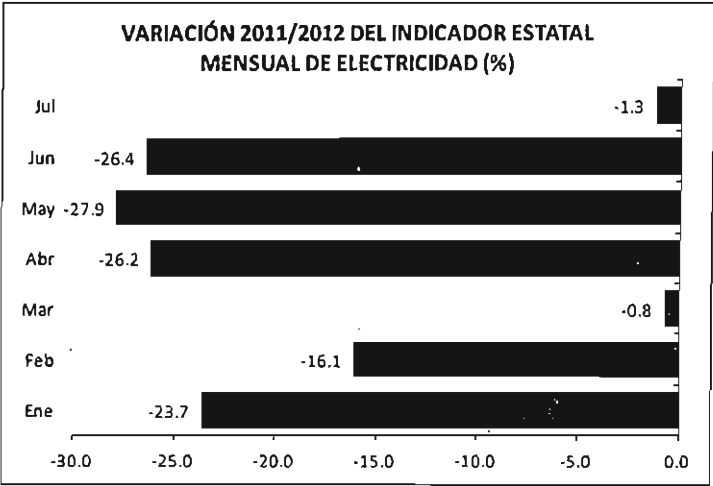
FUENTE: INEGI Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.  
Cifras preliminares

2.1.2. Distribución de Energía eléctrica

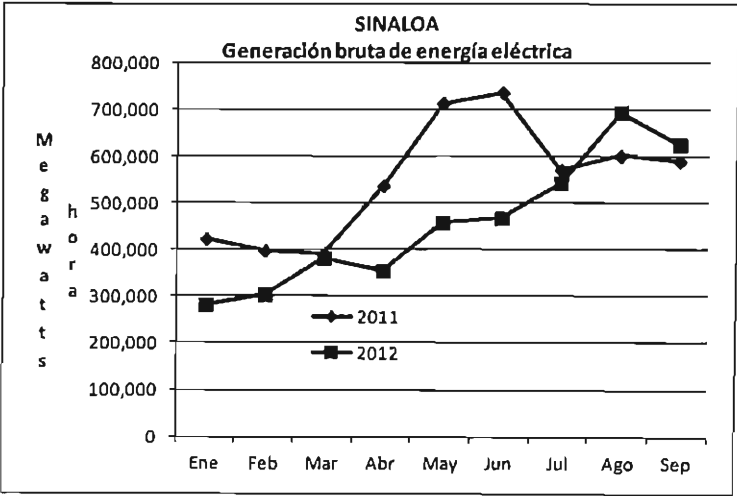
De acuerdo a la estadística económica generada por el INEGI a través del Sistema de Cuentas Nacionales de México, en el periodo enero-julio de 2012 el promedio que presentó el índice físico de la generación, transmisión y suministro de energía eléctrica en el estado de Sinaloa fue de 97.6, mientras en el mismo periodo de 2011 éste ascendió a 119.2, lo que arroja una caída anual de -18.1% en este indicador.



Observando el comportamiento de este Índice, en todos los meses del periodo enero-julio de 2012, comparado con el mismo periodo del año anterior, fue negativo como se observa en la gráfica siguiente:



El elemento principal que explica la caída del Índice de energía eléctrica, es la reducción importante que ha presentando la generación de electricidad en 2012 con respecto a 2011 en nuestra entidad, como se muestra en la gráfica siguiente.



### 2.1.3. Industria de la construcción

Durante los ocho primeros meses 2012, la industria de la construcción no ha podido recuperar su dinamismo, y los efectos de la crisis económica y financiera aún están presentes en esta importante rama de la economía sinaloense.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, el valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de agosto de 2012 se ubicó 2 mil 020.8 millones de pesos, lo que significa un incremento nominal de 6.6%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2011.

**SINALOA. Industria de la construcción**  
**Valor de la producción por mes 2011-2012**  
 (millones de pesos corrientes)

| Mes                           | Año             |                 | Variación       |              |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
|                               | 2011            | 2012            | Absoluta        | %            |
| Enero                         | 1,392.3         | 1,146.1         | -246.2          | -17.7        |
| Febrero                       | 1,458.5         | 1,311.5         | -146.9          | -10.1        |
| Marzo                         | 1,641.3         | 1,349.7         | -291.6          | -17.8        |
| Abril                         | 1,748.3         | 1,599.7         | -148.6          | -8.5         |
| Mayo                          | 1,467.1         | 1,063.2         | -403.9          | -27.5        |
| Junio                         | 1,383.4         | 1,182.3         | -201.1          | -14.5        |
| Julio                         | 3,521.7         | 2,152.8         | -1,368.9        | -38.9        |
| Agosto                        | 1,894.9         | 2,020.8         | 125.9           | 6.6          |
| Septiembre                    | 2,227.0         |                 |                 |              |
| Octubre                       | 2,267.4         |                 |                 |              |
| Noviembre                     | 1,674.9         |                 |                 |              |
| Diciembre                     | 1,841.9         |                 |                 |              |
| <b>Acumulado enero agosto</b> | <b>14,507.5</b> | <b>11,826.1</b> | <b>-2,681.4</b> | <b>-18.5</b> |

FUENTE: INEGI Encuesta Nacional de Empresas Constructoras

Sin embargo, el valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en el periodo enero-agosto de 2012 ascendió a 11 mil 826.1 millones de pesos, presentando una caída de 18.5% respecto al promedio del mismo periodo de 2011.

### 2.1.4. Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre establecimientos comerciales que realiza el INEGI en las principales ciudades del país, arroja que las ventas netas al mayoreo en la ciudad de Culiacán, en el mes de agosto de 2012 presentaron un incremento de 35.0% respecto al mismo mes de 2011, al presentar un índice de 96.5 mientras que en el año anterior fue de 71.5; por

su parte, las ventas al menudeo en la ciudad de Culiacán presentaron un incremento de 4.4% en el mismo periodo.

La variación promedio de las ventas al mayoreo en el periodo enero-agosto de 2012 fue positiva en 5.2% comparado con el mismo periodo de 2011; por su parte la variación promedio de ventas al menudeo en este periodo fue positivo en 9.2 por ciento.

**Índice ponderado de ventas netas de mercancías en términos reales en los establecimientos comerciales para la ciudad de Culiacán, Sinaloa.**

(Base 2003=100)

| Periodo                      | Ventas      |             |              |              | Variación 2012/2011(%) |            |
|------------------------------|-------------|-------------|--------------|--------------|------------------------|------------|
|                              | Mayoreo     |             | Menudeo      |              | Mayoreo                | Menudeo    |
|                              | 2011        | 2012        | 2011         | 2012         |                        |            |
| Enero                        | 63.2        | 68.7        | 143.9        | 165.9        | 8.7                    | 15.3       |
| Febrero                      | 63.0        | 53.1        | 130.1        | 152.9        | -15.7                  | 17.5       |
| Marzo                        | 71.0        | 65.3        | 139.8        | 161.2        | -8.0                   | 15.3       |
| Abril                        | 65.8        | 65.5        | 141.4        | 163.0        | -0.5                   | 15.3       |
| Mayo                         | 60.3        | 54.4        | 155.3        | 162.2        | -9.8                   | 4.4        |
| Junio                        | 55.0        | 66.7        | 153.8        | 156.0        | 21.3                   | 1.4        |
| Julio                        | 69.8        | 76.2        | 153.0        | 157.2        | 9.2                    | 2.7        |
| Agosto                       | 71.5        | 98.5        | 158.3        | 165.2        | 35.0                   | 4.4        |
| Septiembre                   | 74.8        |             | 149.5        |              |                        |            |
| Octubre                      | 74.8        |             | 149.5        |              |                        |            |
| Noviembre                    | 66.4        |             | 163.8        |              |                        |            |
| Diciembre                    | 62.9        |             | 208.9        |              |                        |            |
| <b>promedio enero-agosto</b> | <b>65.0</b> | <b>68.3</b> | <b>147.0</b> | <b>160.5</b> | <b>5.2</b>             | <b>9.2</b> |

FUENTE: INEGI Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales

Por lo que respecta a las compras netas de mercancías al mayoreo realizadas por los establecimientos comerciales de la ciudad de Culiacán, en el mes de agosto de 2012 fueron menores en 9.5%, al presentar un índice de 93.5 mientras que en el mismo mes de 2011 fue de 103.3; las compras al menudeo en Culiacán presentaron un incremento de 12.9% en el mes analizado.

**Índice ponderado de compras netas de mercancías en términos reales en los establecimientos comerciales para la ciudad de Culiacán, Sinaloa.**

(Base 2003=100)

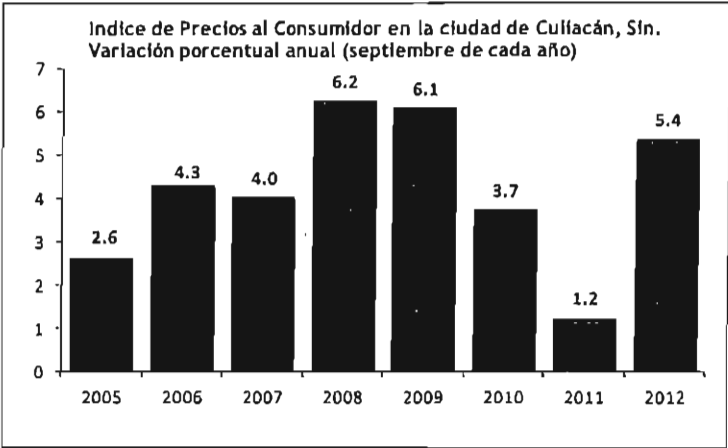
| Período               | Compras |      |         |       | Variación 2012/2011(%) |         |
|-----------------------|---------|------|---------|-------|------------------------|---------|
|                       | Mayoreo |      | Menudeo |       | Mayoreo                | Menudeo |
|                       | 2011    | 2012 | 2011    | 2012  |                        |         |
| Enero                 | 55.9    | 55.3 | 123.8   | 111.8 | -1.1                   | -9.5    |
| Febrero               | 61.9    | 52.7 | 119.5   | 114.5 | -14.9                  | -4.2    |
| Marzo                 | 70.2    | 62.8 | 137.1   | 134.1 | -10.5                  | -2.2    |
| Abril                 | 65.6    | 57.0 | 135.3   | 123.6 | -13.1                  | -8.6    |
| Mayo                  | 60.8    | 50.5 | 131.8   | 138.4 | -16.9                  | 5.0     |
| Junio                 | 61.9    | 62.7 | 145.8   | 145.8 | 1.3                    | 0.0     |
| Julio                 | 79.6    | 82.1 | 144.7   | 148.6 | 3.1                    | 2.7     |
| Agosto                | 103.3   | 93.5 | 147.7   | 166.7 | -9.5                   | 12.9    |
| Septiembre            | 78.0    |      | 145.3   |       |                        |         |
| Octubre               | 78.0    |      | 145.3   |       |                        |         |
| Noviembre             | 55.7    |      | 176.9   |       |                        |         |
| Diciembre             | 57.5    |      | 186.9   |       |                        |         |
| promedio enero-agosto | 70.1    | 64.6 | 135.7   | 135.4 | -7.9                   | -0.2    |

FUENTE: INEGI Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales

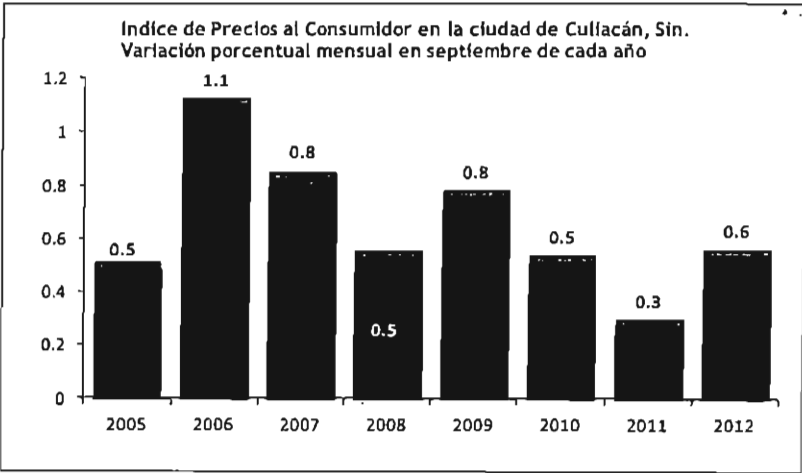
La variación promedio mensual de las compras al mayoreo en Culiacán en el periodo enero-agosto de 2012 estuvo por debajo del promedio de 2011 en 7.9%; mientras el promedio de compras al menudeo presentó una caída de 0.2% en el periodo analizado.

**2.1.5. Inflación**

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán en septiembre de 2012, se ubicó en 5.4%, mientras en el mismo periodo de 2011 la inflación fue de 1.2%, lo que significa un incremento de 410 puntos base.



La inflación en septiembre de 2012 respecto a la observada en agosto del mismo año, presentó una variación de 0.6%, cuando la variación en 2011 fue de 0.3%.



## 2.2. Trabajadores Asegurados en el IMSS

Durante el tercer trimestre de 2012 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando un incremento de 16 mil 896 nuevas plazas laborales con respecto al mismo periodo de 2011. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas al tercer trimestre de 2012, un total de 12 mil 304 corresponden a plazas de carácter permanente, mientras que las plazas eventuales presentaron un incremento de 4 mil 592 empleos.

En septiembre de 2012, la afiliación de trabajadores al IMSS en Sinaloa fue de 404 mil 083 trabajadores, de los cuales 357 mil 404 corresponden a empleos permanentes y el restante (46,679) a empleos eventuales, con lo cual se tuvo un incremento de 5.0% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2011.

SINALOA  
Trabajadores asegurados en el IMSS  
según carácter permanente o eventual  
2011-2012

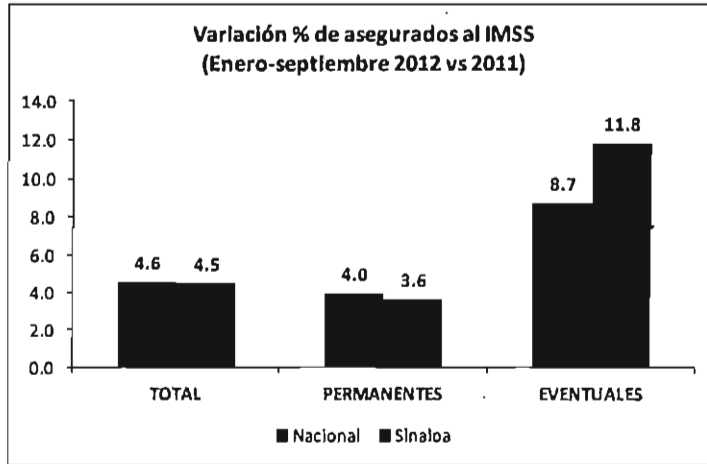
| Concepto                         | 2011    |                  |                 | 2012    |                  |                 | variación 2012/2011(%) |                  |                 |
|----------------------------------|---------|------------------|-----------------|---------|------------------|-----------------|------------------------|------------------|-----------------|
|                                  | Total   | Perma-<br>nentes | Eventua-<br>les | Total   | Perma-<br>nentes | Eventua-<br>les | Total                  | Perma-<br>nentes | Eventua-<br>les |
| Enero                            | 375,109 | 337,127          | 37,982          | 387,029 | 346,589          | 40,440          | 3.2                    | 2.8              | 6.5             |
| Febrero                          | 376,314 | 338,292          | 38,022          | 389,938 | 349,003          | 40,935          | 3.6                    | 3.2              | 7.7             |
| Marzo                            | 375,447 | 338,003          | 37,444          | 392,408 | 350,280          | 42,128          | 4.5                    | 3.6              | 12.5            |
| Abril                            | 376,653 | 338,506          | 38,147          | 393,037 | 350,065          | 42,972          | 4.3                    | 3.4              | 12.6            |
| Mayo                             | 377,734 | 338,580          | 39,154          | 393,698 | 350,651          | 43,047          | 4.2                    | 3.6              | 9.9             |
| Junio                            | 377,325 | 338,177          | 39,148          | 396,399 | 352,023          | 44,376          | 5.1                    | 4.1              | 13.4            |
| Julio                            | 379,125 | 338,774          | 40,351          | 397,568 | 352,077          | 45,491          | 4.9                    | 3.9              | 12.7            |
| Agosto                           | 378,948 | 339,066          | 39,882          | 399,424 | 353,308          | 46,116          | 5.4                    | 4.2              | 15.6            |
| Septiembre                       | 384,868 | 344,138          | 40,730          | 404,083 | 357,404          | 46,679          | 5.0                    | 3.9              | 14.6            |
| Octubre                          | 391,464 | 349,080          | 42,384          |         |                  |                 |                        |                  |                 |
| Noviembre                        | 393,565 | 350,908          | 42,657          |         |                  |                 |                        |                  |                 |
| Diciembre                        | 387,040 | 348,071          | 38,969          |         |                  |                 |                        |                  |                 |
| Promedio<br>enero-<br>septiembre | 377,947 | 338,863          | 38,884          | 394,843 | 351,267          | 43,576          | 4.5                    | 3.6              | 11.8            |

Cifras de acuerdo a la nueva metodología para registrar trabajadores asegurados del IMSS

FUENTE: STYPS. Con base en cifras del IMSS

El promedio enero-septiembre de 2012 de trabajadores asegurados al IMSS, presentó un incremento de 4.5% comparado con el mismo periodo de 2011; lo cual fue resultado de un aumento en el número de empleos permanentes de 3.6% y un incremento de los empleos de carácter eventual de 11.8%.



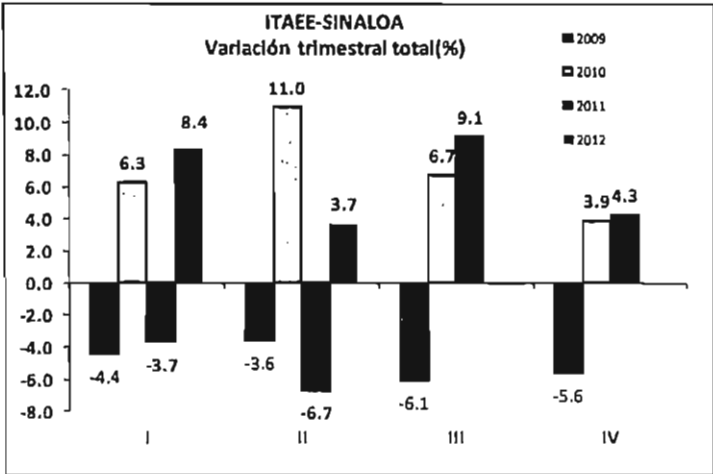


### 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información con mayor desagregación temporal que el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual.

El ITAEE es un adelanto del PIBE, pero se debe considerar que para el caso del sector primario, la medición de la actividad trimestral no coincide con los cálculos anuales del PIB estatal, en virtud de que el cálculo de coyuntura de la agricultura se realiza tomando en consideración el año calendario, mientras en los cálculos anuales se incorporan los resultados del año agrícola.

Este indicador, durante el segundo trimestre de 2012, en Sinaloa presentó un crecimiento anual de 3.7%, que se sitúa por arriba del crecimiento presentado en el mismo trimestre del año anterior cuando fue de -6.7%.

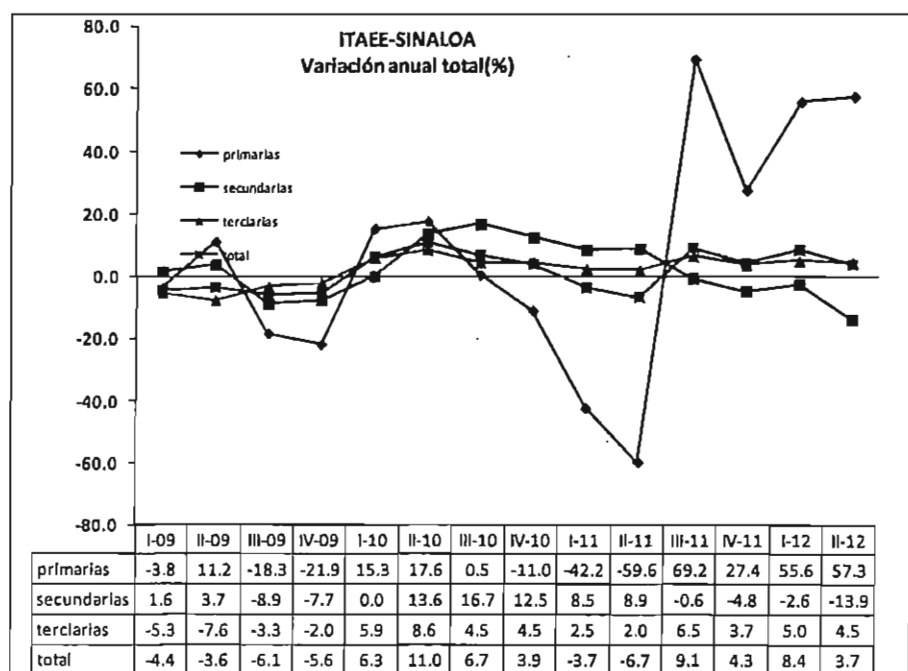


**Resultados por Grupos de Actividades**

Las actividades primarias en Sinaloa observaron un incremento del 57.3% en el segundo trimestre de 2012, con respecto al mismo periodo de 2011.

Las actividades secundarias de Sinaloa presentaron una tasa negativa de crecimiento negativa de -13.9%, en el trimestre de referencia.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron una tasa de crecimiento de 4.5% en el primer trimestre de 2012 con respecto al mismo trimestre de 2011.



## II. FINANZAS PÚBLICAS

### 3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### 3.1. Situación financiera

Durante enero-septiembre de 2012, el balance público registró un déficit de 175 mil 914 millones de pesos, en comparación con el déficit de 178 mil 987 millones de pesos observado en el mismo periodo de 2011. Este resultado se compone del déficit del Gobierno Federal por 248 mil 840 millones de pesos, y de los superávit de las entidades bajo control presupuestario directo e indirecto por 71 mil 941 y 985 millones de pesos, respectivamente.

#### SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

| concepto                                                   | Enero-septiembre |                    | Var. %<br>real |
|------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|----------------|
|                                                            | 2011             | 2012 <sup>1/</sup> |                |
| Balance Público                                            | -178,987.4       | -175,913.8         | n.s.           |
| Balance Público sin Inversión de PEMEX                     | -29,772.3        | 17,754.3           | n.s.           |
| Balance presupuestario                                     | -189,472.1       | -176,898.8         | n.s.           |
| Ingreso presupuestario                                     | 2,308,874.5      | 2,801,127.4        | 8.3            |
| Petrolero <sup>1/</sup>                                    | 795,180.8        | 868,483.6          | 4.9            |
| Gobierno Federal                                           | 517,703.0        | 547,115.0          | 1.5            |
| Pemex                                                      | 277,472.6        | 321,348.6          | 11.2           |
| No petrolero                                               | 1,511,693.9      | 1,732,683.7        | 10.1           |
| Gobierno Federal                                           | 1,137,926.9      | 1,288,854.0        | 8.6            |
| Tributarios                                                | 1,058,254.4      | 1,141,895.9        | 3.6            |
| No tributarios                                             | 78,672.5         | 144,858.1          | 74.8           |
| Organismos y empresas <sup>2/</sup>                        | 373,767.0        | 445,809.8          | 14.6           |
| Gasto neto presupuestario                                  | 2,496,346.6      | 2,778,026.1        | 6.9            |
| Programable                                                | 1,951,377.0      | 2,189,144.1        | 7.8            |
| No programable                                             | 544,969.6        | 588,881.7          | 3.8            |
| Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto | 10,484.7         | 984.9              | -91.0          |
| Balance primario                                           | -6,794.3         | 24,682.2           | n.s.           |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

p./ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

<sup>1/</sup> El monto corresponde a los ingresos recaudados por el Gobierno Federal por concepto de derechos

sobre la extracción de petróleo, aprovechamientos sobre los rendimientos excedentes de Pemex e IEPS de gasolinas y diesel, así como a los ingresos propios de Pemex. El cual difiere de los ingresos petroleros reportados en el Anexo Indicadores de Recaudación en el cuadro "Ingresos del Sector Público (Actividad petrolera y no petrolera)" que además incluye el IVA de gasolinas y los impuestos de importación de Pemex.

<sup>2/</sup> Excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las entidades bajo control presupuestario directo y aportaciones al ISSSTE

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si se excluye la inversión de Pemex, el superávit del sector público es de 17 mil 754 millones de pesos, resultado congruente con el déficit previsto para este indicador en todo el año.

En el periodo enero-septiembre, el balance primario del sector público, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, mostró un superávit de 24 mil 682 millones de pesos, en comparación con el déficit de 6 mil 794 millones de pesos en el mismo lapso del año anterior.

### **3.2. Ingresos presupuestarios**

Durante enero-septiembre de 2012 los ingresos presupuestarios del sector público se ubicaron en 2 billones 601 mil 127 millones de pesos, monto 8.3% mayor en términos reales al obtenido en igual lapso de 2011. La evolución de los ingresos se explica por lo siguiente:

- o Los ingresos petroleros mostraron un crecimiento real de 4.9%, resultado del mayor precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales.
- o Los ingresos tributarios no petroleros registraron un incremento real de 3.6% debido a la mayor recaudación obtenida por el impuesto al valor agregado (9.0%), el ISR-IETU-IDE (2.4%) y el impuesto especial sobre producción y servicios (1.9%).
- o Los ingresos propios de los organismos y empresas sujetos a control presupuestario directo sin incluir a Pemex, registraron un aumento en términos reales de 14.6 por ciento.
- o Por su parte, los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal mostraron un incremento real de 74.8% debido a los mayores ingresos no recurrentes que se captaron respecto a enero-septiembre del año anterior.

Del total de ingresos presupuestarios, el 70.5% correspondió al Gobierno Federal y 29.5% a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

**INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO**  
**(Millones de pesos)**

| concepto                                 | Enero-septiembre   |                     | Var. %<br>real | Composición % |              |
|------------------------------------------|--------------------|---------------------|----------------|---------------|--------------|
|                                          | 2011               | 2012 <sup>p./</sup> |                | 2011          | 2012         |
| <b>Total</b>                             | <b>2,306,874.6</b> | <b>2,601,127.4</b>  | <b>8.3</b>     | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b> |
| <b>Petroleros <sup>1/</sup></b>          | <b>795,180.8</b>   | <b>888,483.6</b>    | <b>4.9</b>     | <b>34.5</b>   | <b>33.4</b>  |
| Gobierno Federal                         | 517,708.0          | 547,115.0           | 1.5            | 22.4          | 21.0         |
| Derechos y aprovechamientos              | 615,923.8          | 700,455.0           | 9.2            | 26.7          | 26.9         |
| IEPS                                     | -100,859.5         | -153,517.8          | n.s.           | -4.4          | -5.9         |
| Artículo 2o.-A Fracción I                | -116,117.2         | -168,198.4          | n.s.           | -5.0          | -6.5         |
| Artículo 2o.-A Fracción II <sup>2/</sup> | 15,257.7           | 14,680.6            | -7.6           | 0.7           | 0.8          |
| Impuesto a los rendimientos petroleros   | 2,643.7            | 177.9               | -93.5          | 0.1           | 0.0          |
| Pemex                                    | 277,472.6          | 321,348.6           | 11.2           | 12.0          | 12.4         |
| <b>No petroleros</b>                     | <b>1,511,893.9</b> | <b>1,732,683.7</b>  | <b>10.1</b>    | <b>65.6</b>   | <b>66.6</b>  |
| Gobierno Federal                         | 1,137,926.9        | 1,288,854.0         | 8.6            | 49.3          | 49.5         |
| Tributarios                              | 1,058,254.4        | 1,141,895.9         | 3.6            | 45.9          | 43.9         |
| ISR, IETU e IDE                          | 572,026.6          | 609,740.6           | 2.4            | 24.8          | 23.4         |
| Impuesto sobre la renta                  | 639,889.0          | 576,417.6           | 2.5            | 23.4          | 22.2         |
| Impuesto al activo                       | -682.0             | -906.8              | n.s.           | -0.0          | -0.0         |
| Impuesto empresarial a tasa única        | 38,302.0           | 32,612.8            | -16.2          | 1.7           | 1.3          |
| Impuesto a los depósitos <sup>3/</sup>   | -5,502.5           | 1,617.0             | n.s.           | -0.2          | 0.1          |
| Impuesto al valor agregado               | 379,430.5          | 430,701.2           | 9.0            | 16.4          | 16.6         |
| Producción y servicios                   | 51,880.5           | 54,859.7            | 1.9            | 2.2           | 2.1          |
| Importaciones                            | 19,375.8           | 21,193.4            | 5.1            | 0.8           | 0.8          |
| Otros Impuestos <sup>4/</sup>            | 35,731.2           | 25,401.0            | -31.7          | 1.5           | 1.0          |
| No tributarios                           | 79,672.5           | 144,958.1           | 74.8           | 3.5           | 5.6          |
| Organismos y empresas <sup>5/</sup>      | 373,787.0          | 445,809.8           | 14.6           | 16.2          | 17.1         |
| <b>Partidas Informales</b>               |                    |                     |                |               |              |
| Gobierno Federal                         | 1,855,635.0        | 1,833,969.0         | 6.4            | 71.8          | 70.5         |
| Tributarios                              | 960,038.6          | 988,555.9           | -1.1           | 41.6          | 38.0         |
| No tributarios                           | 895,596.4          | 845,413.1           | 18.7           | 30.2          | 32.5         |
| Organismos y empresas                    | 651,239.5          | 767,158.4           | 13.1           | 28.2          | 29.5         |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

p./ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

1./ El monto corresponde a los ingresos recaudados por el Gobierno Federal por concepto de derechos sobre la extracción de petróleo, aprovechamientos sobre los rendimientos excedentes de Pemex o IEPS de gasolinas y diesel, así como a los ingresos propios de Pemex. Difiere de los ingresos petroleros reportados en el Anexo Indicadores de Recaudación en el cuadro "Ingresos del Sector Público (Actividad petrolera y no petrolera)" que además incluye el IVA de gasolinas y los impuestos de importación de Pemex.

2./ Se refiere a los recursos por el sobreprecio a las gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.- A Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

3./ El IDE se consolida en este apartado debido a que las retenciones que realizaron las instituciones financieras por este impuesto están siendo acreditadas por los contribuyentes contra el impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley del IDE.

4./ Incluye los impuestos sobre tenencia o uso de vehículo, sobre automóviles nuevos, a la exportación, accesorios y otros.

5./ Excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las entidades bajo control presupuestario directo y aportaciones al ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.3. Ingresos del Gobierno Federal

Durante enero-septiembre de 2012 los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 1 billón 833 mil 969 millones de pesos, cifra superior en 6.4% real al monto obtenido en el mismo periodo de 2011. La evolución de estos ingresos se explica principalmente por lo siguiente:

Los ingresos petroleros presentaron una variación real positiva de 1.5 por ciento.

- \* Los derechos petroleros presentaron un incremento de 9.2%; producto de que el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo fue mayor en 6.1 dólares al promedio observado en el tercer trimestre de 2011 (6.2 por ciento). El tipo de cambio del peso respecto al dólar se depreció en 7.0 por ciento real. La tasa del derecho ordinario sobre hidrocarburos se redujo de 72.5 por ciento en 2011 a 71.5% en 2012. El precio internacional del gas natural medido en dólares disminuyó en 36.1 por ciento. El volumen de extracción de petróleo crudo se redujo en 21 mil barriles diarios y la producción de gas natural en 11.9 por ciento.
- \* En cuanto al IEPS derivado del petróleo, el precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diesel fue menor al precio productor de PEMEX, lo que implicó una recaudación negativa de este impuesto de 168,198 millones de pesos.

Los ingresos no petroleros presentaron una tasa positiva real de 8.6% real.

Los tributarios, a su vez, presentaron un crecimiento real de 3.6%, que se explica de la siguiente manera:

- \* ISR-IETU-IDE presentaron un incremento de 2.4%, explicado por el mayor dinamismo de la actividad económica.
- \* Los ingresos por IVA tuvieron un crecimiento real de 9.0%.
- \* Los ingresos por IEPS fueron mayores en 1.9%.
- \* Los ingresos por importación crecieron en 5.1%, que se explica por el aumento de las importaciones de mercancías y la depreciación del tipo de cambio.

Los ingresos no tributarios presentaron un incremento real de 74.8%, por mayores ingresos no recurrentes respecto a los ingresos captados en el tercer trimestre de 2011.

Durante enero-septiembre de 2012 los ingresos propios de los organismos y empresas sujetos a control presupuestario directo se ubicaron en 767 mil 158 millones de pesos, cifra que muestra un incremento real de 13.1% respecto a los ingresos generados durante el mismo periodo del año anterior.

### 3.4. Gasto Presupuestario

Durante el periodo enero-septiembre de 2012 el gasto total del sector público presupuestario ascendió a 2 billones 778 mil 26 millones de pesos, monto 6.9% mayor en términos reales al registrado en igual lapso del año anterior.

**GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**  
(Millones de pesos)

| concepto                         | Enero-septiembre |                    | Var %<br>real | Composición % |       |
|----------------------------------|------------------|--------------------|---------------|---------------|-------|
|                                  | 2011             | 2012 <sup>1/</sup> |               | 2011          | 2012  |
| Total                            | 2,486,346.6      | 2,778,026.1        | 6.9           | 100.0         | 100.0 |
| Gasto primario                   | 2,328,176.0      | 2,586,820.0        | 6.7           | 93.3          | 93.1  |
| Programable                      | 1,951,377.0      | 2,189,144.4        | 7.8           | 78.2          | 78.8  |
| No programable                   | 376,799.0        | 397,675.6          | 1.4           | 15.1          | 14.3  |
| Participaciones                  | 357,799.0        | 375,370.2          | 0.8           | 14.3          | 13.5  |
| Adefas                           | 19,999.3         | 21,783.5           | 4.6           | 0.8           | 0.8   |
| Operaciones ajenas <sup>1/</sup> | -1,002.6         | 521.9              | n.s.          | -0.0          | 0.0   |
| Costo financiero <sup>2/</sup>   | 166,170.7        | 191,206.1          | 9.2           | 6.7           | 6.9   |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares

1/ Se refiere al gasto menos el ingreso efectuado por el Gobierno Federal por cuenta de terceros.

2/ Incluye los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, así como las erogaciones para saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero ascendió a 2 billones 586 mil 820 millones de pesos y fue superior en 6.7% real respecto al registrado en el mismo periodo de 2011.

Durante enero-septiembre de 2012, el gasto programable del sector público presupuestario sumó 2 billones 189 mil 144 millones de pesos, lo que significó un incremento en términos reales de 7.8% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

El gasto no programable, sin considerar el costo financiero de la deuda pública, fue mayor en 1.4% real, lo cual fue influido por un incremento de 0.8% de las participaciones a las entidades federativas y el pago de Adefas presentó un incremento de 4.6% real.

En el periodo enero-septiembre de 2012 el costo financiero del sector público se ubicó en 191 mil 206 millones de pesos, monto mayor en 9.2% en términos reales respecto al del mismo periodo de 2011.



### 3.5. Gasto Federalizado

Durante enero-septiembre de 2012 la transferencia de recursos federales hacia los gobiernos de las entidades federativas ascendió a 913 mil 247 millones de pesos, lo que significó un incremento de 3.2% en términos reales con relación a lo pagado en 2011.

Las participaciones pagadas a las entidades federativas durante enero-septiembre de 2012 ascendieron a 375 mil 370 millones de pesos, cifra superior en 0.8% real a la del mismo periodo de 2011. La recaudación federal participable (RFP) que sirvió de base para el pago de las participaciones a las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se ubicó en 1 billón 500 mil 567 millones de pesos, monto mayor en 2.3% en términos reales a lo recaudado en el mismo periodo del año anterior.

#### PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS (Millones de pesos)

| Concepto                                       | Enero-septiembre |           | Var. %<br>real |
|------------------------------------------------|------------------|-----------|----------------|
|                                                | 2011             | 2012 p./  |                |
| Total                                          | 357,802.3        | 375,370.2 | 0.8            |
| Fondo General                                  | 272,713.1        | 297,924.7 | 4.9            |
| Fondo de Fomento Municipal                     | 13,597.8         | 14,857.4  | 4.9            |
| Fondo de Fiscalización                         | 16,770.8         | 18,482.2  | 5.9            |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos           | 3,053.2          | 3,547.4   | 11.6           |
| Fondo de Impuestos Especiales                  | 5,839.2          | 6,512.2   | 7.1            |
| IEPS Gasolinas (Art. 2A Frac. II)              | 15,811.3         | 15,615.2  | -5.1           |
| Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos      | 14,493.0         | 2,525.3   | -83.3          |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos              | 5,128.5          | 5,771.6   | 8.1            |
| Comercio Exterior                              | 1,849.3          | 2,018.6   | 4.8            |
| Derecho Adicional sobre Extracción de Petróleo | 241.2            | 281.7     | 12.2           |
| Incentivos Económicos                          | 8,305.0          | 7,833.6   | -9.4           |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

p./ Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios (Ramos 25 y 33) en enero-septiembre de 2012 ascendieron a 397 mil 461 millones de pesos, cifra superior en 1.8% real a la del mismo periodo del año anterior.

A los fondos asociados a la educación se destinó el 59.5% de las aportaciones, las cuales alcanzaron un monto de 236 mil 363 millones de pesos, que incluye el Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB); el Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); los recursos canalizados para infraestructura en educación básica y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples

(FAM); y Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo 25).

Al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se canalizaron recursos por 45 mil 560 millones de pesos, 11.5% del total.

A través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN) se destinaron en conjunto recursos por 82 mil 599 millones de pesos, 20.8% del total.

Al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se asignaron 5 mil 513 millones de pesos, 1.4% del total, excluyendo los recursos destinados a educación básica y superior que se incluyen dentro de los fondos asociados a la educación.

A través del Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de acuerdo con el monto aprobado por la H. Cámara de Diputados y el calendario previsto, se entregaron a los gobiernos locales recursos por 20 mil 790 millones de pesos, monto que representa el 5.2% del total.

Mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) las entidades federativas recibieron 6 mil 636 millones de pesos, 1.7% del total.

RECURSOS FEDERALIZADOS <sup>1/</sup>

(Millones de pesos)

| Concepto                              | Enero-septiembre |                    | Var. %<br>real | Composición % |       |
|---------------------------------------|------------------|--------------------|----------------|---------------|-------|
|                                       | 2011             | 2012 <sup>2/</sup> |                | 2011          | 2012  |
| Total                                 | 860,138.6        | 913,246.7          | 3.2            | 100.0         | 100.0 |
| Participaciones                       | 357,802.3        | 375,370.2          | 0.8            | 42.1          | 41.1  |
| Aportaciones Federales (Ramo 33 y 25) | 374,959.0        | 397,461.0          | 1.8            | 44.1          | 43.5  |
| FAEB <sup>2/</sup>                    | 212,946.8        | 223,630.8          | 0.9            | 25.0          | 24.5  |
| FASSA                                 | 41,715.8         | 45,559.7           | 4.9            | 4.9           | 5.0   |
| FAIS                                  | 41,814.2         | 44,549.3           | 2.3            | 4.9           | 4.9   |
| FASP                                  | 6,411.9          | 6,636.3            | -0.6           | 0.8           | 0.7   |
| FAM                                   | 13,402.5         | 14,279.2           | 2.3            | 1.6           | 1.8   |
| FORTAMUN                              | 35,713.5         | 38,049.6           | 2.3            | 4.2           | 4.2   |
| FAETA                                 | 3,441.0          | 3,968.4            | 10.7           | 0.4           | 0.4   |
| FAFEF                                 | 19,513.3         | 20,789.7           | 2.3            | 2.3           | 2.3   |
| Convenios                             | 73,537.1         | 86,817.8           | 13.4           | 8.7           | 9.5   |
| De descentralización <sup>3/</sup>    | 69,733.1         | 83,879.6           | 15.5           | 8.2           | 9.2   |
| SEP                                   | 59,215.4         | 64,464.3           | 4.6            | 7.0           | 7.1   |
| Sagarpa                               | 6,968.7          | 6,089.2            | -16.1          | 0.8           | 0.7   |
| Semarnat- CNA                         | 3,549.0          | 13,326.0           | 260.7          | 0.4           | 1.5   |
| De reasignación <sup>4/</sup>         | 3,804.0          | 2,938.2            | -25.8          | 0.4           | 0.3   |
| Subsidios                             | 43,840.2         | 53,597.8           | 17.4           | 5.2           | 5.9   |
| FIES                                  | 0.0              | 0.0                | n.s.           | 0.0           | 0.0   |
| FEIEF                                 | 17,313.7         | 16,595.4           | -7.9           | 2.0           | 1.8   |
| Otros subsidios <sup>5/</sup>         | 26,526.5         | 37,002.4           | 34.0           | 3.1           | 4.1   |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

p./ Cifras preliminares

n.s.: No significativo

1/ Incluye aportaciones al ISSSTE-FOVISSSTE

2/ Incluye al Ramo 25

3./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre estas instancias y los gobiernos de las entidades federativas.

4./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante Convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de los programas federales.

5./ Este componente incluye los subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar al desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos destinados a las entidades federativas a través de convenios de descentralización, de colaboración y de reasignación se ubicaron en 86 mil 818 millones de pesos, monto mayor en 13.4% en términos reales en comparación con los registrados en el mismo periodo de 2011.

Los subsidios entregados a las entidades federativas a través del Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas y otros ramos de la Administración Pública Centralizada suman 53 mil 598 millones de pesos, importe 17.4% mayor en términos reales al registrado en el mismo periodo del año anterior, debido principalmente a mayores recursos aportados a los Fondos Regionales, a Fondos Metropolitanos, al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación

de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales y al Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

#### 4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

##### 4.1. Ingresos

Al segundo trimestre de 2012, los ingresos públicos del estado de Sinaloa, comparados con el mismo trimestre de 2011, fueron mayores en 6.3% real.

##### 4.1.1. Ingresos Totales

Los ingresos totales del Gobierno del Estado en el periodo enero-septiembre de 2012 ascendieron a 27 mil 485 millones de pesos, obteniéndose 2 mil 237 millones de pesos más que los obtenidos en el mismo periodo de 2011; en términos relativos representa un incremento real de 3.9% en los ingresos totales del estado.

##### INGRESOS TOTALES (Millones de pesos)

| Concepto                  | Enero-septiembre |               | Variación    |            |
|---------------------------|------------------|---------------|--------------|------------|
|                           | 2011             | 2012          | Absoluta     | % Real     |
| Ingresos propios          | 2,282            | 2,660         | 378          | 11.2       |
| Participaciones federales | 8,828            | 9,306         | 477          | 0.6        |
| Recursos federalizados    | 11,154           | 11,393        | 238          | -2.5       |
| Subsidios                 | 2,983            | 3,457         | 474          | 10.6       |
| Financiamiento            | 0                | 670           | 670          | n.a.       |
| <b>Total</b>              | <b>25,248</b>    | <b>27,485</b> | <b>2,237</b> | <b>3.9</b> |

n.a.: No aplica

Al cierre del tercer trimestre 2012, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 2 mil 660 millones de pesos y en el mismo periodo de 2011 ingresaron 2 mil 282 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 378 millones de pesos y un crecimiento en términos reales de 11.2 por ciento.

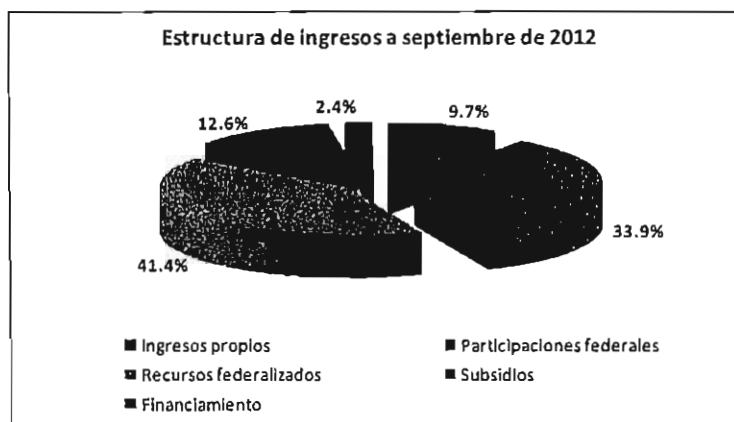
Las participaciones federales recibidas por la hacienda pública estatal al tercer trimestre de 2012 fueron del orden de 9 mil 306 millones de pesos, y en el mismo periodo del año previo fueron 8 mil 828 millones de pesos, lo que representa 477 millones de pesos más en 2012 con respecto al año previo y arroja un incremento de 0.6% en términos reales.

En el periodo enero-septiembre de 2012, las transferencias de recursos federalizados al estado, vía Ramo 33 y por convenios y reasignaciones, ascendieron a 11 mil 393 millones de pesos, y en el mismo trimestre de 2011 esta cantidad fue de 11 mil 154 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia positiva de 238 millones de pesos y un decremento en términos reales de 2.5 por ciento.

A través del rubro de subsidios federales, en el periodo enero-septiembre de 2012 la hacienda estatal recibió 3 mil 457 millones de pesos, presentado un incremento absoluto de 474 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 2 mil 983 millones de pesos por este mismo concepto, presentando un incremento real de 10.6 por ciento.

Los recursos obtenidos por financiamiento, al tercer trimestre de 2012, fueron del orden de 670 millones de pesos.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al cierre de septiembre de 2012, muestra que el 41.4% corresponden a recursos federalizados, 33.9% a participaciones federales, 12.6% a subsidios federales, 9.7% a ingresos propios y 2.4% a financiamiento.



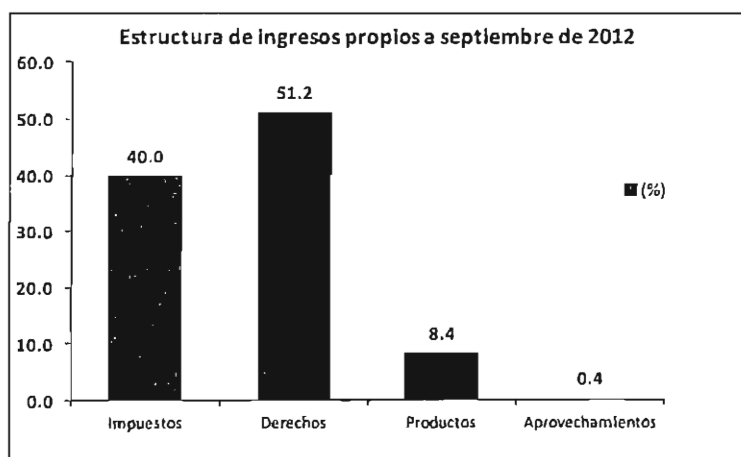
#### 4.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de septiembre de 2012, los ingresos propios del estado de Sinaloa fueron del orden de 2 mil 660 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 378 millones de pesos respecto al ingreso obtenido en el mismo periodo de 2011, lo que se refleja en un incremento real de 11.2 por ciento.

**INGRESOS PROPIOS**  
(millones de pesos)

| Concepto         | Enero-septiembre |              | Variación  |             |
|------------------|------------------|--------------|------------|-------------|
|                  | 2011             | 2012         | Absoluta   | % Real      |
| Impuestos        | 981              | 1,064        | 83         | 3.5         |
| Derechos         | 1,143            | 1,363        | 219        | 13.8        |
| Productos        | 149              | 223          | 74         | 43.1        |
| Aprovechamientos | 10               | 11           | 1          | 5.1         |
| <b>Total</b>     | <b>2,282</b>     | <b>2,660</b> | <b>378</b> | <b>11.2</b> |

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presentan el siguiente comportamiento al tercer trimestre 2012: los impuestos representan el 40.0% del total, derechos 51.2%, productos 8.4% y aprovechamientos el 0.4% del ingreso propio total.



#### 4.1.2.1. Impuestos

Al tercer trimestre de 2012, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento real de 3.5% con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica por la diferencia positiva de 83 millones de pesos obtenidos en este periodo con respecto a 2011.

**INGRESOS POR IMPUESTOS**  
(millones de pesos)

| Concepto                                | Enero-septiembre |              | Variación |            |
|-----------------------------------------|------------------|--------------|-----------|------------|
|                                         | 2011             | 2012         | Absoluta  | % Real     |
| Adquisición de vehículos de motor usado | 51               | 56           | 5         | 4.8        |
| Nóminas                                 | 395              | 411          | 16        | -0.8       |
| Hospedaje                               | 35               | 39           | 5         | 8.0        |
| Loterías, Sorteos y Rifas               | 5                | 3            | -2        | -36.4      |
| Tenencia Estatal                        | 402              | 436          | 33        | 3.3        |
| Adicionales                             | 68               | 73           | 5         | 1.8        |
| Accesorios                              | 24               | 46           | 22        | 82.5       |
| <b>Total</b>                            | <b>981</b>       | <b>1,064</b> | <b>83</b> | <b>3.5</b> |

Por lo que corresponde al Impuesto sobre adquisición de vehículos de motor usado, sus ingresos observan un incremento de 4.8% en términos reales al mes de septiembre de 2012 con respecto al mismo periodo del año anterior, derivado de un ascenso del 5.6% en la compra-venta de vehículos de motor usados en este periodo.

Al tercer trimestre de 2012, los ingresos por impuesto sobre nóminas registraron un ligero decremento de 0.8% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2011. En el comparativo del número de pagos por concepto de impuesto sobre nómina al tercer trimestre de 2012 tenemos un crecimiento de 7.5% comparado con el mismo periodo de 2011.

Los ingresos por impuesto sobre hospedaje al mes de septiembre de 2012, observan un incremento en términos reales de 8.0% con respecto al mismo mes del año anterior, que se explica por un aumento en los niveles de ocupación hotelera en Mazatlán, principalmente.

En cuanto a los ingresos por loterías, sorteos y rifas, estos presentaron una caída en términos reales de 36.4% en el periodo analizado, al obtener 3 millones de pesos en 2012, mientras en el mismo trimestre de 2011 fueron 5 millones de pesos.

Los ingresos obtenidos por el impuesto a la Tenencia en el periodo enero-septiembre de 2012 ascendieron a 436 millones de pesos, lo que significa un incremento real del 3.3% comparado con los ingresos obtenidos en el mismo periodo de 2011.

En ingresos propios se tienen impuestos adicionales que se derivan del 10% proeducación y del 20% municipal que presentaron un incremento en términos reales de 1.8% en el periodo analizado; los accesorios, que obedece a los lineamientos

señalados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentaron un incremento real del 82.5 por ciento.

#### 4.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al tercer trimestre de 2012 por derechos estatales fueron 1 mil 363 millones de pesos, presentando un incremento de 13.8% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 219 millones de pesos más respecto a los obtenidos en 2011.

**INGRESOS POR DERECHOS**  
(millones de pesos)

| Concepto                          | Enero-septiembre |              | Variación  |             |
|-----------------------------------|------------------|--------------|------------|-------------|
|                                   | 2011             | 2012         | Absoluta   | % Real      |
| Autopista Benito Juárez           | 295              | 357          | 62         | 15.4        |
| Servicios de tránsito             | 378              | 407          | 29         | 2.7         |
| Servicios del Registro Público    | 102              | 111          | 8          | 3.3         |
| Servicios del Registro Civil      | 45               | 44           | -0         | -5.6        |
| Servicios de recaudación          | 59               | 85           | 26         | 37.9        |
| Permisos y licencias de alcoholes | 1                | 9            | 8          | n.s.        |
| Puente San Miguel                 | 139              | 163          | 24         | 12.1        |
| Accesorios                        | 107              | 139          | 32         | 24.1        |
| Otros                             | 17               | 48           | 30         | 161.8       |
| <b>Total</b>                      | <b>1,143</b>     | <b>1,363</b> | <b>219</b> | <b>13.8</b> |

n.s.= incremento mayor a 300 por ciento

Los ingresos por los derechos de la Autopista Benito Juárez registran un incremento de 15.4% en términos reales al mes de septiembre de 2012 con respecto al mismo periodo de 2011, que se explica por la actualización de cuotas y a un ligero aumento del aforo vehicular.

Los ingresos por servicios de tránsito presentaron un crecimiento real del 2.7%, que se deriva de un crecimiento de la recaudación del concepto de canje de placas (0.2%) y licencias (17.8%), principalmente.

Por lo que se refiere a los ingresos por derechos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, registran un crecimiento real del 3.3% con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2011.

Los servicios del Registro Civil presentaron una caída real de 5.6% en el tercer trimestre de 2012 comparado con el año anterior.



Los ingresos por servicios de recaudación registran un incremento de 37.9% en términos reales al tercer trimestre de 2012 con relación al mismo periodo de 2011.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un crecimiento en términos reales mayor al 100.0%, ya que se expidieron una cantidad mayor de este tipo de autorizaciones en 2012.

Los ingresos por el Puente San Miguel presentan un incremento de 12.1% en términos reales en 2012 con respecto a 2011, que se explica por el incremento del aforo vehicular y la actualización de cuotas.

En lo que corresponde a accesorios presenta un incremento real del 24.1% y otro tipo de derechos, que se integran por legalización de firmas, copias catastrales, periódico oficial, legalización de títulos profesionales, fiscalización de obras pública, ecología, servicios de seguridad pública y búsqueda de información, éstos presentaron un crecimiento real en el tercer trimestre de 2012 con respecto a 2011 de 161.8 por ciento.

#### 4.1.2.3. Productos

Los ingresos por productos al tercer trimestre de 2012 fueron del orden de 223 millones de pesos, registrando 74 millones de pesos más de los obtenidos en el mismo trimestre de 2011, lo que significa un incremento real de 43.1%, que se explica principalmente por un incremento sustantivo en todos los conceptos que integran este rubro de ingresos.

INGRESOS POR PRODUCTOS  
(millones de pesos)

| Concepto          | Enero-septiembre |            | Variación |             |
|-------------------|------------------|------------|-----------|-------------|
|                   | 2011             | 2012       | Absoluta  | % Real      |
| Seguridad pública | 78               | 107        | 29        | 30.2        |
| Financieros       | 57               | 69         | 12        | 15.3        |
| Otros             | 13               | 47         | 34        | 236.0       |
| <b>Total</b>      | <b>149</b>       | <b>223</b> | <b>74</b> | <b>43.1</b> |

#### 4.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por aprovechamientos al cierre del tercer trimestre de 2012 fueron 11 millones de pesos y corresponden a otros ingresos, que se integran por sobrantes de caja y superación a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS**  
(millones de pesos)

| Concepto     | Enero-septiembre |           | Variación |            |
|--------------|------------------|-----------|-----------|------------|
|              | 2011             | 2012      | Absoluta  | % Real     |
| Recargos     | 5                | 1         | -4        | -86.6      |
| Otros        | 5                | 10        | 5         | 95.2       |
| <b>Total</b> | <b>10</b>        | <b>11</b> | <b>1</b>  | <b>5.1</b> |

#### 4.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos por participaciones federales e incentivos económicos del estado de Sinaloa al tercer trimestre de 2012, ascendieron a 9 mil 306 millones de pesos, mientras en el mismo trimestre de 2011 este monto ascendió a 8 mil 828 millones de pesos, presentando un incremento relativo en términos reales de 0.6 por ciento.

**INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES**  
(millones de pesos)

| Concepto                                     | Enero-septiembre |              | Variación  |             |
|----------------------------------------------|------------------|--------------|------------|-------------|
|                                              | 2011             | 2012         | Absoluta   | % Real      |
| <b>Ingresos radicados por la Federación</b>  | <b>7,916</b>     | <b>8,444</b> | <b>528</b> | <b>1.8</b>  |
| Fondo general                                | 6,709            | 6,975        | 267        | -0.8        |
| Fondo de fomento municipal                   | 198              | 221          | 23         | 6.6         |
| Fondo de fiscalización                       | 799              | 1,052        | 253        | 25.7        |
| Impuestos especiales                         | 211              | 196          | -16        | -11.6       |
| <b>Ingresos convenidos con la Federación</b> | <b>912</b>       | <b>862</b>   | <b>-50</b> | <b>-9.8</b> |
| Tenencia                                     | 93               | 26           | -66        | -72.7       |
| Isan                                         | 154              | 176          | 22         | 9.0         |
| Fiscalización                                | 95               | 114          | 20         | 15.1        |
| Capufe art. 9-a                              | 16               | 15           | -1         | -10.7       |
| Repecos                                      | 82               | 89           | 8          | 4.3         |
| Intermedios                                  | 16               | 13           | -4         | -25.8       |
| Enajenación                                  | 32               | 29           | -3         | -13.7       |
| Impuesto a las gasolinas                     | 421              | 385          | -35        | -12.5       |
| Otras                                        | 4                | 14           | 10         | 223.5       |
| <b>Total</b>                                 | <b>8,828</b>     | <b>9,306</b> | <b>477</b> | <b>0.6</b>  |

A nivel nacional al mes de septiembre de 2012, el Fondo General de participaciones ascendió a 297 mil 147 millones de pesos, correspondiendo al estado de Sinaloa, de

acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) un monto de 6 mil 975 millones de pesos, observando un crecimiento en términos absolutos de 267 millones de pesos, pero una caída en términos reales de -0.8% respecto al mismo mes del año previo.

Las participaciones federales que se derivan del Fondo de Fomento Municipal a nivel nacional totalizaron un monto de 14 mil 857 millones de pesos al cierre del tercer trimestre de 2012; de este monto, el estado de Sinaloa recibió un total de 221 millones de pesos, observando una tasa positiva real de 6.6% con respecto al monto recibido en el mismo periodo de 2011.

Por lo que respecta al Fondo de Fiscalización, la federación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de septiembre de 2012 se recibieron por el estado de Sinaloa un total de 405 millones de pesos como anticipo, más 613 millones de pesos por los ajustes trimestrales y 34 millones de pesos del ajuste anual definitivo de 2011, por lo que la suma por este fondo asciende a 1 mil 052 millones de pesos, observando un incremento de 25.7% real respecto al obtenido en el mismo trimestre de 2011.

Las participaciones que corresponden al estado por impuestos especiales ascendieron a 196 millones de pesos al segundo trimestre de 2012, registrando un decremento real de -11.6% respecto al mismo periodo de 2011.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ascendieron al tercer trimestre de este año a 862 millones de pesos, monto inferior en 50 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo año anterior, representando una caída en términos reales de 9.8%.

En lo que se refiere a la Tenencia federal, este concepto registra al mes de septiembre de 2012 un ingreso de 26 millones de pesos, mientras en el mismo trimestre de 2011 el monto recaudado fue de 93 millones de pesos, que se explica del cambio de este rubro de federal a estatal en 2011.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al tercer trimestre de 2012 registra un ingreso de 176 millones de pesos y una variación positiva de 9.0%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2011.

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de septiembre de 2012 fue de 114 millones de pesos, presentando un incremento de 15.1% con respecto al mismo periodo de 2011.

En lo que corresponde a nuevas potestades, que se integran por Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 131 millones de pesos al cierre del tercer trimestre de 2012, y en términos porcentuales por rubro se registra un

incremento de 4.3% en Repecos y una caída de 25.8% en Intermedios y de 13.7% en Enajenación, con respecto al mismo periodo de 2011.

Por Impuesto a las gasolinas se observó al mes de septiembre de 2012 un ingreso por 385 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2011 fueron 421 millones de pesos, presentando un decremento real de 12.5%.

#### **4.1.4. Recursos Federalizados**

Al cierre del tercer trimestre de 2012, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 11 mil 393 millones de pesos, que comparados con 11 mil 154 millones de pesos recibidos en el mismo trimestre de 2011, muestran una diferencia absoluta positiva de 238 millones de pesos y en términos relativos presenta un decremento de 2.5% reales.

Los recursos del Ramo 33 son superiores en 309 millones de pesos al mes de septiembre de 2012 respecto al mismo mes del año anterior; en términos reales representa un decremento de 1.3%, lo cual se explica por los incrementos en términos reales de los ingresos del FASSA 1.7%, FORTAMUN 0.9%, FAM 18.8% (este incremento se explica porque en 2012 a diferencia del año anterior se radicaron a través de este fondo los recursos para la infraestructura educativa media superior), y FAETA 18.3%; así como una caída en FAEB 1.4%, FAIS -23.9%, FASP 1.3% y FAFEF 0.3%.

Por reasignaciones federales se obtuvieron al tercer trimestre de 2012 un total de 2 mil 39 millones de pesos, respecto al mismo trimestre de 2011 significa un decremento en términos reales de 7.7%, lo cual se explica principalmente por la radicación en 2012 de 232 millones de pesos de la SAGARPA cuando en 2011 radicaron 505, presentando un decremento en términos reales de 56.1%, principalmente.

**INGRESOS POR RECURSOS FEDERALIZADOS**  
(millones de pesos)

| Concepto                        | Enero-septiembre |               | Variación   |             |
|---------------------------------|------------------|---------------|-------------|-------------|
|                                 | 2011             | 2012          | Absoluta    | % Real      |
| <b><u>Ramo 33</u></b>           |                  |               |             |             |
| FAEB                            | 5,076            | 5,245         | 169         | -1.4        |
| FASSA                           | 1,177            | 1,253         | 77          | 1.7         |
| FAIS estatal y municipal        | 693              | 552           | -141        | -23.9       |
| FORTAMUN                        | 876              | 926           | 50          | 0.9         |
| FAM                             | 367              | 457           | 90          | 18.8        |
| FASP                            | 183              | 190           | 6           | -1.3        |
| FAETA                           | 140              | 174           | 33          | 18.3        |
| FAFEF                           | 533              | 557           | 24          | -0.3        |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>9,045</b>     | <b>9,353</b>  | <b>309</b>  | <b>-1.3</b> |
| <b><u>Reasignaciones</u></b>    |                  |               |             |             |
| Sagapa                          | 505              | 232           | -273        | -56.1       |
| Comisión Nacional del Agua      | 323              | 308           | -15         | -9.0        |
| Secretaría de Salud             | 550              | 635           | 85          | 10.2        |
| Secretaría de Educación Pública | 345              | 397           | 52          | 9.9         |
| Otros                           | 387              | 467           | 81          | 15.4        |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>2,109</b>     | <b>2,039</b>  | <b>-358</b> | <b>-7.7</b> |
| <b>Total</b>                    | <b>11,154</b>    | <b>11,393</b> | <b>238</b>  | <b>-2.5</b> |

#### 4.1.5. Subsidios Federales

Los ingresos del estado por concepto de subsidios federales al tercer trimestre de 2012 fueron de 3 mil 457 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2011 el monto recibido fue de 2 mil 983 millones de pesos, presentando un incremento real de 10.6%, lo cual se explica, fundamentalmente, por un incremento significativo del 330.1% en apoyo financiero y del 2.6% en educación superior, mientras que en subsidios para seguridad pública el incremento fue de 6.4 por ciento.

**INGRESOS POR SUBSIDIOS**  
(millones de pesos)

| Concepto          | Enero-septiembre |              | Variación  |             |
|-------------------|------------------|--------------|------------|-------------|
|                   | 2011             | 2012         | Absoluta   | % Real      |
| Educación Pública | 2,733            | 2,937        | 204        | 2.6         |
| Seguridad Pública | 179              | 200          | 20         | 6.4         |
| Apoyo Financiero  | 71               | 321          | 250        | 330.1       |
| <b>Total</b>      | <b>2,983</b>     | <b>3,457</b> | <b>474</b> | <b>10.6</b> |

## 4.2. Gasto Público

La política de gasto público del estado de Sinaloa se encuentra sustentada en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como, en caso de los recursos federalizados, en lo mandatado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

### 4.2.1. Egreso Según Funciones

El gobierno del estado de Sinaloa, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones gubernamentales que representan los campos más agregados de acción que el marco jurídico encomienda al sector público, ejerció la cantidad de 26 mil 468 millones de pesos, por concepto de gasto público total al tercer trimestre de 2012, lo que significa un incremento real de 6.3% con respecto al mismo periodo del año 2011.

**GASTO PÚBLICO POR FUNCION**  
- Millones de Pesos -

| Concepto                                                                                      | Enero-Septiembre |               | Variación<br>real (%) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|-----------------------|
|                                                                                               | 2011             | 2012          |                       |
| Legislación                                                                                   | 168              | 226           | 27.9                  |
| Justicia                                                                                      | 888              | 1,053         | 13.2                  |
| Coordinación de la política de gobierno                                                       | 221              | 272           | 17.5                  |
| Asuntos financieros y hacendarios                                                             | 439              | 547           | 18.8                  |
| Asuntos de orden público y de seguridad interior                                              | 761              | 884           | 10.9                  |
| Otros servicios generales                                                                     | 154              | 190           | 17.5                  |
| Protección ambiental                                                                          | 145              | 338           | 122.0                 |
| Vivienda y servicios a la comunidad                                                           | 2,165            | 2,266         | -0.1                  |
| Salud                                                                                         | 1,923            | 2,287         | 13.5                  |
| Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales                                          | 212              | 316           | 42.1                  |
| Educación                                                                                     | 11,874           | 12,838        | 3.2                   |
| Protección social                                                                             | 782              | 1,071         | 30.7                  |
| Otros asuntos sociales                                                                        | 12               | 9             | -25.9                 |
| Asuntos económicos, comerciales y laborales en general                                        | 450              | 451           | -4.4                  |
| Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza                                                      | 1,027            | 653           | -39.2                 |
| Transporte                                                                                    | 310              | 669           | 105.9                 |
| Turismo                                                                                       | 77               | 121           | 49.6                  |
| Ciencia, tecnología e innovación                                                              | 77               | 92            | 13.7                  |
| Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda                              | 110              | 179           | 55.9                  |
| Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno | 1,979            | 2,006         | -3.3                  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                  | <b>23,774</b>    | <b>26,468</b> | <b>6.3</b>            |

En la función Legislación, se ejercieron al tercer trimestre del año 2012 un total de 226 millones de pesos, que comparados con 168 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, representa un incremento de 57 millones de pesos, mismos que se han de traducir en el fortalecimiento tanto de la actividad legislativa local en la subfunción *Legislación*, así como también, de la capacidad fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en la subfunción *Fiscalización*, consolidando con ello la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en la entidad.

La función Justicia al tercer trimestre de 2012 registró una erogación de 1 mil 53 millones de pesos, mientras que en dicho periodo del año 2011 el ejercicio alcanzó la cantidad de 888 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 13.2% respecto al mismo periodo del año anterior, ya que, el monto de recursos ejercidos en términos absolutos al tercer trimestre del 2012, fue mayor en un monto que asciende a 165 millones de pesos, en comparación con el mismo periodo de 2011. La situación descrita anteriormente, es resultado por una parte, de un mayor ejercicio de recursos en el área de la Procuraduría General de Justicia por 87 millones de pesos, como producto del incremento de las percepciones del personal operativo, y la realización de operativos emergentes en las distintas zonas del estado, por otra parte, del incremento registrado en el monto de recursos aplicados en el Poder Judicial por 42 millones de pesos, para fortalecimiento de su estructura orgánica, así como también, en el área de readaptación social y del menor infractor por 20 millones de pesos, integrados por Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito.

La función denominada Coordinación de la Política de Gobierno, presentó un incremento en términos reales de 17.5% al tercer trimestre de 2012 con respecto al mismo periodo de 2011; cabe señalar, que esta situación se explica principalmente, por el incremento del gasto destinado a las subfunciones *Organización de Procesos Electorales* (30 millones de pesos) a efectos de promover una cultura política democrática y *Política Interior* (17 millones de pesos), con el objetivo de brindar atención oportuna a diversas organizaciones sociales de carácter agraria y productiva, así como también, para continuar avanzando en la regularización de predios rurales, coadyuvando de esta manera en la gobernabilidad democrática de la entidad.

La función Asuntos Financieros y Hacendarios, registra un comportamiento positivo en el periodo que se analiza, ya que al tercer trimestre de 2012 se ejerció un total de 547 millones de pesos, que comparados con 439 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, significa un incremento real de 18.8%, originado principalmente, por una mayor erogación en la subfunción de *Asuntos Hacendarios* (88 millones de pesos), para un manejo más eficiente en materia tributaria, y por un superior ejercicio en la subfunción *Asuntos Financieros* (20 millones de pesos), con el propósito de mejorar el desempeño administrativo de la hacienda pública.

La función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, registró un ejercicio mayor de recursos por el orden de 123 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año anterior, en términos reales se registró un incremento que asciende al 10.9%. Dicho incremento se explica, como consecuencia de una mayor aplicación de recursos en seguridad pública por 122 millones de pesos, que incluye la aportación estatal y federal al Fondo de Aportaciones Federales para la Seguridad Pública, por 54 millones de pesos, así como también, el incremento en el número de elementos de la Policía Estatal Acreditada y en las percepciones de los cuerpos de seguridad en general, sin dejar de mencionar, el despliegue de operativos en las diversas regiones de la entidad, entre otros rubros de gasto relevantes.



La función Servicios Generales muestra un incremento real de 17.5% al tercer trimestre de 2012, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior, en términos absolutos el total ejercido es superior en 36 millones de pesos, como consecuencia en primera instancia, de una mayor aplicación de recursos estatales para el mejoramiento de la prestación de los servicios registrales en las materias de la propiedad y el comercio (11 millones de pesos), de inspección y normatividad (9 millones de pesos), así como también, de registro civil (5 millones de pesos), y en segundo término, por el mayor ejercicio de recursos provenientes de otras reasignaciones federales (5 millones de pesos), encaminadas a lograr una excelente vinculación entre el catastro y el registro público, con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica, a todas las personas físicas y morales que deseen invertir o realizar cualquier transacción económica en la entidad.

La función de Protección Ambiental, presenta un incremento real de 122% en los recursos ejercidos en el periodo analizado, al ejercer al tercer trimestre de 2012 un total de 338 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año 2011, se ejercieron 145 millones de pesos. Dicha diferencia se debe por una parte, al incremento registrado en la subfunción denominada *Ordenamiento de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado* (119 millones de pesos), en la cual se contabiliza la aplicación de inversión pública para financiar obras de construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, en diversas localidades de los municipios del estado, y por otra, a un mayor ejercicio de recursos en la subfunción *Administración del Agua* (46 millones de pesos), provenientes de otras reasignaciones federales por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a través del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas y del Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales. Asimismo, la subfunción Otros de Protección Ambiental, presentó en el periodo que se informa un incremento de 23 millones de pesos, mismos que se vienen ejerciendo en obras como el entubamiento del canal diagonal de la ciudad de Guasave, y en la construcción de rellenos sanitarios, entre otros rubros importantes.

La función denominada Vivienda y Servicios a la Comunidad, al tercer trimestre de 2012 registró un ejercicio de 2 mil 266 millones de pesos millones de pesos, que comparados con 2 mil 165 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, representa una erogación mayor de 101 millones de pesos, sin embargo, la erogación antes referida, en términos reales significa un decremento de 0.1%. No obstante lo anterior, es de resaltar que en el periodo analizado, la subfunción *Urbanización* presenta un incremento substancial de 284 millones de pesos, producto del aumento del gasto destinado al desarrollo de más y mejores vialidades urbanas en los municipios de la entidad (155 millones de pesos), por la aplicación -de una parte- de los recursos originados en el crédito para la construcción de obras de infraestructura de alto contenido social (80 millones de pesos), así como también, por un mayor ejercicio de recursos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial (49 millones de pesos), con lo cual se viene incrementando tanto la adquisición de reservas territoriales en las ciudades de Los Mochis, Guasave y Mazatlán, como también la pavimentación, los espacios deportivos, el alumbrado público de los

municipios y la infraestructura urbana en general; la otra subfunción que registró incremento es *Abastecimiento de Agua* (28 millones de pesos), en virtud de la mayor aplicación de recursos por concepto de otras reasignaciones federales a través del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Comunidades Rurales (PROSSAPYS). Asimismo, cabe señalar, que las disminuciones registradas al tercer trimestre del periodo que se informa, preponderantemente son producto de los decrementos que se tuvieron en primer lugar, en la subfunción *Desarrollo Regional* (111 millones de pesos), dada la disminución registrada en los recursos federales por concepto de las aportaciones federales vía el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en segundo término, en la subfunción *Desarrollo Comunitario* (60 millones de pesos), como consecuencia de la disminución registrada en otras reasignaciones federales de desarrollo social para zonas prioritarias, y en tercer lugar, en la subfunción *Vivienda* (40 millones de pesos), como resultado de la reubicación de algunos proyectos, no regularizables.

La función Salud, muestra un incremento real de 13.5% al tercer trimestre de 2012, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior, ya que en términos absolutos el total ejercido es superior en 364 millones de pesos. La situación anterior, se debe a que en el periodo analizado se ejercieron una mayor cantidad de los recursos federales asignados al estado de Sinaloa, especialmente en los rubros denominados, Sistema de Protección en Salud (138 millones de pesos), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (77 millones de pesos), y por concepto de otras reasignaciones del ramo de la salud (51 millones de pesos). No obstante lo anterior, cabe señalar que durante el periodo que se informa, también la inversión estatal en esta función, registra un incremento sustancial, dado que las entidades descentralizadas del sector (Hospital Pediátrico de Sinaloa, Hospital Civil de Culiacán y Servicios de Salud de Sinaloa), ejercieron 67 millones de pesos adicionales, de la misma manera, registran un valioso incremento los recursos invertidos para la Ampliación de la Cobertura en Salud, al ejercerse 46 millones de pesos adicionales en el periodo que se informa, para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria en diversos municipios del estado, entre otros importantes rubros de gasto.

La función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, al tercer trimestre del año 2012 presenta un incremento real del 42.1%, en relación al mismo periodo del año anterior; al respecto cabe mencionar, que dicho aumento se debe a la mayor inversión ejercida en la subfunción *Deporte y Recreación* (62 millones de pesos), por conducto del Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física, dotando de múltiples obras de infraestructura deportiva a los municipios de la entidad, así como también, al incremento de recursos estatales que se vienen aplicando en la subfunción *Cultura* (42 millones de pesos), a través del Instituto Sinaloense de Cultura, gracias a lo cual se han podido consolidar incrementar el número de programas y proyectos culturales, sobresaliendo entre otros, la reciente participación de Sinaloa en el Festival Internacional Cervantino 2012, así como también, la realización del proyecto de largometraje "General Buelna: cuestión de principios", en aras de impulsar la difusión de las personalidades sinaloenses que han aportado mucho a la historia de la región.

En la función Educación se ejercieron al tercer trimestre del año 2012 un total de 12 mil 838 millones de pesos, que comparados con 11 mil 874 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, representa un incremento de 965 millones de pesos. Al respecto cabe mencionar, que el incremento mencionado, se debe en primera lugar, a una mayor cantidad de recursos federales ejercidos por diversos rubros, como sería el caso de las de Aportaciones Federales vía los fondos que impactan aspectos importantes educativos, como el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones Múltiples y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (269 millones de pesos), el de los Subsidios destinados para las instituciones educativas de los niveles medio superior y superior (186 millones de pesos) y por concepto de Otras Reasignaciones para la educación pública (30 millones de pesos). En segunda instancia, el incremento que registra esta función en el periodo que se informa, se explica por la mayor cantidad de recursos estatales ejercidos, por conducto de los Servicios de Educación Básica de Control Estatal (271 millones de pesos), de las Entidades Públicas Descentralizadas del ramo educación en la entidad (165 millones de pesos), así como también, por la inversión pública estatal destinada al fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa (70 millones de pesos).

Durante el periodo enero-septiembre 2012 en la función Protección Social, se ejercieron 1 mil 71 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 782 millones de pesos, lo que significa un incremento real de 30.7%. En esta función se agrupan las percepciones del personal pensionado y jubilado de los poderes judicial, legislativo y del ejecutivo, así como también, la instancia denominada ISSSTEESIN, que representan en conjunto un incremento de 257 millones de pesos. También, a través del Sistema DIF Sinaloa se aplicaron mayores recursos estatales y federales (16 millones de pesos). Asimismo, en esta función se aplicaron recursos destinados a la atención de personas adultas mayores, en los Programas 70 y Más y de Apoyo Alimentario a Grupos Vulnerables por 117 millones de pesos.

La función Otros Asuntos Sociales registró al tercer trimestre del 2012, un ejercicio de 9 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior, se habían ejercido 12 millones de pesos, que significa un decremento real de 25.9%.

En lo que respecta a la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, al tercer trimestre del año 2012, registró un ejercicio de 451 millones de pesos, que comparados con 450 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, representa una erogación mayor de 1 millón de pesos, sin embargo, la erogación antes referida, en términos reales significa un decremento de 4.4%. No obstante lo anterior, es de resaltar que en el periodo analizado, la subfunción *Asuntos Laborales en General* presenta un incremento de 12 millones de pesos, producto del mayor ejercicio de recursos en materia de subsidios al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa. Asimismo, cabe señalar, que la disminución

registrada al tercer trimestre del periodo que se informa, decisivamente son consecuencia del decremento que se tuvo en la subfunción *Asuntos Económicos y Comerciales* (11 millones de pesos), como producto de la disminución registrada en los recursos que justamente en 2011, se asignaron a proyectos no regularizables en 2012.

La función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, al tercer trimestre del 2012, registró una disminución de 373 millones de pesos en el ejercicio de recursos, representando en términos reales un decremento de 39.2% respecto al mismo periodo del año 2011. Al respecto cabe resaltar, que dicho decremento se debe a la drástica caída del gasto federalizado que se transfiere a la entidad, principalmente del que proviene del Programa Alianza para el Campo en la vertiente Adquisición de Activos Productivos (301 millones de pesos) y de Otras Reasignaciones federales para fomento agropecuario (73 millones de pesos).

En relación a la función Transporte, al tercer trimestre del año 2012 registró un ejercicio de 669 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año 2011, la aplicación de recursos alcanzó la cifra de 310 millones de pesos, lo que representa un incremento absoluto de 359 millones de pesos, representando por esa razón un incremento real de 105.9%. El aumento señalado precedentemente, responde a la mayor aplicación de recursos estatales en materia de comunicaciones y transportes, provenientes de transferencias de ingresos fiscales estatales por derechos de peaje (195 millones de pesos), de los recursos del empréstito otorgado al Estado (140 millones de pesos) y del Fondo Estatal de Solidaridad en su vertiente infraestructura carretera (6 millones de pesos).

Durante el periodo que se informa la función Turismo presenta un aumento de 44 millones de pesos, los cuales se destinaron al financiamiento de proyectos de infraestructura turística en algunas municipios de la entidad, siendo el caso del proyecto de modernización del *Centro Histórico* en la ciudad de Culiacán (12 millones de pesos); la construcción del *Boulevard Malecón* en la margen derecha del Río Sinaloa en la ciudad de Guasave (8 millones de pesos); la primera etapa del proyecto de mejoramiento de la imagen urbana y el equipamiento turístico en la ciudad de Sinaloa de Leyva (6 millones de pesos); la construcción de la plaza *Pedro Infante* en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado (2 millones de pesos); la construcción de *El Mirador* y la rehabilitación de la plazuela *El tropezón* en Cosalá (1.5 millones de pesos); el adoquinamiento del *Centro Histórico* y la segunda etapa de la remodelación de la plazuela *Las Tres Grandes*, en la ciudad de Mocorito (1 millón de pesos). También, se continúa financiando la realización de grandes eventos y actividades de promoción turística del estado, como sería el caso de los Premios OYE en el puerto de Mazatlán (14 millones de pesos), entre otros.

En lo que respecta a la función Ciencia, Tecnología e Innovación se registró un incremento de 15 millones de pesos al tercer trimestre del año 2012, en relación al mismo periodo del año 2011. Dicho incremento se destino principalmente, a impulsar

actividades del ramo desarrollo e innovación gubernamental del estado, y a la profesionalización de los servidores públicos.

En lo referente a la función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, presenta un incremento de 69 millones de pesos al tercer trimestre del 2012, con respecto al mismo periodo del año anterior, ello obedece a que a partir del año en curso se empezó a cubrir el pago por concepto de amortización de la deuda pública del Estado por 40 millones de pesos, así como también, para el pago de intereses del servicio de la deuda por 29 millones de pesos.

La función denominada Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, registra una disminución en términos reales de 3.3%, no obstante que nominalmente, al tercer trimestre de 2012 se ejerció un total de 2 mil 6 millones de pesos, que comparados con 1 mil 979 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2011, significa una diferencia absoluta por el orden de 27 millones de pesos, producto de mayores participaciones federales y estatales de los municipios de la entidad, y del decremento registrado en el periodo que se informa, en los siguientes dos rubros de ingreso municipal: fortalecimiento a las finanzas públicas y transferencias de ingresos fiscales estatales por concepto aprovechamiento por multas de tránsito.

#### 4.2.2. Egreso por capítulo del gasto

El Gobierno del Estado ha ejercido al mes de septiembre de 2012 un monto total de 26 mil 468 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo 2011 el gasto ascendió a la cantidad de 23 mil 774 millones de pesos, esto representa en términos reales una variación de 6.3%.

#### EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO - Millones de Pesos -

| Concepto                                                       | Enero-septiembre |               | Variación<br>real (%) |
|----------------------------------------------------------------|------------------|---------------|-----------------------|
|                                                                | 2011             | 2012          |                       |
| Servicios Personales                                           | 3,812            | 4,372         | 9.5                   |
| Materiales y Suministros                                       | 123              | 182           | 41.0                  |
| Servicios Generales                                            | 652              | 811           | 18.7                  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Transferencias | 12,102           | 12,983        | 2.4                   |
| Bienes Muebles e Inmuebles                                     | 68               | 183           | 159.0                 |
| Inversión Pública                                              | 2,146            | 3,330         | 48.1                  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                    | 1,204            | 911           | -27.8                 |
| Participaciones y Aportaciones a Municipios                    | 3,557            | 3,516         | -5.7                  |
| Deuda Pública                                                  | 110              | 179           | 55.9                  |
| <b>TOTAL</b>                                                   | <b>23,774</b>    | <b>26,468</b> | <b>6.3</b>            |

Durante el periodo enero-septiembre 2012, la erogación en el capítulo de servicios personales representó el 17% del gasto total ejercido, y registró una variación real de 9.5% respecto al mismo periodo de 2011, producto de la regularización del 4.75% de incremento salarial negociado con el magisterio estatal en el anterior ejercicio fiscal, así como los del vigente, aunado al incremento de horas, plazas y prestaciones que registra el sector educativo, y, las negociaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, es otra variable que contribuye al incremento en este capítulo.

Para el periodo que se informa se destinaron recursos por 182 millones de pesos, destinados a la adquisición de los insumos requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, necesarios para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de las actividades administrativas.

El gasto realizado en el capítulo de servicios generales ascendió a 811 millones de pesos, lo que representa una variación real de 18.7% respecto al mismo periodo del ejercicio 2011, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Transferencias se incluyen las asignaciones a Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de aportaciones federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Durante el periodo que se informa este gasto ascendió a 12 mil 983 millones de pesos, entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- Partidos Políticos y Organismos Electorales se les transfirieron 116 millones de pesos, representando una variación real de 28.7%, comparados con los 86 millones de pesos transferidos a septiembre de 2011. Esta situación se explica debido a que en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, en el año previo a elecciones, se otorga mayor financiamiento a los partidos políticos en la entidad.
- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 2 mil 562 millones de pesos, que comparados con el anterior ejercicio fiscal se registra una variación de 10.4%, su comportamiento por sectores es el siguiente:
  - Los organismos educativos, registran un mayor ejercicio respecto al 2011 de 4.9%, las instituciones que se han visto favorecidas con dicho incremento son el Colegio de Bachilleres por 26 millones de pesos, la Universidad Autónoma de Sinaloa con 89 millones de pesos; y, el Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física por 26 millones de pesos;

- En organismos de Salud se registra un mayor ejercicio de 15.3% que se refleja en el Hospital Pediátrico con 39 millones de pesos; Hospital Civil de Culiacán con 27 millones de pesos; Sistema DIF Sinaloa con 8 millones de pesos; y
  - En Otros Subsidios se presenta un mayor ejercicio de 25.4%, que se refleja principalmente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa.
- Los recursos transferidos de Gasto Federalizado en el periodo enero-septiembre 2012 ascienden a 10 mil 297 millones de pesos, que estructuralmente representa el 30% del gasto total ejercido; entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo encontramos:
- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por 5 mil 254 millones de pesos;
  - Subsidios a Educación (organismos) 2 mil 954 millones de pesos;
  - Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos 171 millones de pesos; y
  - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1 mil 253 millones de pesos.

Durante el periodo comprendido entre los meses enero-septiembre del ejercicio fiscal 2012, en el capítulo Bienes Muebles e Inmuebles se erogaron recursos por 184 millones de pesos, que comparados con los recursos gastados en el mismo periodo 2011 representa una variación absoluta de 116 millones de pesos, de los cuales se destinaron 81 millones de pesos al programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) para el equipamiento de instalaciones, y se destinaron 28 millones de pesos a Otras reasignaciones de salud, en los programas: Desarrollo Humano Oportunidades; Fortalecimiento de las Acciones de Salud en la Entidad, y Protección contra Riesgos Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

En lo que respecta a Inversión Pública, durante el periodo que se informa los recursos erogados en este capítulo ascendieron a 3 mil 330 millones de pesos, que comparados con los 2 mil 146 millones de pesos ejercidos a septiembre 2011, representa una variación de 48.1%, de los cuales 724 millones de pesos se financiaron con el crédito autorizado en el mes de agosto de 2011.

En este sentido, la inversión estatal muestra una mayor erogación de recursos respecto a 2011, en diversos sectores:

Con los 724 millones de pesos por concepto de Inversión Estatal Directa financiada con el crédito, los sectores que se han beneficiado son: Desarrollo Social por 52 millones de pesos, Infraestructura Educativa por 88 millones de pesos, Infraestructura Deportiva 46 millones de pesos, Fomento Agropecuario 30 millones de pesos, Infraestructura Carretera 141 millones de pesos, Vialidades Urbanas 189 millones de pesos, Infraestructura Urbana 107 millones de pesos, Infraestructura Hospitalaria 41 millones de pesos y Desarrollo Turístico por 30 millones de pesos;

En Desarrollo Regional se ha registrado un mayor ejercicio al mes de septiembre de 2012, respecto al mismo período del anterior ejercicio fiscal por 67 millones de pesos; para la atención de los programas de Apoyo Social para Adultos Mayores "70 y más" y Asistencia Social a Grupos Vulnerables;

En Desarrollo Social y Humano se registró un mayor ejercicio de 153 millones de pesos al tercer trimestre de 2012, en apoyo a diversos proyectos de INVIES, Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en el Crestón Mazatlán; proyectos en atención a Municipios con problemas de sequía en el estado de Sinaloa, principalmente; y

En el Programa de Seguridad Pública se registró un mayor ejercicio por 30 millones de pesos.

Como parte de las acciones para dotar servicios de salud se erogaron mayores recursos por concepto de inversión en el Sistema de Protección Social en Salud por 57 millones de pesos.

Durante el periodo enero-septiembre 2012 se ejercieron 911 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de los cuales se destinaron:

En apoyo al desarrollo al campo 305 millones de pesos a través del programa Alianza para el Desarrollo Rural Sustentable-SAGARPA.

Del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública se ejercieron 190 millones de pesos y 56 millones de pesos del Programa de Seguridad Pública Estatal.

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de derechos de peaje registran un ejercicio de 420 millones de pesos por este concepto.

En Participaciones y Aportaciones a Municipios para el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 3 mil 516 millones de pesos, por concepto de Participaciones se ejercieron 1 mil 998 millones de pesos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 485 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 926 millones de pesos y en el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) 106 millones de pesos.



El capítulo de Deuda Pública presenta una variación positiva real de 55.9%, para el pago del servicio de la deuda y amortización se destinaron 139 y 40 millones de pesos respectivamente, mientras que en el anterior ejercicio fiscal solo se pagó servicio de deuda por 110 millones de pesos.

4.2.3. Transferencia de Recursos a Municipios

Al tercer trimestre de 2012, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 3 mil 482 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2011 ascendieron a 3 mil 357 millones de pesos, lo que significa un decremento real de 1.0 por ciento.

| TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS |                  |       |           |        |
|---------------------------------|------------------|-------|-----------|--------|
| -Millones de pesos-             |                  |       |           |        |
| Municipio                       | Enero-septiembre |       | Variación |        |
|                                 | 2011             | 2012  | Absoluta  | % Real |
| Ahome                           | 456              | 458   | 2         | -4.1   |
| Angostura                       | 83               | 86    | 3         | 0.0    |
| Badiraguato                     | 83               | 87    | 4         | 0.5    |
| Concordia                       | 50               | 55    | 5         | 4.9    |
| Cosalá                          | 39               | 41    | 2         | -0.1   |
| Culliacán                       | 943              | 959   | 16        | -2.9   |
| Cholix                          | 60               | 75    | 15        | 18.7   |
| Elota                           | 75               | 72    | -3        | -7.9   |
| Escuinapa                       | 79               | 79    | 0         | -4.2   |
| El Fuerte                       | 130              | 139   | 9         | 1.7    |
| Guasave                         | 329              | 327   | -2        | -5.1   |
| Mazatlán                        | 446              | 464   | 17        | -0.9   |
| Mocorito                        | 78               | 84    | 6         | 2.7    |
| Navolato                        | 174              | 169   | -5        | -7.2   |
| Rosario                         | 73               | 91    | 18        | 18.9   |
| Salvador Alvarado               | 94               | 103   | 9         | 4.1    |
| San Ignacio                     | 48               | 51    | 5         | 4.9    |
| Sinaloa                         | 140              | 164   | 24        | 11.5   |
| TOTAL                           | 3,357            | 3,482 | 125       | -1.0   |

NOTA: Incluyen las participaciones de ingresos federales y los recursos del ramo 33 (FORTAMUN y FAIS municipal)

Por participaciones federales se transfirieron a los municipios al tercer trimestre de 2012 un total de 2 mil 070 millones de pesos; en el mismo periodo de 2011, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 1 mil 872 millones de pesos, lo que significa un incremento real de 5.6%, atribuible a una mayor recaudación federal participable.

**TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS  
PARTICIPACIONES FEDERALES**

-Millones de pesos-

| Municipio         | Enero-septiembre |              | Variación  |            |
|-------------------|------------------|--------------|------------|------------|
|                   | 2011             | 2012         | Absoluta   | % Real     |
| Ahome             | 258              | 274          | 17         | 1.9        |
| Angostura         | 40               | 48           | 6          | 9.2        |
| Badiraguato       | 33               | 39           | 6          | 13.2       |
| Concordia         | 30               | 33           | 3          | 4.6        |
| Cosalá            | 25               | 28           | 1          | 0.1        |
| Cullacán          | 540              | 609          | 68         | 7.5        |
| Cholx             | 33               | 39           | 7          | 14.9       |
| Eirola            | 41               | 46           | 5          | 8.3        |
| Escuinapa         | 49               | 52           | 3          | 0.7        |
| El Fuerte         | 65               | 72           | 6          | 4.5        |
| Guasave           | 167              | 179          | 13         | 2.6        |
| Mazatlán          | 280              | 288          | 28         | 5.7        |
| Mocorito          | 43               | 45           | 1          | -2.0       |
| Navolato          | 91               | 103          | 12         | 8.1        |
| Rosario           | 43               | 54           | 11         | 19.8       |
| Salvador Alvarado | 59               | 66           | 8          | 7.9        |
| San Ignacio       | 27               | 29           | 2          | 2.1        |
| Sinaloa           | 89               | 70           | 2          | -2.4       |
| <b>TOTAL</b>      | <b>1,872</b>     | <b>2,070</b> | <b>198</b> | <b>5.6</b> |

Los recursos vía Ramo 33 que se transfieren a los municipios en el periodo enero-septiembre de 2012, fueron 1 mil 411 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2011 esta cantidad fue de 1 mil 485 millones de pesos, lo que significa un decremento de 23.9% en términos reales.

Por tipo de recurso, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un incremento en términos reales de 0.9% mientras que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal presenta un decremento de 23.9% en el mismo periodo, que se explica por la reducción de los índices de pobreza que resultaron del Censo de Población y Vivienda 2010, que son tomados en cuenta en la fórmula de distribución de este fondo por la SEDESOL.

**TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS  
RAMO 33**

-Millones de pesos-

| Municipio         | Enero-septiembre |           |       |       |           |       | Variación %real |           |       |
|-------------------|------------------|-----------|-------|-------|-----------|-------|-----------------|-----------|-------|
|                   | 2011             |           |       | 2012  |           |       |                 |           |       |
|                   | TOTAL            | FORTA-MUN | FAISM | TOTAL | FORTA-MUN | FAISM | TOTAL           | FORTA-MUN | FAISM |
| Ahome             | 199              | 132       | 68    | 184   | 139       | 45    | -11.8           | 0.9       | -36.5 |
| Angostura         | 23               | 14        | 8     | 20    | 15        | 5     | -16.2           | 0.9       | -44.8 |
| Badiraguato       | 49               | 9         | 40    | 48    | 10        | 38    | -8.0            | 0.9       | -10.2 |
| Concordia         | 20               | 9         | 11    | 22    | 10        | 13    | 5.4             | 0.9       | 9.1   |
| Cosalá            | 14               | 5         | 9     | 15    | 6         | 9     | -0.5            | 2.5       | -2.1  |
| Cullacán          | 402              | 272       | 130   | 350   | 287       | 63    | -17.0           | 0.9       | -54.1 |
| Cholix            | 27               | 10        | 16    | 35    | 11        | 24    | 25.5            | 0.9       | 41.1  |
| Elota             | 35               | 14        | 21    | 26    | 14        | 12    | -26.9           | 0.7       | -44.8 |
| Escuinapa         | 29               | 17        | 12    | 27    | 18        | 9     | -12.4           | 0.9       | -31.3 |
| El Fuerte         | 65               | 31        | 34    | 67    | 33        | 34    | -1.1            | 0.9       | -3.0  |
| Guasave           | 162              | 91        | 72    | 148   | 96        | 52    | -12.9           | 0.9       | -30.4 |
| Mazatlán          | 186              | 139       | 48    | 176   | 147       | 29    | -10.1           | 0.9       | -42.2 |
| Mocorito          | 34               | 15        | 20    | 39    | 15        | 24    | 8.7             | 0.9       | 14.4  |
| Navolato          | 82               | 43        | 39    | 65    | 45        | 20    | -24.2           | 0.9       | -51.4 |
| Rosario           | 30               | 16        | 15    | 37    | 17        | 21    | 17.6            | 0.9       | 35.5  |
| Salvador Alvarado | 36               | 25        | 11    | 37    | 26        | 10    | -2.2            | 0.9       | -9.4  |
| San Ignacio       | 19               | 7         | 12    | 21    | 8         | 14    | 9.0             | 0.9       | 13.9  |
| Sinaloa           | 72               | 28        | 44    | 94    | 30        | 64    | 24.9            | 0.9       | 40.3  |
| TOTAL             | 1,485            | 876       | 609   | 1,411 | 926       | 485   | -9.3            | 0.9       | -23.9 |

FORTAMUN= Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

FAISM= Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

### III.- DEUDA PÚBLICA

#### 5. DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL

Al cierre del tercer trimestre de 2012, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 4 billones 162 mil 447 millones de pesos. De este monto, 79.6% está constituido por deuda interna y el 20.4% restante por deuda externa. Como porcentaje del PIB, la deuda del Gobierno Federal se ubicó en 26.5%, correspondiendo 21.1 puntos a deuda interna y 5.4 puntos a deuda externa.

##### DEUDA NETA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

| Concepto | Saldos      |             | Estructura<br>Porcentual |           | Proporción del PIB |           |
|----------|-------------|-------------|--------------------------|-----------|--------------------|-----------|
|          | 31-Dic-11   | 30-Sep-12   | 31-Dic-11                | 30-Sep-12 | 31-Dic-11          | 30-Sep-12 |
| TOTAL    | 3,946,515.6 | 4,162,447.2 | 100.0                    | 100.0     | 25.7               | 26.5      |
| INTERNA  | 3,112,093.2 | 3,311,475.3 | 78.9                     | 79.6      | 20.3               | 21.1      |
| EXTERNA  | 834,422.4   | 850,971.9   | 21.1                     | 20.4      | 5.4                | 5.4       |

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 5.1. Deuda Interna

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre del tercer trimestre de 2012 se ubicó en 3 billones 311 mil 475.3 millones de pesos, monto superior en 199 mil 382.1 millones de pesos al observado al cierre de 2011. Esta variación fue resultado conjunto de: a) un endeudamiento interno neto por 369 mil 408.8 millones de pesos, b) un aumento en las disponibilidades del Gobierno Federal por 197 mil 849 millones de pesos y c) ajustes contables al alza por 27 mil 822.3 millones de pesos, derivados principalmente, del efecto inflacionario de la deuda interna indizada.

##### EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

| Concepto                         | saldo<br>31-Dic-11 | Movimientos de enero a septiembre de 2012 |             |                      |                      | Saldo<br>30-Sep-12 <sup>2,3</sup> |
|----------------------------------|--------------------|-------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
|                                  |                    | Disp. <sup>2/</sup>                       | Amort.      | Endeud.<br>Int. Neto | Otros <sup>3,4</sup> |                                   |
| 1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2) | 3,112,093.2        |                                           |             |                      |                      | 3,311,475.3                       |
| 2.- Activos <sup>1/</sup>        | 85,810.0           |                                           |             |                      |                      | 283,459.0                         |
| 3.- Saldo de la Deuda Bruta      | 3,197,703.2        | 1,756,605.0                               | 1,387,496.2 | 389,408.8            | 27,822.3             | 3,594,834.3                       |

Notas:

1./ Cifras preliminares

2./ Saldo neto denominado, en moneda nacional, de la Cuenta General.

3./ Del total de disposiciones el 9.5% fue colocado en las operaciones realizadas por los formadores de mercado.

4./ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 5.2. Deuda Externa

Al cierre del tercer trimestre de 2012, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal se ubicó en 65 mil 880 millones de dólares, monto superior en 6 mil 237.5 millones de dólares al registrado al cierre de 2011. Como porcentaje del PIB, este saldo representa 5.4 por ciento.

### EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de dólares)

| Concepto                                | saldo<br>31-Dic-11 | Movimientos de enero a septiembre de 2012 |         |                      |                       | Saldo<br>30-Sep-12 <sup>2</sup> |
|-----------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------|---------|----------------------|-----------------------|---------------------------------|
|                                         |                    | Disp.                                     | Amort.  | Endeud.<br>Ext. Neto | Otros<br><sup>2</sup> |                                 |
| 1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)        | 59,642.5           |                                           |         |                      |                       | 65,880.0                        |
| 2.- Activos <sup>1</sup> / <sub>2</sub> | 1,709.0            |                                           |         |                      |                       | 105.0                           |
| 3.- Saldo de la Deuda Bruta             | 61,351.5           | 8,117.5                                   | 4,146.7 | 3,970.8              | 662.7                 | 65,985.0                        |

Notas:

p./ Cifras preliminares

1/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación

2/ Incluye los ajustes por movimientos cambiarios

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La evolución de la deuda externa neta durante el periodo enero-septiembre de 2012 fue resultado de los siguientes factores:

- Un endeudamiento externo neto de 3 mil 970.8 millones de dólares, derivado de disposiciones por 8 mil 117.5 millones de dólares y amortizaciones por 4 mil 146.7 millones de dólares.
- Ajustes contables positivos por 662.7 millones de dólares, que reflejan la variación del dólar con respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda y, el registro del intercambio de deuda.
- Los activos internacionales del Gobierno Federal asociados a la deuda externa presentaron una disminución de 1 mil 604.0 millones de dólares, con respecto al cierre de 2011. Este cambio refleja, la variación negativa en el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

## 6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

La deuda pública del estado de Sinaloa al tercer trimestre del 2012 presentó un saldo **4 mil 796 millones de pesos** que comparado con el mismo mes del año inmediato anterior representa un aumento en términos reales de **22.1%**; integrada de la siguiente manera.

### DEUDA PUBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P (Millones de pesos)

| CONCEPTO               | ENERO-SEPTIEMBRE |                    | VARIACIÓN    |           |
|------------------------|------------------|--------------------|--------------|-----------|
|                        | 2011             | 2012 <sup>1/</sup> | ABSOLUTA     | % REAL    |
| DIRECTA                | 2,620            | 3,696              | 1,076        | 35        |
| BANCA COMERCIAL        | 2,620            | 3,696              | 1,076        | 35        |
| CONTINGENTE            | 1,130            | 1,100              | -30          | -7        |
| MUNICIPIOS             | 14               | 12                 | -2           | -17       |
| ORGANISMOS MUNICIPALES | 2                | 1                  | -1           | -47       |
| ORGANISMOS ESTATALES   | 318              | 291                | -27          | -13       |
| FIDEICOMISOS           | 796              | 796                | 0            | -5        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>3,750</b>     | <b>4,796</b>       | <b>1,046</b> | <b>22</b> |

FUENTE: Dirección de Contabilidad Gubernamental

<sup>1/</sup> Cifras preliminares

### 6.1. Deuda Estatal Directa

La deuda pública directa del estado de Sinaloa al 30 de septiembre de 2012 presentó un saldo de **3 mil 696 millones de pesos**, constituida en 6 contratos de créditos con la banca comercial, la cual representa un incremento en términos reales de **34.6%** respecto al mismo mes del año inmediato anterior. Los recientes tres contratos forman parte del empréstito de los 2 mil 600 millones de pesos autorizados por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 324 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 08 de Agosto de 2011, suman un importe contratado de 2 mil 178 millones de pesos y se han dispuesto 1 mil 116 millones de pesos al 30 de Septiembre de 2012 quedando por disponer 1 mil 062 millones de pesos; así mismo se encuentra en proceso de contratación y formalización el importe que falta para integrar en su totalidad el financiamiento de los 2,600 millones de pesos, autorizado en Decreto 324.

| No        | INSTITUCIÓN<br>BANCARIA | FECHA DEL<br>CONTRATO | IMPORTE DEL<br>CONTRATO | POR<br>DISPONER | DISPUUESTO    | SALDO         |
|-----------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| 1         | BANORTE                 | 26-dic-06             | 2,370,000,000           | -               | 2,370,000,000 | 2,334,450,000 |
| 2         | BANORTE                 | 31-may-10             | 125,000,000             | -               | 125,000,000   | 121,820,000   |
| 3         | BANORTE                 | 13-sep-10             | 125,000,000             | -               | 125,000,000   | 123,410,000   |
| SUB TOTAL |                         |                       | 2,620,000,000           | -               | 2,620,000,000 | 2,579,680,000 |
| 4         | BANORTE                 | 13-oct-11             | 1,339,000,000           | 583,666,668     | 755,333,332   | 755,333,333   |
| 5         | BANAMEX                 | 15-feb-12             | 500,000,000             | 139,500,000     | 360,500,000   | 360,500,000   |
| 6         | BANCOMER                | 27-feb-12             | 339,000,000             | 339,000,000     | -             | -             |
| SUB TOTAL |                         |                       | 2,178,000,000           | 1,062,166,668   | 1,115,833,332 | 1,115,833,333 |
| TOTAL     |                         |                       | 4,798,000,000           | 1,062,166,668   | 3,735,833,332 | 3,695,513,333 |

## 6.2. Deuda Estatal Contingente

Al tercer trimestre del 2012 registró 1 mil 100 millones de pesos, de los cuales corresponden 796 millones a Fideicomisos, 291 millones a organismos estatales, 1 millón a organismos municipales y 12 millones a municipios.

La deuda estatal contingente presentó una variación real negativa de 7.1% al tercer trimestre de 2012, comparado con el mismo trimestre del año inmediato anterior.

La deuda de los municipios disminuyó 17.8% y en agosto de 2011 Invies liquidó el crédito contratado con Banobras.

## 6.3. Servicio de la Deuda Estatal Directa

A septiembre del presente año venció el periodo de gracia de los tres primeros contratos que integran la Deuda Pública del Estado, e inició el pago de capital de los mismos.

El pago del servicio de la deuda representó una variación real de **55.6%** del tercer trimestre del 2012 respecto al 2011; que se explica con un crecimiento real en pago de intereses del 20.3% y adicional a este compromiso financiero se incluye el pago de capital de los tres primeros contratos anteriormente mencionados.

De tal forma que a septiembre de 2012 se registró 177.6 millones de pesos, integrados en 137.3 millones en pago de intereses y 40.3 millones en pago de capital; en tanto que en el 2011 se registró solamente pago de interés por 108.9 millones de pesos.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL  
(Millones de pesos)

| CONCEPTO  | ENERO-SEPTIEMBRE |                    | VARIACIÓN |        |
|-----------|------------------|--------------------|-----------|--------|
|           | 2011             | 2012 <sup>1/</sup> | ABSOLUTA  | % REAL |
| INTERESES | 108.9            | 137.3              | 28.4      | 20.3   |
| CAPITAL   | 0.0              | 40.3               | 40.3      |        |
| TOTAL     | 108.9            | 177.6              | 68.7      | 55.6   |

FUENTE: Dirección de Contabilidad Gubernamental  
1/ Cifras preliminares

6.3. Calidad Crediticia

La calidad crediticia del Estado de Sinaloa se encuentra en "Alta Calidad Crediticia" por tres agencias calificadoras.

La agencia Moody's el 23 de agosto de 2012 publicó la calificación crediticia del Estado y la ratifica en A1.mx (el estrato más alto dentro de su categoría); entre los fundamentos de esta calificación se menciona que el Estado refleja resultados financieros globalmente equilibrados que han respaldado bajos niveles de deuda. Durante el periodo 2007-2011 el Estado registró déficits financieros que promedian 0.8% de los ingresos totales. Así mismo la deuda directa e indirecta neta como porcentaje de los ingresos totales equivale al 10.0% en 2011 y se estima pueda alcanzar alrededor de 18.5% en 2013, un nivel aún moderado.

Por su parte Fitch Ratings el 11 de junio publicó la calificación y al igual que la anterior ratifica su calificación en A+(mex). Tal calificación se fundamentó en el buen desempeño financiero, adecuada generación de ahorro interno e inversión y un nivel de endeudamiento manejable con perfil de largo plazo; y de igual manera que la anterior menciona el tema de pensiones.

El 27 de Septiembre de 2011 Standard & Poor's confirmó su calificación del Estado de Sinaloa de 'mx A' a estable de positiva. La calificación incorpora un eventual incremento de la deuda estatal, con un perfil de vencimientos de largo plazo. La calificación también refleja un escenario de un desempeño presupuestal adecuado al cierre de 2011 y 2012 que le permitirá a Sinaloa mejorar su posición de liquidez en forma gradual, y que su nivel de endeudamiento no excedería el 45% de sus ingresos discrecionales.

Con esto la evolución de las calificaciones otorgadas al Estado de Sinaloa a la fecha siguen siendo las siguientes:



| <b>CALIFICADORAS</b>             | <b>2009</b> | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Fitch Ratings</b>             | A+ (mex)    | A+ (mex)    | A+ (mex)    | A+ (mex)    |
| <b>Stándard&amp;Poor's</b>       | mx A        | mx A        | mx A        | mx A*       |
| <b>Moody's Investors Service</b> | A2.mx       | A2.mx       | A1.mx       | A1.mx       |

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mx: A: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

\*Se considera la misma calificación del año inmediato anterior, 2011, en tanto se publica la calificación 2012.

#### IV.- POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

##### 7. BALANCE GENERAL

| GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA                                                           |     |        | BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012                  |     |        | MILLONES DE PESOS |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------------|--|--|
| ACTIVO                                                                                   |     |        | PASIVO                                                        |     |        |                   |  |  |
| <b>CIRCULANTE:</b>                                                                       |     |        | <b>CIRCULANTE:</b>                                            |     |        |                   |  |  |
| BANCO TESORERIA                                                                          | 1/  | 2,314  | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO                  | 13/ | 418    |                   |  |  |
| INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)                                                   | 1/  | 19     | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                           | 14/ | 52     |                   |  |  |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                                         | 2/  | 18     | CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO       | 15/ | 88     |                   |  |  |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                               | 3/  | 18     | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO        | 16/ | 61     |                   |  |  |
| DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO                                     | 4/  | 829    | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO              | 17/ | 261    |                   |  |  |
| ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO | 5/  | 20     | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO          | 18/ | 524    |                   |  |  |
| ANTICIPO A PROVEEDORERA POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO      | 6/  | 10     | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                         | 19/ | 1,342  |                   |  |  |
|                                                                                          |     | 3,230  | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO                      | 20/ | 545    |                   |  |  |
| <b>NO CIRCULANTE:</b>                                                                    |     |        | PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA             | 21/ | 18     |                   |  |  |
| TERRENOS                                                                                 | 7/  | 30     | OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO                         |     | 1      |                   |  |  |
| EDIFICIOS NO HABITACIONALES                                                              | 8/  | 4,517  | FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO                        | 22/ | 15     |                   |  |  |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO                                   | 9/  | 1,389  | INGRESOS POR CLASIFICAR                                       | 23/ | 15     |                   |  |  |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS                                              | 10/ | 11     | OTROS PASIVOS CIRCULANTES                                     | 24/ | 3      |                   |  |  |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION                                                    | 11/ | 617    |                                                               |     | 3,344  |                   |  |  |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                             | 12/ | 37     | <b>NO CIRCULANTE:</b>                                         |     |        |                   |  |  |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO                                            |     | 57     | PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO | 25/ | 3,877  |                   |  |  |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                                                                     |     | 701    | OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                         | 26/ | 2      |                   |  |  |
| EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD                                                            |     | 40     |                                                               |     | 3,879  |                   |  |  |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                                 |     | 230    | SUMA PASIVO:                                                  |     | 7,823  |                   |  |  |
| COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS                                            |     |        | <b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>                          |     |        |                   |  |  |
| PROYECTOS                                                                                | 12/ | 11     | <b>HACIENDA PUBLICA (PATRIMONIO) GENERADO:</b>                |     |        |                   |  |  |
|                                                                                          |     | 7,890  | RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO DESAHORRO)                   |     | 1,837  |                   |  |  |
| <b>SUMAS :</b>                                                                           |     |        | REGULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                            |     | 5,389  |                   |  |  |
|                                                                                          |     | 11,820 | CAMBIO EN POLITICAS CONTABLES                                 |     | -3,229 |                   |  |  |
|                                                                                          |     |        | SUMA HACIENDA PUBLICA:                                        |     | 3,997  |                   |  |  |
|                                                                                          |     |        | <b>SUMAS :</b>                                                |     | 11,820 |                   |  |  |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>                                                                  |     |        |                                                               |     |        |                   |  |  |
| FONDOS LEGALES VENDIDOS A CREDITO                                                        |     |        |                                                               |     | 8      |                   |  |  |
| DEUDORES POR LOTES VENDIDOS                                                              |     |        |                                                               |     | 4      |                   |  |  |
| AVALES OTORGADOS                                                                         |     |        |                                                               |     | 1,108  |                   |  |  |
| CUENTAS ENTREGADAS A RIESGOS PARA SU COBRO                                               |     |        |                                                               |     | 11     |                   |  |  |
| CONVENIOS DE OBRA PUBLICA                                                                |     |        |                                                               |     | 76     |                   |  |  |
| CARRETERAS ESTATALES DE CUOTAS                                                           |     |        |                                                               |     | 613    |                   |  |  |
| FIDEICOMISOS                                                                             |     |        | 27/                                                           |     | 1,091  |                   |  |  |
| ACTIVOS DADOS EN COMODATO                                                                |     |        |                                                               |     | 517    |                   |  |  |
| SUMA CUENTAS DE ORDEN:                                                                   |     |        |                                                               |     | 3,922  |                   |  |  |

**7.1. Notas al Balance General****1.- Bancos:**

Este saldo se integra por cuentas de cheques productivas e inversiones a la vista, principalmente por los fondos que se mencionan:

|                                             |              |                   |
|---------------------------------------------|--------------|-------------------|
| <b>BANCOS/TESORERIA</b>                     |              |                   |
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>  | <b>2,314</b> | Millones de Pesos |
| Recursos Federalizados                      | 2,017        | "                 |
| Recursos Propios Comprometidos              | 19           | "                 |
| Fondo de Ahorro para Aguinaldo a Municipios | 81           | "                 |
| Impuesto Predial Rústico                    | 5            | "                 |
| Cuentas Concentradoras Estatales            | 178          | "                 |
| Fideicomisos                                | 14           | "                 |
| <b>INVERSIONES TEMPORALES</b>               |              |                   |
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>  | <b>19</b>    | Millones de Pesos |
| Fideicomisos                                | 19           | "                 |

**2.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:**

El saldo se integra por los conceptos que a continuación se relacionan:

|                                            |           |                   |
|--------------------------------------------|-----------|-------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b> | <b>18</b> | Millones de Pesos |
| Cuentas por Cobrar a la Federación         | 10        | "                 |
| Cuentas por Cobrar a Municipios            | 5         | "                 |
| Cuentas por Cobrar a Organismos            | 1         | "                 |
| Otras Cuentas por Cobrar                   | 2         | "                 |

**3.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:**

El saldo de esta cuenta se integra principalmente de cargos por cheques devueltos por insuficiencia de fondos y Anticipos otorgado a Dependencia para reparación de Maquinaria:

|                                            |           |                   |
|--------------------------------------------|-----------|-------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b> | <b>10</b> | Millones de Pesos |
| Responsabilidades                          | 5         | "                 |
| Anticipo para Reparación de Maquinaria     | 5         | "                 |

**4.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:**

El saldo se integra por los siguientes conceptos:

|                                                   |            |                          |
|---------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>        | <b>829</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
| Fondos Descentralizados                           | 38         | "                        |
| Gastos por Comprobar                              | 34         | "                        |
| Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos     | 380        | "                        |
| Dependencias de Gobierno                          | 323        | "                        |
| Anticipo a Cuenta de Participaciones – Municipios | 54         | "                        |

**5.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:**

El saldo se integra por el siguiente concepto:

|                                            |           |                          |
|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b> | <b>20</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
| Proveedores de Uniformes Escolares         | 20        | "                        |

**6.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:**

Esta cuenta representa los anticipos otorgados a proveedores por adquisición de bienes, previa a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, identificados como se indica:

|                                                  |           |                          |
|--------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>       | <b>10</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
| Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V. | 6         | "                        |
| Euro Chain Sport Internacional, S.A. de C.V.     | 3         | "                        |
| Otros Proveedores                                | 1         | "                        |

**7.- Terrenos:**

Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

|                                            |           |                          |
|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b> | <b>30</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|

|                                               |              |                   |
|-----------------------------------------------|--------------|-------------------|
| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>    | <b>1,862</b> | Millones de Pesos |
| Mobiliario y Equipo de Administración         | 817          | "                 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo  | 37           | "                 |
| Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio | 37           | "                 |
| Equipo de Transporte                          | 701          | "                 |
| Equipo de Defensa y de Seguridad              | 40           | "                 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas      | 230          | "                 |

**12.- Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:**

El saldo de esta cuenta se integra con los proyectos que a continuación se describe:

| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>                                               | <b>11</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Deportiva, Social y de Entretenimiento de Mazatlán | 3         | "                        |
| Foro Internacional de Desarrollo Urbano Nuestra Ciudad                                   | 2         | "                        |
| Proyecto de las Variables Financieras en el Impacto Económico                            | 1         | "                        |
| Proyectos Productivos de Eventos                                                         | 3         | "                        |
| Otros Estudios y Evaluaciones                                                            | 2         | "                        |

**13.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:**

Esta cuenta refleja un saldo acreedor de 418 millones de pesos a favor de terceros, derivado de retenciones en nomina presupuestal.

**14.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo:**

El saldo por 52 millones de pesos se identifica por Proveedores de Servicios por 17 millones de pesos y Proveedores de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por la cantidad de 33 millones de pesos y Proveedores de Uniformes Escolares por la cantidad de 2 millones de pesos.

**15.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:**

El saldo de esta cuenta por 88 millones de pesos se integra por aportaciones de Programas reasignados por la federación y de Inversión Estatal Directa, identificado los pasivos a través de Contratistas por la cantidad de 66 millones de pesos, Proveedores por 2 millones de pesos, Municipios por 17 millones de pesos y Dependencias y Organismos por 3 millones de pesos.

**16.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo:**

Reflejan un saldo de 61 millones de pesos por pasivos a favor de terceros, identificándose de la siguiente forma: 53 millones de pesos por concepto de Aportación Municipal para Obra Convenida, 3 millones de pesos por concepto de Aportación de Particulares para obra pública y 5 millones de pesos de Aportaciones para Adquisición de Armamento.

**17.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:**

El saldo de esta cuenta de 261 millones de pesos se integra por pasivos a favor de Dependencias y Organismos por la cantidad de 232 millones de pesos, 25 millones de pesos de Organismos Externos, 2 millones de pesos a favor de Prestadores de Servicios y 2 millones de pesos a favor de Beneficiarios Diversos.

**18.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:**

El saldo se integra por los conceptos que a continuación se relacionan:

| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b>                                 | <b>524</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| Retenciones Fiscales                                                       | 105        | "                        |
| Retenciones a Trabajadores del Estado                                      | 4          | "                        |
| Cuotas del Impuesto Predial Rústico                                        | 93         | "                        |
| Otras Retenciones a Terceros                                               | 38         | "                        |
| Aportación Patronal para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Estado | 192        | "                        |
| Reserva de Aguinaldo a Municipios                                          | 92         | "                        |

**19.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:**

Refleja un saldo acreedor de 1,342 millones de pesos integrado de la siguiente forma: 8 millones de pesos por Depósitos para entregar a terceros, 328 millones de pesos por concepto de préstamo contratado con Bancomer, 500 millones de pesos contratados con Banco Mercantil del Norte, 50 millones de pesos contratados con Banco del Bajío y 454 millones de pesos a favor de Proveedores y Contratistas que tienen obras en procesos de ejecución y 2 millones de pesos a favor de Dependencias y Organismos.

**20.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo:**

El saldo se integra por los conceptos que a continuación se indican:

| <b>Saldos al 30 de Septiembre del 2012</b> | <b>548</b> | <b>Millones de Pesos</b> |
|--------------------------------------------|------------|--------------------------|
| Dependencias Externas                      | 226        | "                        |
| Municipios                                 | 87         | "                        |
| Prestadores de Servicios                   | 3          | "                        |
| Proveedores                                | 20         | "                        |
| Arrendamientos                             | 7          | "                        |
| Organismos Externos                        | 32         | "                        |
| Dependencias y Organismos                  | 129        | "                        |
| Organismos Subsidiados                     | 1          | "                        |
| Beneficiarios Diversos                     | 24         | "                        |
| Bancos                                     | 19         | "                        |

**21.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna:**

El saldo por 18 millones de pesos que refleja esta cuenta al 30 de Septiembre del 2012 corresponde a la deuda pendiente de pago, derivado del monto estimado para amortización de Deuda Pública, durante el ejercicio fiscal del 2012, esta cantidad fue aprobada por la Legislación Local en Decreto No. 418 del 26 de diciembre del 2011.

**22.- Fondos en Administración a Corto Plazo:**

Esta cuenta refleja un saldo por 13 millones de pesos que se integra de la siguiente forma: 3 millones de pesos a favor de Municipios por reintegro del Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre, de 5 millones de pesos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa para aplicarse en el Programa Infraestructura Educación Media Superior y 5 millones de pesos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

**23.- Ingresos por Clasificar:**

En esta cuenta se contabilizan las radicaciones por anticipos a cuenta de participaciones federales que el Gobierno del Estado recibe de la Tesorería de la Federación en forma mensual, estos anticipos y la recaudación de impuestos federales coordinados se aplican una vez que se determina el Fondo General de Participaciones que le corresponden al Estado de Sinaloa, documentado en la Constancia de Compensación de Participaciones.

**24.- Otros Pasivos Circulantes:**

Representa los adeudos del ente Público con terceros, derivado de ingresos reportados por las instituciones bancarias pendientes de aplicar por las recaudaciones de rentas.

**25.- Préstamo de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo:**

El saldo por 3,677 millones de pesos de esta cuenta se integra por los acreedores que a continuación se indican:

|                                                          |       |                   |
|----------------------------------------------------------|-------|-------------------|
| Banorte crédito # 22689280 con vencimiento al 26/12/2036 | 2,323 | Millones de Pesos |
| Banorte crédito # 39287694 con vencimiento al 31/08/2025 | 240   | "                 |
| Banorte crédito #1373831 con vencimiento al 30/09/2031   | 754   | "                 |
| Banamex crédito # 5745810011 vencimiento 30/09/2031      | 360   | "                 |

**26.- Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo:**

Representa las obligaciones del Ente Público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

**27.- Fideicomisos:**

Los saldos que reflejan estas cuentas de orden se refieren a las disponibilidades que tienen los fideicomisos.



## 8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

## 8.1. Gobierno Federal

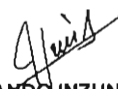
INGRESOS - EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL  
- Millones de Pesos -

| Concepto                                | Enero-Septiembre   |                    | Variación<br>real (%) |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
|                                         | 2011               | 2012               |                       |
| <b>Ingresos presupuestarios</b>         |                    |                    |                       |
| <i><b>Petroleros</b></i>                | <b>795,180.6</b>   | <b>868,463.6</b>   | <b>4.9</b>            |
| Gobierno Federal                        | 517,708.0          | 547,115.0          | 1.5                   |
| Derechos y Aprovechamientos             | 615,923.8          | 700,455.0          | 9.2                   |
| IEPS                                    | -100,859.5         | -153,517.8         | n.s.                  |
| Impuestos a los rendimientos petroleros | 2,643.7            | 177.9              | -93.5                 |
| Pemex                                   | 277,472.6          | 321,348.6          | 11.2                  |
| <i><b>No petroleros</b></i>             | <b>1,511,693.9</b> | <b>1,732,663.7</b> | <b>10.1</b>           |
| Gobierno Federal                        | 1,137,926.9        | 1,286,854.0        | 8.6                   |
| Tributarios                             | 1,058,254.4        | 1,141,895.9        | 3.6                   |
| ISR, IETU e IDE                         | 572,026.6          | 609,740.6          | 2.4                   |
| Impuesto al valor agregado              | 379,430.5          | 430,701.2          | 9.0                   |
| Producción y servicios                  | 51,690.5           | 54,859.7           | 1.9                   |
| Importaciones                           | 19,375.8           | 21,193.4           | 5.1                   |
| Otros impuestos                         | 35,731.2           | 25,401.0           | -31.7                 |
| No Tributarios                          | 79,672.5           | 144,958.1          | 74.8                  |
| <i><b>Organismos y empresas</b></i>     | <b>373,767.0</b>   | <b>445,809.8</b>   | <b>14.6</b>           |
| <b>Suman los Ingresos Totales</b>       | <b>2,306,874.5</b> | <b>2,601,127.4</b> | <b>8.3</b>            |
| <b>Egresos</b>                          |                    |                    |                       |
| <b>Gasto primario</b>                   | <b>2,328,176.0</b> | <b>2,586,820.0</b> | <b>6.7</b>            |
| Programable                             | 1,951,377.0        | 2,189,144.4        | 7.8                   |
| No programable                          | 376,799.0          | 397,675.6          | 1.4                   |
| Participaciones                         | 357,799.0          | 375,370.2          | 0.8                   |
| Adefas                                  | 19,999.3           | 21,783.5           | 4.6                   |
| Operaciones ajenas                      | -1,002.6           | 521.9              | n.s.                  |
| <b>Costo financiero</b>                 | <b>168,170.7</b>   | <b>191,206.1</b>   | <b>9.2</b>            |
| <b>Suman los Egresos Totales</b>        | <b>2,496,346.7</b> | <b>2,778,026.1</b> | <b>6.9</b>            |
| <b>Diferencia entre Ingreso y Gasto</b> | <b>-189,472</b>    | <b>-176,899</b>    |                       |

## 8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

INGRESOS - EGRESOS  
- Millones de Pesos -

| Ingresos                                              | Enero-Septiembre |               | Variación<br>real (%) |
|-------------------------------------------------------|------------------|---------------|-----------------------|
|                                                       | 2011             | 2012          |                       |
| <b>Ingresos</b>                                       |                  |               |                       |
| Impuestos                                             | 888              | 945           | 1.5                   |
| Contribuciones de Mejoras                             | 68               | 73            | 1.8                   |
| Derechos                                              | 1,018            | 1,223         | 14.7                  |
| Productos de Tipo Corriente                           | 92               | 154           | 60.4                  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente                    | 160              | 197           | 17.6                  |
| Participaciones                                       | 8,828            | 9,306         | 0.6                   |
| Aportaciones                                          | 11,154           | 11,393        | -2.5                  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otrs Ayudas | 2,983            | 3,457         | 10.6                  |
| Ingresos Financieros                                  | 57               | 69            | 15.3                  |
|                                                       |                  | 670           |                       |
| <b>Suman los Ingresos Totales</b>                     | <b>25,248</b>    | <b>27,485</b> | <b>3.9</b>            |
| <b>Egresos</b>                                        |                  |               |                       |
| Poder Legislativo                                     | 171              | 229           | 27.5                  |
| Poder Judicial                                        | 256              | 304           | 13.5                  |
| Organismos Autónomos                                  | 49               | 58            | 13.0                  |
| Partidos Políticos y Organismos Electorales           | 86               | 116           | 28.7                  |
| Poder Ejecutivo                                       | 8,081            | 10,015        | 18.3                  |
| Educación                                             | 4,036            | 4,531         | 7.2                   |
| Salud                                                 | 430              | 540           | 19.9                  |
| Seguridad y Justicia                                  | 955              | 1,178         | 17.8                  |
| Fomento a las Actividades Productivas                 | 1,141            | 1,935         | 61.8                  |
| Desarrollo Social y Urbano                            | 648              | 755           | 11.2                  |
| Otros                                                 | 871              | 1,075         | 17.8                  |
| Seguridad Social                                      | 505              | 624           | 18.1                  |
| Participaciones a Municipios                          | 1,970            | 1,999         | -3.1                  |
| Gasto Federalizado                                    | 12,547           | 12,943        | -1.5                  |
| Educación                                             | 8,012            | 8,429         | 0.4                   |
| Salud                                                 | 1,628            | 1,847         | 8.2                   |
| Seguridad Pública                                     | 325              | 318           | -6.5                  |
| Transferencias a Municipios                           | 1,485            | 1,411         | -9.3                  |
| Fomento a las Actividades Productivas                 | 563              | 706           | 19.7                  |
| Otros                                                 | 533              | 232           | -58.4                 |
| Deuda Pública                                         | 110              | 179           | 55.9                  |
| <b>Suman los Egresos Totales</b>                      | <b>23,774</b>    | <b>26,468</b> | <b>6.3</b>            |
| <b>Diferencia entre Ingreso y Gasto</b>               | <b>1,474</b>     | <b>1,018</b>  |                       |

  
**C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**LIC. GILDARDO AMABILAS LÓPEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**  
**LIC. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD**  
**GUBERNAMENTAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2012.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**  
**PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL A LA INVERSIÓN EN FRIJOL**

**PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL**  
**A LA INVERSIÓN EN FRIJOL**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2012**

|                    | ACUMULADO<br>30-Jun-12 | JULIO<br>2012 | AGOSTO<br>2012 | SEPTIEMBRE<br>2012 | ACUMULADO<br>TRIMESTRE | ACUMULADO<br>ACTUAL |
|--------------------|------------------------|---------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| INGRESOS           | 2,706,281              | 303,397       | 309,491        | 259,163            | 872,041                | 3,578,322           |
| EGRESOS            | 25,804                 | 19,533        | 16,962         | 6,511              | 43,006                 | 68,810              |
| UTILIDAD O PERDIDA | 2,680,477              | 283,864       | 292,529        | 252,642            | 829,035                | 3,509,512           |

Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa  
Comité Técnico

C.P. Araceli Barrera Armenta  
Cédula Profesional No. 2775363

**PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL**  
**A LA INVERSIÓN EN FRIJOL**  
**BALANCE GENERAL**  
**TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2012**

|                                     | JULIO<br>2012      | AGOSTO<br>2012     | SEPTIEMBRE<br>2012 |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>ACTIVO</b>                       |                    |                    |                    |
| <b>CIRCULANTE</b>                   |                    |                    |                    |
| Efectivo e inversiones              | 78,097,229         | 78,389,758         | 78,642,400         |
| Deudores Diversos                   | 50,000,000         | 50,000,000         | 50,000,000         |
| <b>SUMA EL ACTIVO TOTAL</b>         | <b>128,097,229</b> | <b>128,389,758</b> | <b>128,642,400</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>                   |                    |                    |                    |
| Permanenteemente Restringido        | 107,252,460        | 107,252,460        | 107,252,460        |
| Aplicación al Patrimonio            | -35,202,822        | -35,202,822        | -35,202,822        |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores | 53,083,250         | 53,083,250         | 53,083,250         |
| Remanentes del Ejercicio            | 2,964,341          | 3,256,870          | 3,509,512          |
| <b>SUMA PATRIMONIO</b>              | <b>128,097,229</b> | <b>128,389,758</b> | <b>128,642,400</b> |

Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa  
Comité Técnico

C.P. Araceli Barrera Armenta  
Cédula Profesional No. 2775363

Nov. 21

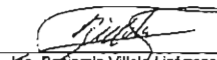
RNO. 10116580

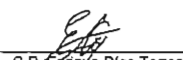
## FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SINALOA

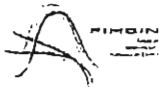


FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SINALOA  
CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 1160001937  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
POR LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| ACTIVO                                 | Jul                 | Ago                 | Sep                 |
|----------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Circulante</b>                      |                     |                     |                     |
| Bancos                                 | \$ 42               | \$ 30               | \$ 37               |
| Inversión en valores                   | 12                  | 2                   | 28,928              |
| Total Efectivo e Inversiones Temp      | \$ 54               | \$ 32               | \$ 28,962           |
| Deudores Diversos                      | 14                  | 16                  | 14                  |
| Anticipos a Contratistas               | 190                 | 190                 | 190                 |
| Total Activo Circulante                | \$ 258              | \$ 238              | \$ 29,167           |
| <b>Fijo</b>                            |                     |                     |                     |
| Construcción en proceso presa          | \$ 1,769,977        | \$ 1,769,984        | \$ 1,770,152        |
| Mobiliario y equipo                    | 42                  | 42                  | 42                  |
| Total Activo Fijo                      | \$ 1,769,935        | \$ 1,769,942        | \$ 1,770,110        |
| <b>Diferido</b>                        |                     |                     |                     |
| Depósitos en Garantía                  | 57                  | 57                  | 57                  |
| Total Activo Diferido                  | \$ 57               | \$ 57               | \$ 57               |
| <b>Total activo</b>                    | <b>\$ 1,770,250</b> | <b>\$ 1,770,237</b> | <b>\$ 1,799,334</b> |
| <b>PASIVO</b>                          |                     |                     |                     |
| <b>Circulante</b>                      |                     |                     |                     |
| Acreedores Diversos                    | \$ 191              | \$ 216              | \$ 881              |
| Impuestos por pagar                    | 1,057               | 1,057               | 1,230               |
| Amortización de Contratos              | -                   | -                   | -                   |
| Total pasivo                           | \$ 1,248            | \$ 1,274            | \$ 2,111            |
| <b>PATRIMONIO</b>                      |                     |                     |                     |
| Proveniente de aportaciones            | \$ 1,784,938        | \$ 1,784,938        | \$ 1,784,938        |
| Patrimonio ganado                      | 4,083               | 4,025               | 2,284               |
| Total patrimonio                       | \$ 1,769,002        | \$ 1,768,983        | \$ 1,797,223        |
| <b>Total pasivo y capital contable</b> | <b>\$ 1,770,250</b> | <b>\$ 1,770,237</b> | <b>\$ 1,799,334</b> |

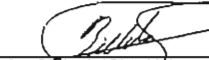
  
Ing. Benjamín Villeda Lizárraga  
Gerente de Coordinación

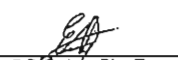
  
C.P. Enrique Ríos Torres  
Jefe de Proyecto



FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SINALOA  
CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 1160001937  
ESTADO DE RESULTADOS  
POR LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| INGRESOS               | Acumulado<br>Ene-Jun/12 | Jul            | Ago           | Sep              | Acumulado<br>Jul-Sep/12 | Acumulado<br>ANUAL |
|------------------------|-------------------------|----------------|---------------|------------------|-------------------------|--------------------|
| Otros Ingresos         | \$ 421                  | \$ 131         | \$ 4          | \$ 8             | \$ 141                  | \$ 582             |
| Productos financieros  | 15                      | 0              | 0             | 89               | 89                      | 84                 |
| <b>Total Ingresos:</b> | <b>\$ 436</b>           | <b>\$ 131</b>  | <b>\$ 4</b>   | <b>\$ 74</b>     | <b>\$ 209</b>           | <b>\$ 648</b>      |
| <b>EGRESOS</b>         |                         |                |               |                  |                         |                    |
| Gastos Administración  | \$ 2,505                | \$ 419         | \$ -          | \$ 782           | \$ 1,181                | \$ 3,888           |
| Gastos Operación       | 1,000                   | 190            | 43            | 84               | 317                     | 1,318              |
| Honorarios Fiduciarios | 161                     | 0              | 0             | 988              | 989                     | 1,130              |
| <b>Total Egresos:</b>  | <b>\$ 3,666</b>         | <b>\$ 610</b>  | <b>\$ 43</b>  | <b>\$ 1,816</b>  | <b>\$ 2,488</b>         | <b>\$ 6,133</b>    |
| <b>Remanente</b>       | <b>-\$ 3,229</b>        | <b>-\$ 479</b> | <b>-\$ 39</b> | <b>-\$ 1,740</b> | <b>-\$ 2,258</b>        | <b>-\$ 5,488</b>   |

  
Ing. Benjamín Villeda Lizárraga  
Gerente de Coordinación

  
C.P. Enrique Ríos Torres  
Jefe de Proyecto

Nov-21

Rno. 10116155

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL  
Y REFORMA REGULATORIA

CONTRIBUYENTE  
BALANCE GENERAL  
COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL  
Y REFORMA REGULATORIA  
JULIO - SEPTIEMBRE  
AL 30/09/12

ACTIVO

CIRCULANTE

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| FONDO FIJO DE CAJA      | 6,000.00     |
| BANCOS                  | 445.38       |
| APORTACIONES POR COBRAR | 1,242,700.12 |
| GASTOS POR COMPROBAR    | 0.00         |
| DEUDORES DIVERSOS       | 0.00         |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | 231.00       |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 1,249,376.50 |

FIJO

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| EQUIPO DE TRANSPORTE             | 1,615,797.00  |
| DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE        | 1,326,942.13- |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA   | 722,439.44    |
| DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA | 383,437.01-   |
| EQUIPO DE COMPUTO                | 1,095,929.65  |
| DEP. ACUM. EQ. COMPUTO           | 916,780.99-   |
| EQUIPO DE COMUNICACION           | 63,161.45     |
| DEP. ACUM. EQ. DE COMUNICACION   | 64,477.21-    |
| CONSTRUCCION EN PROCESO          | 0.00          |
| TOTAL ACTIVO FIJO                | 805,690.20    |

DIFERIDO

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| DEPOSITOS EN GARANTIA          | 0.00 |
| SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO | 0.00 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES         | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO          | 0.00 |

TOTAL ACTIVO

2,055,066.70

ELABORO  
JESUS JORGE ESQUERRA LUPIO

Nov. 21

RNO. 10116216

CONTRIBUYENTE  
BALANCE GENERAL  
COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL  
Y REFORMA REGULATORIA  
JULIO - SEPTIEMBRE  
Al 30/09/12

## PASIVO

## CIRCULANTE

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| ACREEDORES DIVERSOS          | 0.00       |
| SUELDOS POR PAGAR            | 0.03       |
| IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR | 511,643.03 |

TOTAL PASIVO CIRCULANTE 511,643.06

## PATRIMONIO

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| REMANENTE OPERATIVO     | 2,257,778.80 |
| REMANENTE DEL EJERCICIO | 714,355.16-  |

TOTAL PATRIMONIO 1,543,423.64

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO 2,055,066.70

## CUENTAS DE ORDEN

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA            | 27,441,647.72  |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR        | 1,010,208.58-  |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA           | 0.00           |
| LEY DE INGRESOS RECADDADA           | 26,431,439.14- |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO     | 27,673,132.24- |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER  | 1,545,804.02   |
| PRESUPUESTO MODIFICADO              | 580,963.70     |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | 0.00           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO    | 0.00           |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO     | 31,565.60      |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO       | 25,514,798.92  |
| BIENES MUEBLES EN COMODATO          | 199,287.78     |
| EN COMODATO BIENES MUEBLES          | 199,287.78-    |
| TOTALES                             | 0.00           |

AUTORIZO  
ROBERTO BRAVO GARCIA

CONTRIBUYENTE  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL  
Y REFORMA REGULATORIA  
JULIO-SEPTIEMBRE  
Al 30/09/12

| CONCEPTO                         | SALDO ACUMULADO AL<br>PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL      | SALDO ACUMULADO AL<br>PERIODO ACTUAL |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| <b>INGRESOS SUBSIDIADOS</b>      |                                        |                     |                                      |
| PRESUPUESTO ESTATAL              | 4,696,693.00                           | 1,988,365.00        | 6,685,058.00                         |
| PRESUPUESTO MUNICIPAL            | 2,393,828.86                           | 1,124,119.43        | 3,517,948.29                         |
| OTRAS APORTACIONES DE GOB        | 0.00                                   | 0.00                | 0.00                                 |
| <b>TOTAL INGRESOS SUBSIDIADO</b> | <b>7,090,521.86</b>                    | <b>3,112,484.43</b> | <b>10,203,006.29</b>                 |
| <b>OTROS INGRESOS</b>            |                                        |                     |                                      |
| OTROS INGRESOS                   | 0.00                                   | 0.00                | 0.00                                 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS            | 0.00                                   | 0.00                | 0.00                                 |
| OTROS PRODUCTOS                  | 0.00                                   | 0.00                | 0.00                                 |
| CONVENIO FOSIN CEGERR            | 0.00                                   | 0.00                | 0.00                                 |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>      | <b>0.00</b>                            | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>                          |
| <b>SUMA DE INGRESOS</b>          | <b>7,090,521.86</b>                    | <b>3,112,484.43</b> | <b>10,203,006.29</b>                 |
| <b>GASTOS OPERATIVOS</b>         |                                        |                     |                                      |
| SERVICIOS PERSONALES             | 2,868,747.05                           | 1,414,330.87        | 4,283,077.92                         |
| MATERIALES Y SUMINISTROS         | 471,881.37                             | 125,437.32          | 597,318.69                           |
| SERVICIOS GENERALES              | 3,856,490.11                           | 1,814,552.99        | 5,671,043.10                         |
| OTROS EGRESOS                    | 260,727.43                             | 105,194.31          | 365,921.74                           |
| <b>TOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>   | <b>7,457,845.96</b>                    | <b>3,459,515.49</b> | <b>10,917,361.45</b>                 |
| <b>REMANENTE NETO</b>            | <b>367,324.10-</b>                     | <b>347,031.06-</b>  | <b>714,355.16-</b>                   |

ELABORO  
JESUS JORGE ESQUERRA LUPIO

AUTORIZO  
ROBERTO BRAVO GARCIA



## AYUNTAMIENTO

**AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA**

NÚMERO: 006/12

NAVOLATO, SINALOA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SINALOA, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos de Empréstito para financiar inversión pública productiva para el municipio de Navolato de acuerdo a publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa No. 102 de fecha 22 de Agosto de 2012, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la construcción de las Obras Públicas a precio unitario y tiempo determinado que se describen:

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

**OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO DE VILLA ANGEL FLORES,  
 MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.**

| Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación | Límite para adquirir bases | Fechas                    |                           |                                        |                   |                    | Costo de las Bases \$ | Capital contable mínimo requerido \$ |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|
|                                                                |                            | Visita a la obra          | Juntas de aclaraciones    | Recepción y apertura de las propuestas | Inicio de la obra | Termino de la obra |                       |                                      |
| 21-NOVIEMBRE-2012<br>AYTONAV-LOPES-CP-06/12                    | 30-NOV-2012<br>14:00 HRS.  | 30-NOV-2012<br>10:00 HRS. | 30-NOV-2012<br>12:00 HRS. | 06-DIC-2012<br>10:00 HRS.              | 20-DIC-2012       | 18-FEB-2013        | 1,500.00              | 1'500,000.00                         |

El anticipo se otorgará en los términos siguientes: se otorgará un 10% para el inicio de los trabajos y 25% para la compra de materiales e instalación permanente.

## I.- Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar:

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato, ubicados en la Av. Benito Juárez S/N, en la colonia Primavera 2, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672) 727 09 33, Ext. 1401 y 1404, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición de las bases, señaladas en el cuadro anterior de las 9:00 a las 14:00 Hrs. de lunes a viernes, siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta. El costo de las bases será cubierto mediante efectivo o un cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Crédito autorizada a favor del Municipio de Navolato, y deberán presentar los siguientes documentos (original y copia) para adquirir las bases.

A) En cumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Obras Públicas del Estado, deberá estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato para lo cual presentará documento de inscripción, así como también deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 69 de la misma ley, acreditación de la capacitación del personal.

B) Manifestación escrita de decir verdad respecto a que la documentación que se presenta es real y verdadera obligándose a proporcionar las facilidades necesarias al personal designado por la convocante, para comprobar su veracidad, la cual no excederá de 24 horas.

C) Demostración del capital contable mínimo requerido, mediante los últimos estados financieros auditados por un contador público independiente registrado y/o declaración anual de impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.

D) Acta Constitutiva y/o modificaciones posteriores, en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en caso de personas físicas el Registro Federal de Causantes y Acta de nacimiento.

E) Acta que contenga los poderes generales del representante legal; para personas morales, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.

F) Documentación donde se compruebe fehacientemente la capacidad técnica del interesado.

G) Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades e indicando la amortización de los anticipos respectivos.

H) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

I) Señalamiento de domicilio para recibir notificación en la capital del Estado o en la cabecera municipal respectiva.

## II.- Visita al lugar de la Obra, junta de aclaraciones y recepción de las proposiciones:

A) Previa a la visita de la obra se cita a todos los participantes a las 10:00 Hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la avenida Benito Juárez S/N, en la colonia Primavera 2 para posteriormente trasladarse al sitio de los trabajos, no presentando modificación en relación al día y la hora en el cuadro de información general.

B) La junta de aclaraciones se llevará a cabo como se marca en el cuadro de información general y se realizará en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales sito en Av. Benito Juárez S/N, en la colonia Primavera 2, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672) 727 09 33, Ext. 1401 y 1404

C) El acto de recepción de las propuestas y apertura de las proposiciones, se llevarán a cabo en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales mencionada en el párrafo anterior.

Al finalizar el acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la emisión del fallo.

III.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y con importes en moneda nacional.

IV.- Los criterios de adjudicación serán con base al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, vigente.

A P E N T A M E N T E  
 EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ING. ALEJANDRO LÓPEZ SAINZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Nov. 21

RNO. 10116561

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

JOEL ALBERTO LÓPEZ BARRAZA y MARÍA  
RIGGEL MAYORGA BARAJAS

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 844/2007, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOEL ALBERTO LÓPEZ BARRAZA y MARÍA RIGGEL MAYORGA BARAJAS, se dictó sentencia con fecha 10 diez de agosto del año 2009 dos mil nueve, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada por la actora. SEGUNDO.- La parte actora probó en parte su acción. Los demandados no comparecieron a juicio, razón por la cual se les declaró rebeldes; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a JOEL ALBERTO LÓPEZ BARRAZA, a pagar en favor del instituto crediticio demandante la cantidad equivalente a 159.8670 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más los intereses ordinarios generados hasta la fecha de presentación de la demanda y los intereses moratorios vencidos y por vencer hasta la total liquidación el adeudo, de acuerdo a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, cuya liquidación se reserva para la etapa de ejecución de sentencia. CUARTO.- Se concede al accionado un término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, para que cumpla voluntariamente con el pago a que fue condenado. De no hacerlo dentro de dicho término, hágase trance y remate de los bienes propiedad del accionado que resulten suficientes para pagar al actor; en la inteligencia de que en caso de no ser así, MARÍA RIGGEL MAYORGA BARAJAS, responderá con la parte alcuota que le corresponda ya que, según se apuntó supra, al momento de concertar el acuerdo de voluntades, para garantizar el pago del crédito adquirido por su esposo, aceptó hipotecar los derechos que tiene o pudiere tener sobre el inmueble materia del contrato. QUINTO.- Se condena al legitimado pasivo al pago de los gastos y costas del juicio. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la actora.- En la inteligencia de que a la parte demandada, deberá notificársele la

presente sentencia, en sus puntos resolutivos, conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico «El Estado de Sinaloa» y el «Debate de Culiacán, de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa y da fe.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2009

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez*

NOV.21-23

R. No. 10115907

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTÍN BENITO FAVELA MADRID y MARÍA  
GUADALUPE JUÁREZ ESCOBAR

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1705/2009, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado legal, en contra de MARTÍN BENITO FAVELA MADRID y MARÍA GUADALUPE JUÁREZ ESCOBAR, se ordenó emplazárseles a juicio, para que dentro del término de (7) siete días comparezcan a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega. Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto del Ramo Civil, Licenciado Rubén Medina Castro, por ante el Secretario que actúa y da fe.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 24 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Fernando González Márquez*

NOV.21-23

R. No. 10115908

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

# EDICTO

EXPEDIENTE No. 229/2012

ACTOR: RODOLFO LIZÁRRAGA SÁNCHEZ

DEMANDADO: GRACIELA VALENCIA TORRES  
Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA  
CIUDAD

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL  
PRESCRIPCIÓN

DOMICILIO IGNORADO

Emplácese por medio de edictos a  
codemandada GRACIELA VALENCIA TORRES,  
quien tiene domicilio ignorado, emplácese por  
medio de edictos que deberán publicarse por dos  
veces consecutivas en los periódicos El Estado  
de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad  
de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad  
respectivamente, y en la Secretaría del H.  
Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzca  
su contestación dentro del término de 09 nueve  
días que contarán a partir del décimo día de hecha  
su última publicación del edicto correspondiente,  
previniéndosele para que en su primer escrito señale  
domicilio en esta ciudad para oír y recibir  
notificaciones y, que de no hacerlo las  
subsecuentes se le harán en la forma prevista por  
la ley, quedando a su disposición en la Secretaría  
de este Juzgado las copias para el traslado  
correspondiente. Artículo 119, 119 bis, y 629, del  
Código de Procedimientos Civiles vigente.

# ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. María del Rosario Garzón Duarte*

NOV.21-23

R. No. 10116637

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

# EDICTO

RAMÓN ARIEL NIEBLA HERNÁNDEZ.

Expediente 1320/2011, Sumario Civil  
Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL  
FONDONACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES, seguido su contra, se ordena  
emplazar a RAMÓN ARIEL NIEBLA  
HERNÁNDEZ; por medio de edictos, para que  
dentro del término de siete días, comparezcan ante  
este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas  
891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán,  
Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a

la demanda interpuesta en su contra y oponga las  
excepciones que tuviere que hacer valer a su favor,  
previniéndosele para que en su primer escrito señale  
domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir  
notificaciones y que de no hacerlo las  
subsecuentes se le harán en la forma prevista por  
la Ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus  
efectos a partir del décimo día de hecha su última  
publicación y entrega del edicto respectivo.

# ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 25 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*

NOV.21-23

R. No. 10115909

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

C. PATRICIA M. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 1012/2009, que  
obra en este Juzgado SCRAP II, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE, entabla demanda en su contra en la  
vía Ordinara Civil por el pago de pesos y demás  
prestaciones que reclama. Se le conceden 09 nueve  
días hábiles después del décimo día última  
publicación para contestar, apercibido que en caso  
de no hacerlo se le tendrá por confeso de los  
hechos narrados. Y se le previene para que en su  
primer escrito señale domicilio para oír y recibir  
notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado  
en esta Secretaría.

Mazatlán, Sin., Sept. 25 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Ma. Elia Díaz Palomares*

NOV.21-23

R. No. 10115852

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA  
LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR  
EDIFICIO B, PRIMERO PISO, PALACIO DE  
JUSTICIA, CULIACÁN, SINALOA.

# EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho  
a oponerse en Juicio Tramitación Especial por  
Rectificación de Acta de Matrimonio No. 00078 de  
los CC. JUAN MORENO VALENZUELA y  
ROSARIO SANDOVAL BACASEGUA, que  
promueven por su propio derecho en contra del C.  
Oficial No. 06 del Registro Civil de Aguaruto,  
Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar  
a la realidad social, el Nombre de la contrayente, el  
cual se asentó incorrectamente como María del

Rosario Sandoval Bacasegua, debiendo ser el correcto Rosario Sandoval Bacasegua. Acudir expediente 2107/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2012

LA SECRETARÍA TERCERA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

NOV.21-23

R. No. 10115867

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00074 de la C. MARÍA ENGRACIA MEZA BELTRÁN, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 24 de Las Tapias, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre y Fecha de Nacimiento de la suscrita, los cuales se asentaron incorrectamente como María Engracia Meza López, 11 Once de Septiembre de 1940, debiendo ser los correctos María Engracia Meza Beltrán, 04 de Agosto de 1940. Acudir expediente 1093/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

NOV.21-23

R. No. 10115910

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00030, que promueve el C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MEDINA, por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 003 de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la Fecha de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 09 de Noviembre de 1972, debiendo ser la correcta 09 de Octubre de 1972. Acudir expediente 2238/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 18 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

NOV.21-23

R. No. 10115948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

**EDICTO**

Exp. No. 1512/2012

CARLOS WILFREDO CASTRO ELIZALDE, demanda Rectificación Acta de Defunción de su progenitor ANTEMIO CASTRO SÁNCHEZ, aparece incorrectamente nombre de la cónyuge BLANCA ELIZALDE, siendo correcto BLANCA OFELIA ELIZALDE LÓPEZ.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Oct. 15 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.21-23

R. No. 10115829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

**EDICTO**

Exp. No. 1268/2012.

DANIEL BELTRÁN VALENCIA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Daniel Quintero Valencia, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Oct. 11 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.21-23

R. No. 10115830

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Nacimiento número 00420 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. ROGELIO GUERRA VIRGEN, donde se asentó incorrectamente como Rogelio Guerra, debiendo ser lo correcto Rogelio Guerra Virgen, radicado bajo el expediente número 1761/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera

que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 24 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

NOV.21-23

R. No. 497664

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento Número 00013, de JESÚS SÁNCHEZ PALACIOS, en contra del C. Oficial (01) del Registro Civil de La Noria, Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado erróneamente su nombre como Jesús Sánchez Sánchez, cuando lo correcto es Jesús Sánchez Palacios, asimismo, se asentaron erróneamente los nombres de sus padres como Luis Sánchez y Luisa Sánchez, siendo correcto Luis Sánchez Agüero y Juventina Palacios Moreno, llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1812/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 31 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

NOV.21-23

R. No. 497698

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MAYRA LETICIA CASTRO OSUNA, por haberse asentado incorrectamente en el acta de nacimiento de su menor hija el nombre del padre de la menor como Esequiel Lara Beltrán, debiendo ser su nombre correcto y completo Rosario Esequiel Lara Beltrán. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1337/2012.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 02 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Melendrez Gil*

NOV.21-23

R. No. 437712

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de DIEGO DE JESÚS LUGO LEYVA, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su fecha de nacimiento correcta como 05 cinco de agosto de 1990 mil novecientos noventa y no la incorrecta como 28 veintiocho de octubre de 1990 mil novecientos noventa, expediente 1550/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 18 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

NOV.21-23

R. No. 437782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento) de MARÍA DE JESÚS GARCÍA BELTRÁN, donde se asentó incorrectamente como Ma. Jesús García Beltrán, debiendo ser el correcto María de Jesús García Beltrán; y en la sección de padres Simón García y Dolores Beltrán, debiendo ser lo correcto Simón García Barraza y Dolores Beltrán Zazueta; expediente número 231/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Oct. 16 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*

NOV.21-23

R. No. 10115979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00051, promovido por FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA PAZ, contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su

nombre que lo es FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA PAZ, y no el que aparece en su Acta de Nacimiento como incorrecto el de FÉLIX RODRÍGUEZ. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 53/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 01 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

NOV.21-23

R. No. 497617

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00322 y Acta de Defunción No. 00435 del señor MARCO ANTONIO ARREOLA RAMOS, que promueve por su propio derecho la C. ANTONIA DEL ROSARIO ARREOLA PEÑUELAS, en contra de los CC. Oficiales 012 y 001 de los Registros Civiles de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la fecha de nacimiento del finado, la cual se asentó incorrectamente como 07 de noviembre de 1959, debiendo ser la correcta 08 de noviembre de 1959. Acudir expediente 2095/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 12 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

NOV.21-23

R. No. 10116375

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de la Acta de Nacimiento No. 02042 de la menor de edad MARÍA FERNANDA BRETADO FÉLIX que promueve la C. CHANTAL FRANCELIA FÉLIX NÚÑEZ en ejercicio de la Patria Potestad de la infante en contra del C. Oficial No. 016 del Registro Civil de Culiacán Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la madre de la menor de edad, el cual se asentó incorrectamente como Chantal Félix Núñez debiendo ser el correcto Chantal Francelia Félix Núñez. Acudir expediente 2218/2012 cualquier momento mientras exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas*

NOV.21-23

R. No. 10116638

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00103 de la C. MANUELA QUINTERO BUENO, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial No. 024 del Registro Civil de Las Tapias, Culiacán Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Manuela Bueno debiendo ser el correcto Manuela Quintero Bueno. Asimismo, se corrija el Lugar de Nacimiento de la misma, el cual se asentó incorrecto como Las Tapias Culiacán, Sinaloa, debiendo ser el correcto El Llano de la Palma, Las Tapias, Culiacán, Sinaloa. Acudir expediente 2046/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 11 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado*

NOV.21-23

R. No. 10070245

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 181 de la C. FRANCISCA RAMÍREZ ESTRADA, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 025 de Tepuche, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Francisca Ramírez Ramírez debiendo ser el correcto Francisca Ramírez Estrada. Acudir expediente 2045/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

NOV.21-23

R. No. 10116620

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: VIRGINIA VALENZUELA, a efecto de que se corrija el nombre de: Virgen Valenzuela Quintero, el cual es incorrecto y se asiente en su lugar el nombre correcto, el cual es: Virginia Valenzuela, en exp. No. 1910/2012 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

NOV.21-23

R. No. 10070249

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de EDITA HIGUERA ROCHA y LEOBARDO ELENES HIGUERA, quienes en su carácter de padres en el ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo JOSÉ JULIÁN ELENES HIGUERA, demandan al Oficial del Registro Civil de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa, por asentar incorrectamente en el acta del menor el nombre de la promovente como María Edita Higuera Rocha, debiendo ser el correcto Edita Higuera Rocha. Interesados presentarse antes de que exista sentencia ejecutoriada. Expediente 322/2012.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Sept. 20 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Cosme López Angulo*

NOV.21-23

R. No. 10070250

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de BLANCA ZENaida GASTÉLUM CÁZAREZ, quien demanda al Oficial del Registro Civil de la Sindicatura de Rosa Morada, Mocorito, Sinaloa, por asentar incorrectamente su nombre como

Blanca Zenaida Cázares, debiendo ser el correcto Blanca Zenaida Gastélum Cázares. Interesados presentarse antes de que exista sentencia ejecutoriada. Expediente 332/2012.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Sept. 26 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Cosme López Angulo*

NOV.21-23

R. No. 10070248

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por EMILIANO VERGARA ACOSTA, en contra del Oficial del Registro Civil de San Benito, Mocorito, Sinaloa, ya que en la misma quedó inscrito equivocadamente su nombre como Emiliano Vergara Rojo, debiendo ser su nombre Emiliano Vergara Acosta, así como también el nombre de su señora madre quedo asentado como Micaela Rojo Acosta debiendo ser Micaela Acosta Rojo. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada expediente 203/2012.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Jun. 08 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Reyna Margarita González Pérez*

NOV.21-23

R. No. 10070247

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la ciudadana FRANCISCA FÉLIX LÓPEZ, solicitando rectifíquese su nombre María Francisca Félix López, incorrecto, por Francisca Félix López, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 409/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa Sin., Oct. 19 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

NOV.21-23

R. No. 10070246

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento; promovido por: **VICTOR MANUEL SOBAMPO VALENZUELA** y **REYNA DEL ROSARIO SOBAMPO VALENZUELA**, para que se corrija el nombre de: Virginia Valenzuela Rivera, el cual es Incorrecto, y se asiente el correcto el cual es: María Virginia Valenzuela Rivera, así como también se corrija el nombre de Manuel Sobampo Medina, el cual es incorrecto, y se asiente en su lugar el nombre de José Manuel Sobampo Medina, el cual es el correcto en exp. No. 1749/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2012

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

NOV.21-23

R. No. 10116639

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 167 de la C. IRMA ESTHER CASTILLO OLEA, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 009 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la Fecha de nacimiento de la suscrita, la cual se asentó incorrectamente como 14 de Febrero de 1951 debiendo ser la correcta 11 de Enero de 1951. Acudir expediente 2300/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV.21-23

R. No. 10116640

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,  
SINALOA.

#### EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por los ciudadanos **JOSÉ ROSARIO BOJÓRQUEZ VÁZQUEZ** y **EVA OBDULIA BOJÓRQUEZ SERRANO**, solicitando se rectifique el nombre de la contrayente Eva Audulia Bojórquez Serrano, incorrecto, por Eva

Obdulia Bojórquez Serrano, siendo el correcto, de igual forma el nombre del padre de la contrayente José María Bojórquez incorrecto, por José Ma. Bojórquez siendo el correcto.- Presentarse este juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 454/2012.

Sinaloa de Leyva, Sin., Nov. 15 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

NOV.21-23

R. No. 10116554

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00217 del C. RAFAEL LUGO SÁNCHEZ que promueve por su propio derecho el contra del C. Oficial del Registro Civil número 001 de Navolato, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la fecha de nacimiento del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como 27 de febrero de 1948 debiendo ser la correcta 22 de octubre de 1948. Acudir expediente 2178/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

NOV.21-23

R. No. 10070264

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 256 y las Actas de Nacimiento No. 36 y 182 de los menores de edad **IVÁN** y **ALÁN** de apellidos **RODRÍGUEZ FLORES**, que promueven los C.C. **RAMIRO ARLINDO RODRÍGUEZ ARMENTA** y **LUZ DE ALBA FLORES VALENZUELA**, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de dichos menores, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 008 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de que corregir y adecuar a la realidad social el nombre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Ramiro Rodríguez Armenta debiendo ser el correcto Ramiro Arlindo Rodríguez Armenta. Acudir expediente 2071/2012 cualquier



momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2012

**EL SECRETARIO PRIMERO**

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV.21-23

R. No. 10070267

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio de la señora GUILLERMINA VEGA y de Defunción del finado JOSÉ CISNEROS ARREOLA y/o JOSÉ CISNEROS, que promueve en su carácter de cónyuge supérstite y Albacea Definitiva en contra de los CC. Oficiales 006 y 012 de los Registros Civiles de Aguaruto y Culiacán ambos de Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de la cónyuge que se asentó incorrectamente como Guillermina Vega Delgado debiendo ser el correcto Guillermina Vega. Acudir expediente 2002/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 03 de 2012

**EL SECRETARIO PRIMERO**

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

NOV.21-23

R. No. 10070271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de la Acta Matrimonio, promovido por C. FIDEL MONZÓN RIVAS y MARÍA RITA INZUNZA AMARILLAS, donde se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como María Rita Valencia Amarillas, debiendo ser María Rita Inzunza Amarillas, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre del padre de la contrayente como Eugenio Valencia, debiendo ser Eugenio Inzunza Valencia, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 1683/2012.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 24 de 2012

**LA C. SECRETARIA PRIMERA**

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín*

*Moreno*

NOV.21-23

R. No. 10070274

**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.**

**EDICTO**

Auto 26 septiembre 2012, expediente 481/2012 formado Juicio Tramitación Especial, promovido Felipe López Valenzuela y Jessica Guadalupe Morales Montenegro, contra Oficial 01 del Registro Civil de Angostura, Sinaloa, modificación acta nacimiento menor hija, a fin asiente nombre correcto menor MELISSA LÓPEZ MORALES lugar Luisahania López Morales, convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Oct. 17 de 2012

**EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO**

**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

*Lic. Valdemar Urias Cuadras*

NOV.21-23

R. No. 10070276

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 183/2011, formado al Juicio Sumario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AISPURU GARCÍA SAMUEL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa Habitación edificada sobre Lote 29 Manzana 02, superficie 105.000 M<sup>2</sup> ubicada en Avenida Lienzo Charro Número 6956 Conjunto Habitacional Bachigualato, de esta Ciudad, con Clave Catastral 0700-36-184-029-2, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 7.00 metros, linda con Av. Lienzo Charro; al Sureste: 7.00 metros, linda con Ins. De Lienzo Charro; al Noreste: 15.00 metros, linda con lote 30; al Suroeste: 15.00 metros, linda con lote número 28.

Siendo la postura legal de \$234,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad

de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80129, a las 13:00 horas del día 29 de Noviembre del año en Curso.- Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Jorge Omar García Hernández*  
NOV.21 R. No. 10114923

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 461/2010, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y casa-habitación, ubicado en lote número 31, manzana 85 de la Av. Cofre del Perote #5925 del Fraccionamiento Residencial Villa Bonita, de esta Ciudad, registrado bajo la inscripción número 68, el libro 1270, Sección I del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con una superficie total de terreno de 96.00 m<sup>2</sup> y con una superficie de construcción de 32.43 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.000 mts linda con lote 30. Este: 6.00 mts linda con Av. Cofre de Perote. Sur: 16.000 mts linda con lote 32. Oeste: 6.000 mts linda con lote 33.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 29 de noviembre del año en curso. Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 11 de 2012

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez*  
NOV.21 R. No. 10114924

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 813/2010, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GABRIELA HERNÁNDEZ AVILES y VÍCTOR HUGO CASILLAS CHÁVEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: Hacienda Morelos número 5935, Fraccionamiento Hacienda del Valle, lote 12, manzana 45 de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste mide 6.50 metros y linda con lote 17; al Noroeste mide 16.00 metros y linda con lote 11; al Noreste mide 6.50 y linda con Hacienda Morelos y al Sureste mide 16.00 metros y linda con lote número 13, con una superficie de 45.00 metros cuadrados.- Inscripción número 171 libro 1669, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce.- Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Jorge Omar García Hernández*  
NOV.21 R. No. 10115204

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 177/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, en contra de MARCO ANTONIO CASTILLA SANDOVAL e IRIS VIOLETA SALAZAR ECHEVARRÍA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 4, de la manzana 7, ubicado en Calle Estero Tula, número 3884, interior 4, del Conjunto Residencial Privada Azaleas de esta Ciudad, con una superficie de terreno 119.00 M2, según escrituras; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 130, del Libro 1475, de la Sección I; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: mide 17.00 metros y linda con lote número 03; Sur: mide 17.00 metros y linda con lote número 05; Oriente: mide 7.00 metros y linda con Circuito Azalea; Poniente: mide 7.00 metros y linda con Propiedad Privada.

Correspondiéndole al inmueble descrito precedentemente un porcentaje proindiviso respecto de los bienes comunes 0.9134.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 10:00 horas del día 13 trece de diciembre de 2012 dos mil doce.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Fernando González Márquez*

NOV.21

R. No. 10115661

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1664/2008, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL CORRALES RUBIO y MARÍA DOLORES ORTIZ SERRANO, se ordenó sacar a remate y en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

Lote de terreno urbano y casa-habitación, ubicado en lote 12 de la manzana 5 de la Calle Andador Juan Rulfo, No. 4269, del conjunto habitacional Barrancos, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y con superficie

de construcción de 55.90 m<sup>2</sup> e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, bajo el número de inscripción 38 del libro 274 de la Sección Documentos Privados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.50 mts con casa número 4278. Sur: 7.50 mts con Andador Juan Rulfo. Oriente: 12.00 mts con casa número 4261. Poniente: 12.00 mts con casa número 4277.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de la postura anterior menos el 10% de la tasación legal hecha.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 27 de Noviembre del año en curso. Se solicitan postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*

NOV.21

R. No. 10115695

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1128/2005, formado al juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ MEDINA PINEDA, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: lote 19, manzana 02, Privada de Bisabirachi número 5471 Sur, Fraccionamiento Residencial Villa Bonita de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 18.00 metros y linda con lote 18; al Noroeste en dos medidas 3.630 metros linda con lote 07; la segunda de 2.970 metros y linda con lote número 6; al Sureste 6.600 metros y linda con privada Bisabirachi y al Suroeste mide 18.00 metros y linda con lote número 20, con una superficie de 118.80 metros cuadrados. Clave catastral número 7000-045-127-019-001.- Inscripción número 052 libro 1216, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso.- Se solicitan postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*  
NOV.21 R. No. 10115696

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1349/2010, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ROBERTO YARAHUAN GARCÍA, en contra de LUIS OCTAVIO PEÑA VILLA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

Bien inmueble a rematar, terreno Agrícola el cual se ubica en camino de tercería al Noroeste del Poblado de San Pedro, Navolato, Sinaloa, (aproximadamente a 2,040 metros al Noroeste de la Carretera Culiacán-Navolato), Coordenadas Geográficas: en el punto 24° 46' 46.27" Latitud Norte y 107° 34' 33.40" de Longitud Oeste.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Inscripción #00009, Libro 000092 de la Sección Primera, con medidas y colindancias; al Norte: colinda con propiedad de Carlos Izabal; al Sur: colinda con propiedad del Señor Martín García; al Oriente: colinda con Callejón de la Cruz; Poniente: colinda con propiedad del Señor Carlos Izabal.

Con Superficie Total de Terreno: según Catastro: 3-24-08 Has, según Escritura 2-00-00 Has.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 28 veintiocho de Noviembre del año en curso, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro

Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 23 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Adán Obed Picos Valenzuela*  
NOV.21 R. No. 10115855

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 138/2010, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GUADALUPE CAMPOS MENDIVIL, se ordenó sacar a remate y en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

Lote de terreno urbano y casa-habitación, ubicado en lote 39 de la manzana 77, Calle San Dimas, número 3051, Fraccionamiento Los Ángeles, Etapa II, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 96.00 m<sup>2</sup>, superficie de construcción 61.86 m<sup>2</sup> e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, bajo el número de inscripción 139 del libro 1701 de la Sección Primera, visto que la parte que hoy promueve manifiesta desconocer el domicilio de la acreedora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es que se ordena notificarle el estado de ejecución que guarda el presente expediente para que intervenga en la subasta si así le conviniere con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 mts linda con lote 04. Sur: 6.00 mts linda con Calle San Dimas. Este: 16.00 mts linda con lote 38. Oeste: 16.00 mts linda con lote 40.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$231,910.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), importe de la postura anterior menos el 10% de la tasación legal hecha.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 11:30 horas del día 28 de noviembre del año en curso. Se solicitan postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*  
NOV.21 R. No. 10116186

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, SINALOA.

**EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 6/2001-3, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido primeramente por BANCA PROMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO PROMEX FINAMEX, quien cedió los derechos a OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V., en contra de FARMACIA BEATRIZ DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., INGENIERO CARLOS ALFARO LÓPEZ y BLANCA VELIA GUTIÉRREZ LUGO DE ALFARO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

Finca urbana ubicada en Calle Luis G. Urbina del Fraccionamiento Jardines del Valle de esta Ciudad, con superficie de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 11.90 metros con Avenida Madero; al Sur, mide 11.90 metros con Calle Luis G. Urbina; al Oriente, mide 30.00 metros y colinda lote 10 y 22; y al Poniente, en 30.00 metros con lotes 12 y 24.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual primigeniamente se encontraba bajo inscripción número 141 del libro 191, sección primera a nombre de CARLOS ALFARO LÓPEZ y BLANCA VELIA GUTIÉRREZ DE ALFARO, y actualmente se encuentra registrada bajo la inscripción número 09 del libro 798 sección primera a nombre de BLANCA VELIA GUTIÉRREZ LUGO. Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1'659,133.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa, señalándose las 13.30 horas del día Veintiocho de Noviembre del año 2012, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta Ciudad el remate en mención.

Se ordena notificar en el cuerpo del edicto al acreedor JORGE LUGO ORTEGA SÁNCHEZ, el estado de ejecución que guarda el presente juicio.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 27 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Teresita de Jesús González*

NOV.21

R. No. 436717

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL  
ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON  
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS  
MOCHIS, SINALOA.

**EDICTO**

Que en el expediente número 704/2001-2, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la señora HILDA COTA BARRAZA, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en Calle Angola Número 1524 Oriente, Fraccionamiento La Memoria de esta Ciudad, clave catastral MS-300-10-045-004, propiedad de la señora HILDA COTA BARRAZA, Inscripción 66 del Libro 435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 6.50 mts, colinda con lote 39; al Sur: 6.50 mts, colinda con Avenida Angola; al Oriente: 19.34 mts, colinda con lote 03; y al Poniente: 19.34 mts, colinda lote 05; con un total de superficie de 125.71 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las Doce Horas del día Diez de Diciembre del Dos Mil Doce, siendo postura legal la cantidad de \$224,896.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Oct. 22 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna*

NOV.21

R. No. 437192

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD  
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES  
MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

**EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES.

Que en el expediente número 860/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BELISARIO ANTONIO ROMÁN ARMENDARIZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana identificada como Lote 13 Manzana 3, ubicada en Calle Roble número 1866 del Fraccionamiento Residencial Paseo Alameda de esta Ciudad, con una superficie de 132.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.60 metros y colinda con lote de terreno 12; al Sur, 18.60 metros y colinda con lote 14; al Este 7.15 metros y colinda con Calle Roble; y al Poniente, mide 7.15 metros y colinda con 29, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo Inscripción 26, Libro 543, Sección Primera a nombre de Belisario Antonio Román Armendariz.

Es postura legal para el remate de este inmueble la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las Doce Horas del Doce de Diciembre de Dos Mil Doce.

#### ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 26 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Arturo Soto Apodaca*

NOV.21

R. No. 437221

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

#### EDICTO

Que en el expediente número 769/2001-1, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROGACIANO CARRERA BÁEZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en Calle Liberia Número 1531 Oriente, Fraccionamiento La Memoria, de esta Ciudad, clave catastral MS-300-10-041-40, propiedad de ROGACIANO CARRERA BÁEZ, Inscripción 147 del Libro 500 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 6.50 mts, colinda con Avenida Liberia; al Sur: 6.50 mts, colinda con lote 03; al Oriente: 16.00 mts, colinda con lote 41; y al Poniente: 16.00 mts, colinda lote 39; con un total de superficie de 104.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las Doce Horas del día 28 Veintiocho de Noviembre de 2012 Dos Mil Doce, siendo postura legal la cantidad de \$153,433.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Javier Romero Acosta*

NOV.21

R. No. 437529

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

#### EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 48/1999, relativo a juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido inicialmente por BANCOMER, S.A. y actualmente por DANIEL EDUARDO PIZANO PÉREZ, en contra de OSCAR LUIS PIZANO VALENCIA y ALICIA ELENA LEBLOHIC DE PIZANO, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, lote 4, manzana 9, plano oficial localización Guaymas, Sonora, superficie de 161.6400 metros cuadrados medidas y colindancias irregulares, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, Inscripción 32601, Volumen 93, Sección Primera a nombre de ALICIA ELENA LEBLOHIC.

Siendo postura legal para el Inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$190,700.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las Doce Horas del Treinta de Noviembre de Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 8 de 2012

## ELC. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Arturo Soto Apodaca*

NOV.21

R. No. 10116085

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1616/2005, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ LEAL BERNAL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcción número 9 de la manzana 3, ubicado Calle Martiniana Romero número 2145 Oriente, del Fraccionamiento Lomas del Sol VIII, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 112.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 6.78 metros y linda con propiedad privada; al Sur mide 7.20 metros y linda con Calle Martiniana Romero; al Oriente mide 15.80 metros y linda con lote número 8 y al Poniente mide 15.79 metros y linda con lote número 10.- Clave Catastral 07000-035-340-010-001.- Superficie de construcción de 49.00 metros cuadrados.- Datos Registrales.- Inscripción número 128 del Libro número 1207 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2012, dos mil doce.- Se solicitan postores.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*

NOV.21

R. No. 10116260

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 856/2007, formado al juicio ORDINARIO CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LÓPEZ MORA ERICA DEL CARMEN y GASTELUM QUEVEDO PEDRO ANTONIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción edificada sobre el mismo identificado con el número 07 de la manzana 15 ubicado en Avenida Monte Vasan No. 3212 del Fraccionamiento Santa Rocío, Culiacán, Sinaloa.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Inscripción No. 199, Libro No. 1132, Sección Primera con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.00 mts y linda con lote No. 6; al Sur: 16.00 mts y linda con lote No. 8; al Oriente: 6.50 mts y linda con lote No. 19; al Poniente: 6.50 mts y linda con Avenida Monte Vasan.

Superficie total de terreno de 104.00 metros cuadrados, con Superficie de Construcción de 56.55 metros cuadrados y con Clave Catastral No. 07000-036-207-007-001.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 30 treinta de Noviembre del año 2012 dos mil doce, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan Postores.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Ireri Paola Elías Ochoa*

NOV.21

R. No. 10116261

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 208/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderados Legales, en contra de MÓNICA BEATRIZ MEDINA CHÁIDEZ y

**JAIME RENDÓN CASTRO**, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 2, de la manzana 4, ubicado en la Calle Nueva España, número 3725, del Fraccionamiento Villas de Cortes, Sección Los Sauces, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 136.80 metros cuadrados según escrituras, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 134, del Libro 1196, de la Sección I; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: mide 19.00 metros y linda con lote 1; SUR: mide 19.00 metros y linda con lote 3; ESTE: mide 7.20 metros y linda con Calle Nueva España; OESTE: mide 7.20 metros y linda con lote 29.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2012 dos mil doce.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Manuel García Ruiz*

NOV.21

R. No. 10116262

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 354/2008, formado al juicio ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BUENO LÓPEZ LUIS ALBERTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción edificada sobre el mismo identificado con el número 13 de la manzana 38 ubicado en Calle Rinconada del Imperio No. 3526 del Fraccionamiento Rincón Real III Etapa, Culiacán, Sinaloa.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Inscripción No.

31, Libro No. 1286, Sección Primera con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 mts y linda con Calle Rinconada del Imperio; al Sur: 6.00 mts y linda con propiedad de Francisco Díaz Mejorado; al Oriente: 16.00 mts y linda con lote No. 14; al Poniente: 16.00 mts y linda con lote No. 12.

Superficie Total de Terreno de 96.00 metros cuadrados, con Superficie de Construcción de 44.33 metros cuadrados y con Clave Catastral No. 07000-021-415-013.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 29 veintinueve de Noviembre del año 2012 dos mil doce, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan Postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Ireri Paola Elías Ochoa*

NOV.21

R. No. 10116263

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1698/2005, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROJO MEDINA CONSUELO y CASTILLO LÓPEZ JOSÉ ALBERTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción edificada sobre el mismo identificado con el número 01 de la manzana 13 ubicado en Calle Góndola No. 5457 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Culiacán, Sinaloa.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Inscripción No. 129, Libro No. 1166, Sección Primera con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.50 mts y linda con lote No. 26; al Sur: 6.50 mts y linda con Calle Góndola; al Oriente: 16.00 mts y linda con Avenida Velero; al Poniente: 16.00 mts y linda con lote No. 2.

Superficie Total de Terreno de 104.00 metros cuadrados, con Superficie de Construcción de 51.30



metros cuadrados y con Clave Catastral No. 07000-26-148-001.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 28 veintiocho de Noviembre del año 2012 dos mil doce, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan Postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Ireri Paola Elias Ochoa*

NOV.21

R. No. 10116264

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1616/2005, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ARMANDO RUBIO OROZCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda inmueble Hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

**INMUEBLE,** Lote de Terreno con superficie de 96.00 metros cuadrados y construcción edificada sobre el mismo destinada a casa habitación, identificado con el número 02 manzana 76, ubicado en Privada Bosque de Palmas No. 499 Pte, del Fraccionamiento Lomas de San Isidro de esta Ciudad e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción número 23 del libro 1175, Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste mide 6.00 metros y linda con la vivienda No. 498 Pte. de la manzana 76 de la Privada Bosque de Ahuehuetes del Facc. Lomas de San Isidro. Al Sureste mide 6.00 metros y linda con Áreas verdes de la Privada Bosque de Palmas del Facc. Lomas de San Isidro. Al Suroeste mide 16.00 metros y linda con vivienda No. 505 Pte. de la manzana 76 de la Privada Bosque de Palmas del Facc. Lomas de San Isidro. Al Noreste mide 16.00 metros y linda con vivienda No. 493 Pte. de la manzana 76 de la Privada Bosque de Palmas del Facc. Lomas de San Isidro.

Siendo la postura legal de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas del día 28 veintiocho de Noviembre del año 2012, dos mil doce. Convocándose a postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

NOV.21

R. No. 10116265

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

#### EDICTO

Que en el expediente número 460/2005-2, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ENRIQUE MEDINA BRIONES, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CHRISTIAN GUADALUPE LUNA COTA y VIVIANA GÁMEZ CASTRO, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente inmueble hipotecado:

Una finca urbana y construcción ubicado en Calle Aguamarina Número 1167, Esquina con Calle Fuente del Río, Fraccionamiento Fuentes del Bosque, de esta Ciudad, con Clave Catastral MS-18-040-007 propiedad de CHRISTIAN GUADALUPE LUNA COTA, Inscripción 157, Libro 596, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- mide 07.00 metros y colinda con Calle Aguamarina; AL SUR.- mide 07.00 metros y colinda con lote número 08; AL ESTE.- mide 18.00 metros y colinda Calle Fuente del Río; AL OESTE.- mide 18.00 metros y colinda con lote número 06; con una superficie de 126.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de

las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Oct. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna*

NOV. 21

R. No. 10116366

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 640/2005, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUÍN VALENZUELA ESPINOZA y MAGALI MANJARREZ LOMAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y casa-habitación, ubicado en Boulevard Insurgentes, número 300, esquina con Simón Bolívar, Colonia Margaritas, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, propiedad del C. JOAQUÍN VALENZUELA ESPINOZA, con clave catastral GU-12-024-036; inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 173, del libro 228, de la Sección Primera, con una superficie según escrituras de 140.60 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias según escrituras; al Noreste: 7.40 metros y colinda con lote número 20, al Suroeste: 7.40 metros y colinda con Boulevard Insurgentes, al Sureste: 19.00 metros y colinda con Calle Simón Bolívar y al Noroeste: 19.00 metros y colinda con lote 22.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales rendidos en los presentes autos, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate ordenado precedentemente en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Unidad Administrativa, Avenida Adolfo López Mateos y Calle Pino Suárez, Colonia Ángel Flores.- Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Nov. 12 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

*Lic. Julián Elenes Arredondo*

NOV. 21

R. No. 108661

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

C. ANGÉLICA VIRIDIANA VIRREY PANDURO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Pérdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por la licenciada Emma Malacón Hallal, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cual se le emplaza para que dentro del término de 05 cinco días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1681/2012. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV. 19-21

Of. No. 3245

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

C. RIGOBERTO FRANCO TRUJILLO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Pérdida de la Patria Potestad promovido en su contra por OLGA LIDIA FLORES ACOSTA, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 654/2012. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 05 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

NOV. 19-21

R. No. 10116527

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

MARÍA GUADALUPE MONGE ENCINAS

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 448/2012, juicio por Pérdida de la Patria Potestad, seguido en su contra por la Licenciada EMMALACÓN HALLAL, Agente del Ministerio Público, con fecha 11 de octubre del presente año, se dictó la sentencia que en su parte relativa dice: PRIMERO.- La parte actora probó su acción.- La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se condena a la demandada MARÍA GUADALUPE MONGE ENCINAS, a la Pérdida de la Patria Potestad de los niños JESÚS CARLOS y JESÚS MIGUEL de apellidos MONGE ENCINAS, pero subsistiendo la obligación de contribuir a la subsistencia de éstos. TERCERO.- Se otorga la Tutela de los infantes JESÚS CARLOS y JESÚS MIGUEL de apellidos MONGE ENCINAS, a la Directora de Asistencia Jurídica y Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, Licenciada Balbina Villa Martínez, ello de conformidad a lo estatuido por los numerales, 450, 493, 494 y demás relativos del Código Civil, toda vez que a la fecha el niño está acogido en la Casa Cuna del DIF del Estado de Sinaloa. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas, por no surtir ninguno de los supuestos por el artículo 141 del Código Procesal Civil en vigor. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora de conformidad con lo previsto por el artículo 118 así como a la parte demandada por medio de edictos conforme el ordinal 119 y 629 ambos del Código Procesal Civil en vigor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Tercera de Acuerdos con que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Oct. 31 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Claudia Bórquez Zazueta*

NOV. 19-21

Of. No. 3246

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANORO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (por conducto de quien legalmente la represente).

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 1357/2011, formado al juicio Sumario Civil, promovido ante este Juzgado por AIDA GUADALUPE PÉREZ QUINTERO, en contra de BANORO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (por conducto de quien legalmente la represente) y del C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Municipalidad, se ordena emplazar a BANORO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (por conducto de quien legalmente la represente), por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 19 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

*Lic. Samantha Guadalupe Vilchis Tirado*

NOV. 19-21

R. No. 10115660

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE DINÁMICA PROFACT, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 353/2012, radicado en este Juzgado, relativo a juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por SALVADOR PABLO GERMÁN MARTÍNEZ, el C. Juez ordenó emplazar a su representada y se le emplaza para que dentro del término de siete días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículos 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 19 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela*

NOV. 19-21

R. No. 437323

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN SINALOA.**

**EDICTO**

**ÓSCAR HUMBERTO BELTRÁN ROSALES**

Expediente 1295/2011, Ordinario Civil, promovido por IGNACIO AVENDAÑO CAMACHO, seguido su contra, se ordena emplazar a ÓSCAR HUMBERTO BELTRÁN ROSALES; por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 31 de 2012

**EL SECRETARIO PRIMERO**

*Lic. Jorge Omar García Hernández*

NOV. 19-21

R. No. 10115759

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO**

Que en expediente número 1178/2011, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Estado de Interdicción, promovido por ALEYDA CASTRO AGUILASOCHO, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son:

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la Vía y forma intentada en las presentes diligencias. **SEGUNDO.-** Se declara el Estado de Interdicción del presunto incapaz GREGORIO CASTRO HERNÁNDEZ, en su modalidad de presentar DEMENCIA SENIL, considerándosele incapaz, por lo cual amerita tutor. **TERCERO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, llámese al ejercicio de la tutela de la persona interdicta, a quien le corresponde conforme a la Ley, y désignese al Curador respectivo, quienes previamente a su aceptación y protesta del cargo, deberá manifestar que el incapaz es propietario de bienes para los efectos de la respectiva garantía que deben de otorgar, Artículo 520, 529 del Código Civil en Vigor

para el Estado. **CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico El Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y esta Localidad, respectivamente, por tres veces de tres en tres días. Notifíquese y Cúmplase.- Lo sentenció y firmó la Ciudadana Licenciada José Luis Pineda Rodelo, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante la Ciudadana Licenciada María Lourdes Montoya Medina, Secretario Segundo, que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Oct. 12 de 2012

**LAC. SECRETARIA SEGUNDA**

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

NOV. 19-21-23

R. No. 108602

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,  
SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00472, promovido por FELIPE LERMA HERNÁNDEZ, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de FELIPE LERMA HERNÁNDEZ, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de FELIPE LERMA HDEZ, se asiente correctamente su fecha de nacimiento correcta que es la del día 18 de Septiembre de 1952; y no la que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente la del día 01 de Enero de 1800. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia Ejecutoriada expediente número 757/2012.

Escuinapa, Sin., Oct. 10 de 2012

**C. SECRETARIO SEGUNDO**

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

NOV. 19-21

R. No. 10116528

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD  
DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por los C. JOSÉ URQUIDY LASTRA y OFELIA LÓPEZ PACHECO, por haberse asentado incorrectamente sus nombres como José Urquidez L. y Ofelia López P., debiendo ser los correctos y

completos José Urquidy Lastra y Ofelia López Pacheco, así mismo por haberse asentado incorrectamente la edad del promovente como 43 años, debiendo ser la correcta 23 años, así mismo el nombre del padre del contrayente como Felipe Urquidez, debiendo ser su nombre completo y correcto el de Felipe Urquidy. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1611/2012.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

NOV. 19-21

R. No. 437343

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de MIGUEL ÁNGEL CECEÑA URÍAS, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su nombre correcto como Miguel Ángel Ceceña Urías y no el incorrecto Rene Ceceña, expediente 1503/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 17 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

NOV. 19-21

R. No. 437646

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derechos en Juicio Tramitación Especial Rectificación de Actas de Nacimiento promovido por MARÍA RAMONA FÉLIX ARREDONDO, MARÍA JUANA, JOSÉ RAMÓN y CASIANO GALAVIZ FÉLIX, solicitando se asienten los nombres de Rosario Galaviz Arredondo y María Ramona Félix Arredondo por ser los correctos. Presentarse a este Juzgado cualesquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 968/2012.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Nov. 01 de 2012

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

NOV. 19-21

R. No. 437583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de CRIZELA GUADALUPE ORTEGA ARMENTA, promovido ésta misma, efecto asentar su nombre correcto que lo es Crizela Guadalupe Ortega Armenta y no el incorrecto que lo es Grizela Guadalupe Ortega Armenta, en el expediente número 831/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Oct. 31 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Galia Sandoval Valencia*

NOV. 19-21

R. No. 437606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento JOSÉ LUIS FIGUEROA NAFARRATE, promovido este mismo, efecto asentar nombre correcto que lo es José Luis Figueroa Nafarrate y no el incorrecto de Luis Figueroa Nafarrate. Expediente 538/2012, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Jun. 28 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cázures Zepeda*

NOV. 19-21

R. No. 437354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Defunción, promovido por C. JESÚS BALTAZAR PARRA ALCALÁ, donde se asentó incorrectamente el nombre del finado como Miguel Parra Melendres, debiendo ser JOSÉ Miguel Parra Melendres, mientras exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1800/2012.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Oct. 08 de 2012  
 LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
 NOV. 19-21 R. No. 10115814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Nacimiento, promovido por C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA, PATRICIA ESPINOZA RODRÍGUEZ y DALIA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, donde se asentó de incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de la madre como Guadalupe Rodríguez debiendo ser María Guadalupe Rodríguez Espinoza, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1246/2012.

Guasave, Sin., Ago. 02 de 2012  
 LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
 NOV. 19-21 R. No. 10115809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Nacimiento, y Acta de Matrimonio, promovido por C. TOMÁS MELÉNDREZ MEZA y ROSARIO VALDEZ URÍAS, MARIBEL MELÉNDREZ VALDEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre del contrayente como Tomás Meza debiendo ser Tomás Meléndrez Meza, asimismo se asentó incorrectamente en acta de nacimiento como Maribel Meza Valdez y Tomás Meza, debiendo ser Maribel Meléndrez Valdez, Tomás Meléndrez Meza, mientras exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1634/2012.

#### ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 27 de 2012  
 LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
 NOV. 19-21 R. No. 10115813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio,

promovido por C. ROGELIO ANGULO AGUILASOCHO y FLAVIA FABELA GAXIOLA, donde se asentó incorrectamente el nombre de el contrayente como Rogelio Angulo A., debiendo ser Rogelio Angulo Aguila-socho, asimismo en acta de nacimiento se asentó incorrectamente el nombre como María Flavia Fabela Gaxiola debiendo ser Flavia Fabela Gaxiola, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1635/2012.

#### ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 27 de 2012  
 LAC. SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*  
 NOV. 19-21 R. No. 10115812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. EDUARDO RUBIO MALDONADO, donde se asentó incorrectamente el nombre como Eduardo Maldonado, debiendo ser Eduardo Rubio Maldonado, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1051/2012.

#### ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 14 de 2012  
 LAC. SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*  
 NOV. 19-21 R. No. 10115811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

#### EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Nacimiento, promovido por C. BENITO LARA LÓPEZ y ALEJANDRA LÓPEZ JUÁREZ, donde se asentó incorrectamente el nombre, como Benito Lara Juárez, debiendo ser Benito Lara López, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de la madre como Alejandra Juárez debiendo ser Alejandra López Juárez, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1623/2012.

#### ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 13 de 2012  
 LAC. SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

NOV. 19-21

R. No. 10115810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta de Nacimiento, promovido por C. HORTENCIA ARMENTA RAMÍREZ, donde se asentó incorrectamente el nombre como Orteza Armenta Ramírez, debiendo ser Hortencia Armenta Ramírez, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1365/2012.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Ago. 30 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

NOV. 19-21

R. No. 10115808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento), promovido por NORA MERCEDES SALAZAR MELÉNDEZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación del Acta de Nacimiento número 00459, en la que se asentó incorrectamente como María Mercedes Salazar Meléndez, debiendo ser lo correcto Nora Mercedes Salazar Meléndez.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 324/2012.

**ATENTAMENTE**

Gchil., Salv. Alv., Sin., Ago. 10 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

NOV. 19-21

R. No. 10115823

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

**EDICTO**

Auto dictado 25 de octubre del año actual, expediente 575/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido BLANCA CÉLIDA ZAVALA GUERRERO, contra Oficial 03 del Registro Civil de La Colonia Agrícola México, de esta Ciudad, por modificación Acta Nacimiento, a fin se asiente lugar

de nacimiento correcto Rosa Morada, Mocorito, Sinaloa, en lugar de Colonia Independencia, Angostura, Sinaloa, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Oct. 31 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Urfas Cuadras*

NOV. 19-21

R. No. 10009509

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento. Promovido por JUAN MANUEL URIBE OSUNA. Para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de Juan Manuel Uribe Osuna, ya que se asentó incorrectamente. Exp. 675/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras que no exista Sentencia Ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Oct. 10 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Vargas García*

NOV. 19-21

R. No. 10010680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

**EDICTO**

Exp. No. 1485/2012

MARÍA GUILLERMINA GONZÁLEZ ZAZUETA, demanda Rectificación de Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre de los contrayentes Rosario López García y Ma. Guillermina García Zazueta, siendo los correctos Rosario López y María Guillermina González Zazueta con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Oct. 08 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

NOV. 19-21

R. No. 10116383

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL



## DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Matrimonio número 00161 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 02 de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, promovido por los CC. ARTURO JAVIER PEÑA CHACÓN y MARÍA CONSUELO PEREDIA LOMELÍ, donde se asentó incorrectamente el lugar de nacimiento del contrayente como Papaloapan, Jalisco, México, siendo lo correcto, Zapópan, Jalisco, México, radicado bajo el expediente número 1377/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 21 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

NOV. 19-21

R. No. 10116550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 1470/2012

MANUELA DE JESÚS SÁNCHEZ CASTRO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Manuela Sánchez Castro, siendo correcto con que promueve, asimismo asentó incorrectamente fecha de nacimiento 06 de febrero de 1951, siendo correcta 07 de febrero de 1951.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 08 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV. 19-21

R. No. 10116551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 1113/2012.

MARÍA LILIANA GARCÍA JAIME, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecta fecha de nacimiento 09 de agosto de 1986 siendo correcta 20 de enero de 1986.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 16 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

NOV. 19-21

R. No. 10116456

## AVISOS NOTARIALES

## EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resultes interesados que ante la Notaría Pública número (148) ciento cuarenta y ocho en el Estado, a cargo del Licenciado Manuel Fonseca Angulo, ubicado en Emiliano Zapata 128, despacho 28, 32, y 35-A, Colonia Centro, de la ciudad de Guasave, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural destinada a la actividad ganadera, promovido por ALEJANDRINA ARMENTA GUERRERO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del Predio: Corerepe; ubicación: Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; Superficie: (143-37-84.00) ciento cuarenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas; tierras de agostadero; con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide (1,759.22) mil setecientos cincuenta y nueve metros y veintidós centímetros y colinda en línea quebrada con Ejido Bachoco II y terreno libre; al Sureste mide (1,404.20) mil cuatrocientos cuatro metros y veinte centímetros y colinda en línea quebrada con terreno libre; al Suroeste mide (2,764.14) dos mil setecientos sesenta y cuatro metros y catorce centímetros y colinda en línea quebrada con terreno de Agustín Jaime Pava Buelna; al Noroeste mide (630.90) seiscientos treinta metros y noventa centímetros y colinda con Luis Figueroa Armenta.

Se otorga a interesados plazo de (8) ocho días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura del Poblado de Ruiz Cortínez, Guasave, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 19 de 2012

*Lic. Manuel Fonseca Angulo*

NOTARIO PÚBLICO No. 148

NOV. 21